

**Intérpretes Judiciales Certificados vs. Cualificados:
La perspectiva de los abogados hispanohablantes sobre los
intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur**

Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña

Máster Universitario en Traducción Especializada

Autora: Teresa Albert
Tutora: Almudena Nevado Llopis

5 de septiembre de 2021

**Intérpretes Judiciales Certificados vs. Cualificados:
La perspectiva de los abogados hispanohablantes sobre los
intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur**

Autora: Teresa Albert
Tutora: Almudena Nevado Llopis

5 de septiembre de 2021

Agradecimientos

En primer lugar, quiero agradecer a mi tutora, Almudena Nevado Llopis, por su paciencia, amabilidad y ayuda con todo a lo largo de esta tesis. Ha sido un placer trabajar con ella desde el primer día, y sin su guía me habría perdido. En segundo lugar, gracias a los abogados que tuvieron la amabilidad de hacer un hueco en sus apretadas agendas para participar en las entrevistas. Sin ellos esta tesis no sería posible. Finalmente, me gustaría agradecer a mi marido, Victor Suna, por ayudarme con todas las cosas imaginables para que yo pudiera estudiar. Gracias a todos, estoy muy agradecida.

Resumen

Diversas publicaciones ponen de manifiesto los riesgos de emplear intérpretes judiciales poco cualificados, pues pueden poner en peligro los derechos legales del acusado. Este tema se aborda en el presente trabajo, consistente en un estudio de caso llevado a cabo en Carolina del Sur, un estado con escasos requisitos en cuanto a quién puede interpretar en los tribunales y en el que existen dos tipos de intérpretes judiciales: certificados y cualificados. Para su desarrollo se empleó un enfoque fenomenológico, ya que no se pretendía generalizar, sino más bien conocer las experiencias, vivencias y opiniones de un grupo de abogados elegidos intencionalmente. En concreto, se entrevistó a siete abogados hispanohablantes para conocer sus impresiones sobre los intérpretes judiciales de español en el mencionado estado. Las entrevistas semiestructuradas fueron transcritas *verbatim* para facilitar el posterior análisis de las respuestas. También se analizaron y compararon los requisitos aplicados para interpretar en los tribunales en Carolina del Sur con los de estados con requisitos más estrictos, más específicamente, Florida y California. Las conclusiones más importantes han sido que la situación de la interpretación en Carolina del Sur ha mejorado en los últimos años, aunque los requisitos establecidos por la Corte Suprema no siempre se cumplen, probablemente debido a la escasez de intérpretes. Además, los abogados en general consideran que los intérpretes judiciales de español son bastante buenos, aunque las opiniones al respecto difieren y la mayoría ha dudado en algún momento de la idoneidad del intérprete designado y considera que hay margen de mejora. Así, a fin de mejorar la situación de la interpretación en Carolina del Sur hemos recomendado, entre otras propuestas, que se exija un título de cuatro años como prerrequisito, y que se requiera la certificación o, como mínimo, que se evalúe la competencia oral de los intérpretes judiciales a través de entrevistas en las que se demuestre el dominio del idioma.

Abstract

There have been several reports about the dangers of under-qualified court interpreters who may jeopardize the legal rights of the defendant. This issue is addressed in this dissertation, a case study that was carried out in South Carolina, a state with light requirements regarding who is able to interpret in court and where there are two types of court interpreters: qualified and certified. For its development a phenomenological approach was used, as the intent was not to generalize, but rather to gain insight into the experiences and opinions of an intentionally chosen group of lawyers. Specifically, seven Spanish-speaking lawyers were interviewed in order to know their impressions about Spanish court interpreters in the

aforementioned state. The semi-structured interviews were later transcribed verbatim to facilitate subsequent analysis of the responses. Additionally, the requirements to interpret in South Carolina were analyzed and compared to those in states with more stringent requirements, specifically, Florida and California. The most important findings have been that the interpreting situation in South Carolina has improved in the last years, although the requirements set by the Supreme Court are not always met, probably due to the shortage of interpreters. The lawyers generally consider Spanish court interpreters to be quite good, although their opinions differ and most have at some point doubted the adequacy of the appointed interpreter, and consider that there is room for improvement. Thus, in order to improve the interpreting situation in South Carolina we have recommended, among other suggestions, that a four-year degree be required as a prerequisite, and that certification be mandatory, or, at a minimum, that court interpreters' oral proficiency be assessed through language proficiency interviews.

Índice

1. Introducción	1
1.1 Motivación y justificación	2
1.2 Objetivos	5
1.3 Hipótesis	6
1.4 Metodología	7
1.4.1 Criterios de selección de la muestra	9
1.4.2 Cuestiones éticas	10
1.4.3 Criterios de validez y rigor científico	11
1.4.4 Análisis de los datos	13
2. Marco teórico	15
2.1 Conceptos clave	15
2.1.1 Interpretación consecutiva	15
2.1.2 Interpretación simultánea	17
2.1.3 El intérprete judicial	18
2.2 Estudios previos	22
3. Análisis	36
3.1 Análisis y comparación de los requisitos para interpretar en tres estados de Estados Unidos	36
3.1.1 Requisitos para interpretar en Carolina del Sur, un estado con requisitos <i>ligeramente</i> regulados	36
3.1.2 Requisitos para interpretar en Florida, un estado con requisitos <i>moderadamente</i> regulados	38
3.1.3 Requisitos para interpretar en California, un estado con requisitos <i>muy</i> regulados	40
3.1.4 Comparación de los requisitos en los tres estados	41
3.2 Análisis descriptivo de las entrevistas	43
3.2.1 Información sociodemográfica sobre los entrevistados	44
3.2.2 Rol y requisitos del intérprete	44
3.2.3 Competencias de los intérpretes judiciales	47

3.2.4 Fidelidad al mensaje	54
3.2.5 Conciencia del intérprete como agente activo	57
3.2.6 Consideraciones con respecto al futuro de la interpretación	59
3.3 Análisis interpretativo de los resultados	62
3.3.1 El cumplimiento de las normas para interpretar en los tribunales	62
3.3.2 Requisitos que deberían imponerse	64
3.3.3 A favor de la certificación	67
3.3.4 Otras consideraciones	70
3.3.5 Comentario final	74
4. Relación entre el TFM y los contenidos del Máster en Traducción Especializada	75
5. Conclusión	76
5.1 Verificación de las hipótesis y conclusiones	76
5.2 Limitaciones del estudio y líneas de investigación futuras	79
6. Bibliografía	82
7. Anexos	86
7.1 Correo a los abogados	86
7.2 Consentimiento informado	87
7.3 Guion de la entrevista a los abogados	90
7.4 Interview script for lawyers	91
7.5 Entrevistas	93
7.5.1 Entrevista a abogado 1	93
7.5.2 Entrevista a abogado 2	98
7.5.3 Entrevista a abogado 3	104
7.5.4 Entrevista a abogado 4	109
7.5.5 Entrevista a abogado 5	115
7.5.6 Entrevista a abogado 6	124
7.5.7 Entrevista a abogado 7	133

Índice de tablas y gráficos

Tabla 1: Criterios de inclusión y exclusión	p. 9
Gráfico 1: Número de abogados que alguna vez ha dudado de la competencia del intérprete judicial designado	p. 48
Gráfico 2: Número de abogados que ha sentido que podrían haber hecho un mejor trabajo de traducción que el intérprete designado	p. 49
Gráfico 3: Número de abogados que alguna vez ha intervenido durante una traducción para corregir al intérprete	p. 51
Gráfico 4: Número de abogados que ha observado que el intérprete ha acortado o alargado la declaración original del orador	p. 54
Gráfico 5: Número de abogados que ha observado que el intérprete ha traducido una declaración en un registro más formal o informal que el registro utilizado en la declaración original	p. 56
Gráfico 6: Número de abogados que piensa que se debería impedir que los intérpretes no certificados interpretaran en los tribunales	p. 59

1. Introducción

La presente investigación se centra en la interpretación judicial en un contexto determinado, en concreto, en Carolina del Sur, Estados Unidos. Se trata de un tipo de interpretación en el que, de acuerdo con la información proporcionada en el documento «Court Interpreters In South Carolina Courts: A Policy and Procedure Guide» (2020: 6), facilitado por la Corte Suprema de Carolina del Sur,

Interpreters convert information from one spoken language into another [...]. The goal of an interpreter is to have people hear the interpretation as if it were the original language. The interpreter plays a vital role in facilitating communication within the judicial system for the non-English speaker and ensures due process by putting the non-English speaker on the same footing as the person who understands English.

Según Edwards (1995), poca gente se da cuenta de las importantes funciones del intérprete judicial y de los amplios conocimientos y habilidades que se les exigen (o deberían exigir), lo que contribuye a la falta de prestigio o reconocimiento de la profesión. Otra razón de dicha falta, en concreto en nuestro contexto de estudio, es el hecho de que no siempre hay normas estrictamente establecidas sobre quién puede y quién no puede interpretar, excepto en los tribunales federales, donde se exige una certificación para el español, tal y como determina la primera regulación de la calidad de la interpretación en los tribunales estadounidenses, que se produjo con el Court Interpreters Act, establecida por el gobierno federal en 1978. Esta primera regulación de la calidad exige al Director de la Oficina Administrativa de los Tribunales de los Estados Unidos (AO, por sus siglas en inglés) que prescriba, determine y certifique las calificaciones de las personas que pueden servir como intérpretes certificados para las personas con deficiencias auditivas y las que hablan solo o principalmente un idioma distinto del inglés (28 USC §1827). Así, la AO estableció los procesos de certificación, que están en vigor para el español desde 1980. En 1988 se hace una enmienda, en el que se establece, entre otras cuestiones, que los intérpretes cualificados de otro modo solo se pueden usar si no existe certificación en un idioma en particular. El hecho de que se regule la calidad de interpretación fomenta la idea de que las personas que hablan solo o principalmente un idioma distinto del inglés implicadas en un procedimiento judicial tienen derecho a un intérprete que sea lo suficientemente cualificado y no solo se recurre a cualquier persona que sepa hablar el idioma. Edwards afirma que, según los creadores de los exámenes de certificación, los intérpretes deben tener al menos 14 años de escolaridad formal en inglés para entender el inglés utilizado en los tribunales.

Esto no siempre es el caso de los intérpretes judiciales que trabajan en los tribunales estatales, donde no se exige obligatoriamente la certificación, hecho que esta misma autora critica abiertamente.

1.1 Motivación y justificación

La idea para este Trabajo de Fin de Máster (en adelante, TFM) surgió mientras trabajaba en una tarea para el curso de Metodología y Deontología de la Traducción Jurada del Máster en Traducción Especializada. En uno de los artículos que tuvimos que leer, el autor (Placer, 2016) describía la situación de la interpretación en los juzgados de Madrid, y concluía que, básicamente, cualquiera que supiera hablar dos idiomas podía interpretar en los tribunales de esta ciudad. En este artículo se presentaban, además, varios casos en los que tanto abogados como jueces habían tenido que intervenir durante la interpretación y corregir al intérprete, temerosos de que una interpretación errónea pudiera llevar a una condena injusta. Esto me sorprendió mucho y me llevó a investigar la situación en Carolina del Sur, que es donde resido y espero trabajar como intérprete judicial algún día.

De este modo, descubrí que, para ejercer como intérprete en los tribunales de Carolina del Sur, no se requiere certificación para ningún tipo de procedimiento judicial (aunque se ofrecen exámenes de certificación por parte del poder judicial). Ciertas publicaciones relativas a la interpretación en los tribunales en los Estados Unidos incluso indican que estar certificado puede ser contraproducente, debido a que las entidades que se dirigen a las empresas que contratan a los intérpretes judiciales tienen que pagar más por los intérpretes certificados que por los no certificados. Así, por ejemplo, en un artículo escrito por Beitsch (2016), se cita a Robert Joe Lee, que ha trabajado como gerente de servicios lingüísticos para los tribunales de Nueva Jersey, el cual sostiene que «When courts want to save money, they turn to interpreters with the lowest certification».

Por otro lado, Ortiz Alfonso, traductora judicial ubicada en Carolina del Sur con muchos años de experiencia, describe en una de sus entradas de blog, titulada «The Biggest Court Interpreting Problem in SC» (s.f.), que la escasez de intérpretes certificados se debe a que los traductores judiciales certificados del directorio de intérpretes de los tribunales de Carolina del Sur suelen rechazar los encargos debido a las malas condiciones de trabajo, como la baja remuneración en comparación con los estados vecinos (como Georgia y

Florida) y la falta de compensación por los gastos de viaje, el tiempo de espera y las cancelaciones.

Legal Language Services, una empresa que provee servicios de intérpretes y traductores judiciales (así como de transcripores) tanto en los Estados Unidos como en otros países, define Carolina del Sur como un estado con requisitos de interpretación judicial *ligeramente* regulados, ya que en este estado hay que cumplir con ciertos requisitos, pero no es necesario estar certificado para traducir o interpretar en los tribunales. Otros estados, como, por ejemplo, California, son definidos como estados con requisitos de interpretación judicial *muy* regulados, pues hay que estar certificado para interpretar en los tribunales (al menos en los idiomas para los que existe un examen de certificación), mientras que, en Florida, un estado con requisitos de interpretación judicial *moderadamente* regulados, los intérpretes no tienen que estar necesariamente certificados, pero tienen que demostrar su competencia oral como mínimo dentro de un año y cumplir ciertos requisitos de desarrollo profesional, entre otras cosas.

Hay una gran necesidad de intérpretes de español en los tribunales de Carolina del Sur, pero una escasez de intérpretes certificados¹, lo cual ha llevado a que los intérpretes no certificados, pero que son designados como «cualificados de otro modo», sean contratados para interpretar. Entre los críticos se encuentra Ortiz Alfonso (s.f.), que señala en su blog «Court interpreters: Qualified versus certified» que hay muchas posibles interpretaciones del término «cualificado» y argumenta que estos intérpretes no son necesariamente competentes para interpretar en los tribunales, lo cual, en última instancia, puede poner en peligro los derechos judiciales de los destinatarios de los servicios de interpretación. En comparación, los intérpretes certificados han aprobado exámenes rigurosos que, en principio, demuestran su competencia. Así, en el artículo de Beitsch (2016) previamente mencionado, se cita también a Agustín de la Mora, fundador de De la Mora Institute of Interpretation, el cual afirma lo siguiente en relación con los intérpretes certificados y no certificados:

[...] using uncertified interpreters can pose problems. People who may be considered bilingual - perhaps they grew up speaking the language at home - may not have a wide vocabulary or grasp of technical legal language. Some states require people who interpret, but are not certified, to be trained to translate every single word and to reflect the emotions of the speaker. Interpreters also are told not to advise or advocate. Certification tests require far more than that.

¹ La necesidad de intérpretes de español en Carolina del Sur se debe principalmente a una numerosa y creciente población hispana, en especial por la localización geográfica y la inmigración.

Según el directorio de intérpretes judiciales de Carolina del Sur, actualizado en febrero de 2021, hay 138 intérpretes judiciales de español aprobados para trabajar en los tribunales, de los cuales, un total de 31 (22 %) están certificados. De estos 31 intérpretes certificados, 26 (84 %) están certificados en otros estados, como Georgia, Carolina del Norte, Ohio, etc., y solo 5 (16 %) están certificados en Carolina del Sur.

Como profesora de español en Carolina del Sur, donde hay una escasez de profesores certificados, he visto cómo los distritos escolares deben afrontar la siguiente decisión una y otra vez: contratar a profesores no certificados (quizás con formación sobre el tema que van a enseñar, pero sin la educación pedagógica formal que se ofrece en universidades que se especializan en la formación de profesores) o quedarse sin profesores. La primera opción siempre prevalece, lo cual, en última instancia, perjudica al estudiante, que se encuentra sin un profesor adecuado para la tarea en cuestión.

¿Es posible que el mismo mecanismo se aplique en los tribunales de estados donde hay una escasez de intérpretes certificados y donde las leyes abren la puerta a vías alternativas? ¿Quiénes serían capaces de responder a esta pregunta? Al planteármela, me di cuenta de que los abogados que hablan el mismo idioma que los intérpretes podrían proporcionar una perspectiva única y objetiva de la situación que me gustaría destacar. He leído sobre casos en los que abogados que hablan el mismo idioma que los intérpretes han tenido que intervenir durante la interpretación para oponerse, diciendo algo parecido a «eso no es lo que dijo mi cliente» (por ejemplo, si el intérprete confunde términos como «puñetazo» y «puñalada» y el abogado sabe que esta confusión podría perjudicar gravemente a su cliente). En otras palabras, creo que los abogados hispanohablantes podrían tener una perspectiva y unas opiniones muy interesantes y valiosas sobre la actuación y las competencias de los intérpretes judiciales de español y la situación de la interpretación judicial en general en Carolina del Sur. Con el fin de analizar la actuación y las competencias de los intérpretes tanto cualificados como certificados, propongo, por lo tanto, analizar el punto de vista de los abogados de habla hispana que han trabajado en los tribunales de Carolina del Sur con intérpretes de español, para conocer sus experiencias, vivencias y opiniones sobre los asuntos previamente descritos.

Según la revisión de la literatura, por ejemplo, el artículo de Placer (2016) anteriormente mencionado, la falta de intérpretes judiciales certificados y los criterios vagos e insuficientes en cuanto a los requisitos para poder interpretar en los tribunales no es un problema único

de Carolina del Sur, sino que es un grave problema también en otros estados y países, entre otros, España. Por esta razón, se han hecho varios estudios en los que el investigador ha observado a los intérpretes judiciales en la sala de tribunal (o estudiado las transcripciones judiciales) para ver cómo estos pueden impedir o dificultar el procedimiento judicial o perjudicar a los destinatarios de los servicios de interpretación. Un ejemplo es el estudio de Berk-Seligson (2002), en el que se concluye que los intérpretes judiciales pueden marcar la diferencia entre que un acusado sea declarado culpable o no culpable de un crimen. Sin embargo, no he encontrado ningún estudio con este enfoque particular, es decir, cuyo fin sea conocer las experiencias, vivencias y opiniones de los abogados de habla hispana sobre los intérpretes judiciales de español en un estado con requisitos de interpretación judicial *ligeramente* regulados. Este trabajo proporcionaría, por lo tanto, una nueva perspectiva específica sobre un asunto relevante, en un estado donde la población hispana crece rápidamente y donde, consecuentemente, sigue aumentando la necesidad de intérpretes judiciales de español.

Creo que investigaciones como esta tienen el potencial de producir cambios, en este caso en concreto, en cuanto a los requisitos que se exigen a los intérpretes judiciales. Si resulta, por ejemplo, que los abogados entrevistados tienen dudas sobre los conocimientos (lingüísticos o judiciales, o en relación con el papel del intérprete) de los intérpretes de español en Carolina del Sur, donde los requisitos no son tan estrictos como en otros estados², eso podría ayudar potencialmente a arrojar luz sobre un grave problema que solo puede ser corregido a través de medidas más estrictas en cuanto a las competencias exigidas a los intérpretes judiciales y los requisitos para interpretar en los tribunales.

1.2 Objetivos

Los objetivos que perseguimos en este TFM son los siguientes:

Objetivos generales:

1. Estudiar la situación de los intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur.

² Hay estados en los que los requisitos son aún más ligeros, por ejemplo, Kansas, en el que solo se requiere que el intérprete prospectivo firme unos documentos afirmando que tiene las habilidades adecuadas para interpretar.

2. Analizar la perspectiva de los abogados hispanohablantes sobre la interpretación judicial en Carolina del Sur.

Objetivos específicos:

1. Describir los requisitos para interpretar en los tribunales de Carolina del Sur y comparar dichos requisitos con los que se exigen en Florida y California.
2. Entrevistar a abogados hispanohablantes para conocer sus experiencias, vivencias y opiniones en relación con la situación, el papel y las competencias de los intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur.
3. Analizar las implicaciones en cuanto al proceso judicial que conlleva emplear intérpretes cualificados, en lugar de intérpretes certificados, de español en Carolina del Sur.

1.3 Hipótesis

Las hipótesis de partida del TFM, que trataremos de verificar o refutar, son:

1. La mayoría de los abogados hispanohablantes que trabajan en Carolina del Sur conoce los requisitos necesarios para interpretar en los tribunales de este estado.
2. En caso de conocer la designación de los intérpretes de español con los que han trabajado, un gran número de estos abogados hispanohablantes percibe diferencias entre la actuación de los intérpretes cualificados y los intérpretes certificados.
3. Gran parte de los abogados hispanohablantes que trabajan en Carolina del Sur ha dudado en algún momento de la idoneidad del intérprete designado.
4. La mayoría de los abogados hispanohablantes que trabajan en Carolina del Sur recomendaría que se aplicasen requisitos más estrictos en cuanto a quién puede interpretar en los tribunales.
5. La mayoría de los abogados mencionados no son conscientes de que el intérprete tiene el poder de influir en la percepción que el jurado tiene del testigo, del demandante, del demandado o del propio abogado y, consecuentemente, en el resultado de los procedimientos judiciales.

1.4 Metodología

El método de investigación empleado en este TFM es el estudio de caso con un enfoque fenomenológico. Heale & Twycross (2017: 7) describen el estudio de caso de la siguiente manera:

There is no one definition of case study research. However, very simply... 'a case study can be defined as an intensive study about a person, a group of people or a unit, which is aimed to generalize over several units' (Gustafsson, 2017). A case study has also been described as an intensive, systematic investigation of a single individual, group, community or some other unit in which the researcher examines in-depth data relating to several variables.

En esta investigación, hemos realizado un estudio de caso sobre un grupo particular de personas, específicamente, abogados de habla hispana, y hemos examinado los datos que dichos abogados proporcionan en relación con unas variables específicas; en concreto, hemos indagado las experiencias, vivencias y opiniones de estos abogados sobre la actuación de los intérpretes judiciales de español y los requisitos para interpretar en los tribunales de Carolina del Sur.

Además, tal como se describe en un artículo de Fuster Guillen (2019: 217), el enfoque fenomenológico «[...] is based on the study of life experiences, regarding an event, from the subject's perspective», algo que hemos logrado analizando las experiencias de abogados de habla hispana con intérpretes judiciales de español. Según esta misma autora, «Knowing the experiences through stories and anecdotes is fundamental because it allows us to understand the nature of the context dynamics and even transform it» (2019: 217), y precisamente el fomento de la transformación de la realidad estudiada es, como hemos mencionado en apartados previos, uno de los fines que perseguimos con esta investigación.

Por lo que respecta a las técnicas de recolección de datos, hemos recurrido, por un lado, al análisis documental, que nos ha permitido analizar y comparar los requisitos que se exigen para interpretar en el contexto de estudio (Carolina del Sur) con los de otros estados diversamente regulados. En concreto, los estados seleccionados han sido Florida y California por los motivos que exponemos a continuación. Para la comparación de los requisitos, hemos querido elegir estados que sean conocidos por su gran población hispana y que se ajusten a los criterios de tener requisitos muy regulados y moderadamente regulados, respectivamente. Según la página web World Population Review, los cinco primeros estados de Estados Unidos en 2021 en cuanto a población hispana son California, Texas, Florida, Nueva York y Arizona. De ellos, California y Texas tienen requisitos muy

regulados y Florida, Nueva York y Arizona, moderadamente regulados. Elegimos los estados con mayor población hispana de cada categoría, California y Florida. Además de su gran población hispana, Florida también es interesante desde el punto de vista de la ubicación geográfica, al estar tan cerca de Carolina del Sur.

Por otro lado, a fin de conocer las experiencias, vivencias y opiniones de los abogados sobre los intérpretes judiciales de español, hemos llevado a cabo entrevistas cualitativas semiestructuradas, en las que hemos planteado preguntas predeterminadas siguiendo un orden preestablecido, aunque dicho orden podría variar (véase el anexo 7.3, para poder consultar el guion inicial de la entrevista en español). Al respecto, según O'Connor & Gibson (2003: 69-70), «It is important to always follow up when a participant seems to be going in a new or unexpected direction. These situations are called 'rich points' (Asar, 1998) and are often very valuable». Por lo tanto, al tratarse de entrevistas semiestructuradas, existía la posibilidad de modificar el orden en que formulábamos las preguntas o de introducir preguntas nuevas a medida que surgía información, para obtener más conocimientos y detalles que pudieran arrojar luz sobre el asunto que pretendíamos analizar. Todos los entrevistados fueron contactados inicialmente por correo electrónico (véase el anexo 7.1) y han participado en la investigación de manera voluntaria, tras haber firmado un consentimiento informado en el que les proporcionábamos información detallada sobre el tema y los propósitos del estudio (véase el anexo 7.2).

En referencia al número de entrevistas, como es propio de la investigación cualitativa, no preveíamos inicialmente un número determinado, sino que hemos establecido el tamaño muestral con base en el principio de saturación, por lo que hemos dejado de recolectar datos en el momento en que los entrevistados no aportaban información nueva. Las entrevistas han durado alrededor de 30 minutos y los sujetos tenían la opción de ser entrevistados por teléfono, por videoconferencia o en persona.

Hemos grabado las entrevistas en formato audio y, seguidamente, las hemos transcrito *verbatim*, para facilitar su posterior análisis. Por lo que respecta a las entrevistas realizadas por teléfono, hemos usado una aplicación llamada «TapeACall» para grabarlas y transcribirlas automáticamente, y luego las hemos poseditado manualmente. En cuanto a las dos entrevistas realizadas por videoconferencia, hemos usado dos programas³, «Sonix»

³ Hemos usado dos programas diferentes ya que solo permiten una transcripción gratuita cada uno.

y «Temi», para transcribirlas, y luego, como en el caso de las entrevistas telefónicas, las hemos poseditado manualmente.

1.4.1 Criterios de selección de la muestra

En relación con la técnica de análisis documental empleada para el análisis y comparación de los requisitos para interpretar en los tres estados objeto de estudio, los documentos principales analizados han sido «Court Interpreters in South Carolina Courts: A Policy and Procedure guide», «Florida Court Interpreter Certification and Regulation Program: Compliance Guide for Spoken Language Court Interpreters» e «Information packet on becoming a California Court Interpreter». Hemos extraído dichos documentos de las páginas web del poder judicial de estos estados y los hemos seleccionado porque contienen la información más precisa y actualizada de los requisitos para interpretar en estos contextos.

En cuanto a las entrevistas, las siguientes son las características principales que hacían que un individuo fuera elegible o no para participar en este estudio:

Tabla 1: Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión	Criterios de exclusión
Es abogado/a ⁴ .	Tiene un perfil profesional diferente al de abogado/a.
Ejerce la abogacía desde hace más de 1 año.	Ha ejercido la abogacía durante menos de 1 año.
Tiene un alto dominio de español.	Tiene conocimientos escasos de español.
Ha trabajado con intérpretes judiciales de español en al menos 2-3 ocasiones en	No ha trabajado con intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur, o lo ha

⁴ Existe una diferencia de significado entre los términos *attorney* y *lawyer*, aunque en Estados Unidos, se utilizan a menudo indistintamente. Según la definición que se da en la página web «Online Master of Legal Studies», se distinguen de la siguiente manera: «Though a lawyer is someone who has completed law school and passed the bar exam, you don't have to practice law in court to be considered a lawyer. Lawyers may take on roles as consultants or advisors. Many choose to practice in a specialized field such as estate law, immigration law, or tax law, where they may give legal advice to clients». «As an attorney, you practice law in court. Passing the bar exam is a requirement for an attorney, giving them the right to practice law in a specific jurisdiction. Like lawyers, attorneys are required to abide by a code of ethics and may practice in both civil and criminal courts». Para este TFM, a lo largo del cual hemos utilizado los términos mencionados indistintamente, el criterio más importante para ser elegible era que los abogados hubieran trabajado con intérpretes judiciales de español en al menos 2 o 3 ocasiones. Sin embargo, todos los entrevistados han trabajado en tribunales en algún momento y, por tanto, son «attorneys».

Carolina del Sur.	hecho menos de 2-3 veces.
Ha firmado el consentimiento informado.	No ha firmado el consentimiento informado.

Para la selección de la muestra, hemos usado únicamente el muestreo intencional, es decir, los entrevistados debían cumplir con los criterios previamente establecidos. No conocíamos a ninguno de los entrevistados, ni ninguno de ellos fue recomendado por otro entrevistado; por tanto, no hemos usado el muestreo por conveniencia o de avalancha o bola de nieve.

En cuanto al proceso de selección, primero, enviamos correos electrónicos a los bufetes de abogados de Carolina del Sur que pudimos encontrar en Internet y que tenían un nombre hispano, como por ejemplo «Rodríguez & Rodríguez» (nombre inventado). En caso de que contestaran positivamente, programamos y realizamos la entrevista, y luego íbamos transcribiendo mientras esperábamos más respuestas. Una vez terminadas las entrevistas que habíamos podido hacer tras la primera ronda de correos electrónicos, enviamos correos electrónicos a los bufetes de abogados en los que se decía en la página web que hablaban español, o aquellos en los que alguno de los abogados que aparecía en la página web tenía un nombre hispano o indicaba que era licenciado en español o que había viajado, trabajado o estudiado en un país hispano. Enviamos un correo electrónico a todos los bufetes de abogados de Carolina del Sur que pudimos encontrar en línea que pertenecían a alguna de estas tres categorías, siendo el total de correos enviados 43. Dentro del plazo que habíamos determinado en el plan de trabajo para las entrevistas y transcripciones (15 de marzo de 2021 - 15 de mayo de 2021) recibimos 7 respuestas positivas. A partir de la quinta entrevista, ya habíamos empezado a identificar una saturación de datos, que se veía aún más claramente después de la sexta, y que consideramos definitiva después de la séptima. La realización de la séptima entrevista también coincidió con la terminación del plazo determinado para las entrevistas y transcripciones.

1.4.2 Cuestiones éticas

Como se indica en el artículo de Sanjari et al. (2014, Sección de resumen, párrafo 3), «Researchers face ethical challenges in all stages of the study, from designing to reporting. These include anonymity, confidentiality, informed consent, researchers' potential impact on the participants and vice versa». En concreto, en el presente TFM, hemos observado distintas cuestiones éticas desde las fases iniciales de la investigación y, así, por ejemplo,

en el correo electrónico mencionado previamente que enviamos a los posibles entrevistados, indicábamos el objetivo principal de la entrevista, junto con la fecha y el lugar, así como la forma en que se realizaría y la duración estimada de la misma. Asimismo, aclarábamos que la participación era voluntaria y que garantizaríamos el anonimato de quien decidiera participar (es decir, que eliminaríamos los componentes identificativos y los datos biográficos). Igualmente, en el consentimiento informado, que pedimos a los entrevistados que leyeran detenidamente y firmaran antes de realizar la entrevista, señalábamos claramente que, si cambiaban de opinión después de haber aceptado realizar la entrevista, serían libres de abandonar en cualquier momento el estudio, sin ningún tipo de penalización. En el consentimiento informado también explicábamos que todo lo que se dijera durante la entrevista no se utilizaría para ningún otro fin que no fuera el del estudio, cómo se podrían publicar y utilizar los resultados, así como el hecho de que ninguna de las respuestas sería revelada a los demás participantes antes de la publicación de los resultados del estudio bajo la forma de TFM. También repetimos toda esta información verbalmente antes de iniciar las entrevistas.

Además de los requisitos de información, consentimiento informado y anonimato, según Sanjari et al. (2014, Sección de «Role of researchers in qualitative research», tabla 1), el investigador debe ser consciente del papel que sus propias opiniones y predisposiciones pueden jugar en el resultado del estudio, ya que «Since there is no control in this natural field, investigators are not detached from the research process, and ought to be conscious of their prejudices and potential influence on the study». Así, estos autores también explican que, por este motivo, los investigadores deben esforzarse por establecer conversaciones abiertas y honestas, y evitar la tergiversación, lo cual hemos tenido en cuenta durante la realización de las entrevistas.

Finalmente, mandamos un correo electrónico dirigido al poder judicial de Carolina del Sur para preguntar si era necesario solicitar algún tipo de autorización a los órganos directivos de los tribunales para llevar a cabo la investigación, en cuya respuesta se aclaró que la única autorización necesaria era la de los abogados que iban a participar.

1.4.3 Criterios de validez y rigor científico

Según Sanjari et al. (2014), «Qualitative research is sometimes defined as interpretive research, and as interpretations can be incorrect or biased, the findings may be

controversial» (Sección de introducción, párrafo 1). Y precisamente con el fin de evitar que los resultados de este estudio se pongan en duda, son diferentes los criterios de validez y rigor científico que hemos aplicado. Por lo que respecta a la validez, autores como Plaza Guzman et al. (2017: 345), consideran que «[...] se refiere a algo que ya ha sido probado, por lo tanto, se le puede considerar como un hecho cierto, el mismo que puede ser aplicado en la vida diaria, en las ciencias sociales, y dar a un hecho válido permitiendo considerar como la mejor opción posible de otras entre tantas». En cuanto a la validez de este trabajo, hay que señalar que el objetivo no consistía en generalizar, sino en exponer las experiencias, vivencias y opiniones de un grupo de abogados hispanohablantes seleccionados de acuerdo con determinados criterios sobre los intérpretes judiciales de español, objetivo que consideramos que hemos conseguido.

Como hemos comentado en el subapartado anterior, a lo largo del estudio hemos tenido en cuenta el hecho de que tenemos nuestras propias predisposiciones, opiniones y puntos de vista, y hemos observado cómo estos pueden influir en el resultado del estudio, así como el hecho de que el entrevistador puede influir en la forma de responder del entrevistado. Además, el esfuerzo por mantener discusiones abiertas y honestas, así como por evitar cualquier tipo de interpretación errónea, ha sido una prioridad a lo largo del proceso de entrevistas y del análisis de los datos.

Asimismo, hemos usado varias estrategias (como la triangulación de técnicas) para obtener un mayor conocimiento del fenómeno a estudiar, ya que hemos llevado a cabo tanto entrevistas como análisis documental. Además, podemos hablar de una triangulación de investigadores, ya que este TFM ha sido revisado por una investigadora externa, que, en este caso, ha sido la tutora del trabajo.

En cuanto a la fiabilidad del estudio, Kvale (1996, citado en O'Connor & Gibson (2003: 72) la define como «The consistency of the research findings». Cabe igualmente señalar que «Ensuring reliability requires diligent efforts and commitment to consistency throughout interviewing, transcribing and analyzing the findings» (O'Connor & Gibson (2003: 72). Por lo que respecta específicamente a la fiabilidad de este trabajo, hemos tratado en todo momento de ser coherentes en la realización y transcripción de las entrevistas y el análisis de los datos recogidos. Sin embargo, si entendemos fiabilidad como la capacidad de un estudio de repetirse y tener los mismos resultados, es algo que quizás podría comprobarse mejor con técnicas propias de la investigación cuantitativa, como un cuestionario, que

podría llegar a más personas, y mediante el empleo de un muestreo de carácter probabilístico para, así, maximizar la posibilidad de poder generalizar. Por el contrario, elegimos las entrevistas semiestructuradas en lugar de un cuestionario, por la posibilidad de profundizar más y poder hacer preguntas adicionales o de seguimiento durante la realización de las mismas.

Aunque no podemos generalizar las conclusiones de esta muestra a toda una población, sí podemos argumentar que las conclusiones de este estudio pueden transferirse a un contexto similar, por lo que el nivel de transferibilidad es alto. Por ejemplo, si se confirmase nuestra hipótesis de que los abogados hispanohablantes de Carolina del Sur preferirían requisitos más estrictos para los intérpretes judiciales, es probable que los abogados hispanohablantes de otro estado con requisitos ligeramente regulados en cuanto a la interpretación en los tribunales, como, por ejemplo, Kansas, prefieran lo mismo, ya que las cuestiones y los dilemas que nos llevaron a investigar este tema serían muy probablemente de naturaleza similar en ese estado a los de Carolina del Sur.

1.4.4 Análisis de los datos

En cuanto al análisis de los datos, lo hemos realizado paralelamente a la recolección de los mismos, y tenía un carácter inicialmente descriptivo y, a continuación, interpretativo. Hemos llevado a cabo el análisis siguiendo los siguientes pasos: primero, hemos escuchado las grabaciones una primera vez, hemos leído y hemos reescrito las notas que tomamos durante las entrevistas, si lo considerábamos necesario. Luego, hemos transcrito las entrevistas *verbatim*, mediante el procedimiento descrito en páginas previas. Seguidamente, hemos pasado al análisis propiamente dicho.

Además de responder a las preguntas del guion, mientras transcribíamos las entrevistas hemos ido anotando ideas que surgían en relación con cómo podíamos conectar los datos generados con los hallazgos de la teoría ya existente. Además, hemos ido buscando y marcando ideas y temas subyacentes, y hemos agrupado tipos de información similares en categorías. Las categorías pueden constituirse de, por ejemplo, puntos en común, diferencias o paradojas en las respuestas en lo que respecta a los motivos principales que llevan a los abogados a pensar de cierta manera, problemas, causas, efectos y posibles consecuencias. Hemos desarrollado las categorías inductivamente durante el análisis. Además, según O'Connor & Gibson (2003: 69), «The people who you are interviewing

probably have their own way of expressing themselves. The way in which they refer to specific things or events can reflect attitudes or behaviours». Por lo tanto, durante el análisis, hemos buscado palabras, ideas, conceptos, temas en común y preguntas que surgían que podrían dar lugar a nuevas cuestiones y teorías. El análisis contiene, asimismo, gráficos ilustrativos de las respuestas recibidas, así como citas textuales de las entrevistas, que aportan una mayor verosimilitud y dan voz propia a los informantes. Para finalizar, en la última fase, hemos comparado y contrastado la información, a fin de confirmar o refutar nuestras hipótesis.

2. Marco teórico

En este apartado describimos tanto los conceptos claves relacionados con la interpretación judicial como los principales hallazgos de investigaciones previas cuyo objeto de estudio y naturaleza son afines a este TFM.

2.1 Conceptos clave

En este subapartado presentamos, primero, las dos modalidades principales que se suelen requerir en la interpretación judicial (la interpretación consecutiva y la interpretación simultánea) y, después, analizamos el concepto de interpretación judicial. Definimos qué es y qué hace un intérprete judicial, las cualidades y los conocimientos que se esperan de él, así como los principios éticos que debe conocer y, según los cuales, tiene que actuar.

2.1.1 Interpretación consecutiva

En la interpretación consecutiva (en adelante, IC), el intérprete reformula el discurso en la lengua meta durante las pausas que el orador va realizando cada cierto tiempo durante su monólogo (Hurtado Albir, 2007). Según Dueñas González et al. (2012), los intérpretes profesionales la consideran la modalidad de interpretación más difícil, ya que, además de que implica tareas mentales complejas de percepción, almacenamiento, recuperación y generación de información, tanto la longitud del mensaje como la velocidad y la densidad del discurso varían enormemente dependiendo del orador y del tema.

Debido a las innovaciones tecnológicas, la interpretación simultánea (en adelante, IS), que definiremos en el siguiente subapartado, se ha utilizado con mayor frecuencia después de la Segunda Guerra Mundial, especialmente en conferencias, en las que la IC se ha reducido a ser utilizada solo alrededor del diez por ciento de las veces. Sin embargo, dentro del ámbito de la interpretación judicial, objeto de estudio del presente TFM, la IC sigue jugando un papel prominente. Algunas de las ventajas de la IC, en comparación con la IS, son que es menos costosa, más flexible y requiere menos equipamiento. A diferencia de la interpretación de conferencias, en la que el intérprete puede escuchar durante varios minutos y tiene la libertad de eliminar las características paralingüísticas, como la

atenuación y las pausas, el intérprete que trabaja en tribunales debe realizar la traducción exactamente como se hizo en la declaración original, y no puede omitir ni características lingüísticas ni paralingüísticas. Así, como sostienen diversos autores, la dificultad de la interpretación consecutiva en el ámbito judicial reside en la falta de libertad de alterar, de ninguna forma, la declaración original del orador. De hecho,

Because the interpreter represents the voice of the defendant to the court and vice versa, it is imperative for the interpreter to capture every element of the SL [source language] message and transfer it as wholly and faithfully as humanly possible. This is the challenge of consecutive interpretation in the legal setting. Any distortion of style, meaning, disorganization, or nonfluency in delivery will negatively impact the credibility of the witness and the effectiveness of the speaker” (Berk-Seligson, 2002a, Hale, 2004, McCroskey & Mehrley, 1969, y O’Barr, 1982, citados en Dueñas González et al., 2012: 872).

Generalmente, en la IC, el intérprete toma notas del discurso para apoyar su reformulación posterior. Sin embargo, según Dueñas González et al. (2012), es importante señalar que las notas que los intérpretes toman mientras escuchan la lengua de partida no constituyen una interpretación literal de lo que se dijo, sino simplemente una ayuda para la memoria del intérprete, lo que nos lleva a las habilidades necesarias para dominar la IC, una de las cuales sería la habilidad de escuchar activamente. Los autores distinguen entre la capacidad de oír y la capacidad de escuchar, describiendo «oír» como la recepción pasiva de sonidos, mientras que el intérprete que escucha activamente atiende al *significado* de lo que está escuchando. Presentan tres niveles relacionados de discurso en la escucha: «(1) propositional identification - that is, identifying units of meaning in the message, (2) interpretation of illocutionary force - determining the speaker’s intention, and (3) activation of real world knowledge - calling up the appropriate scripts or schemas» (Richards, 1983, citado en Dueñas González et al., 2012: 873). Según Richards, estas habilidades de escucha pueden describirse de acuerdo con una taxonomía que consiste en la habilidad de distinguir entre significados literales e implícitos, de procesar el habla que contiene pausas, errores y correcciones, y de reconocer la función comunicativa de las expresiones según las situaciones, los participantes, las metas, etc.

Otra habilidad importante para llevar a cabo la IC que se describe en la obra de Dueñas González et al. (2012) es la capacidad de predecir lo que vendrá a continuación, es decir, de captar la esencia del mensaje mediante el uso del contexto, incluso si las palabras redundantes, a saber, que no son esenciales para comprender el significado de la declaración, no son captadas por el oyente. Así, Abbott et al. (1981, citados en Dueñas González et al., 2012: 874) describen cómo los oyentes prestan especial atención a las palabras claves que vinculan las frases y cláusulas entre sí para poder predecir lo que

vendrá, por ejemplo: una razón (porque), una afirmación contrastada (pero, sin embargo), un resultado (por lo tanto), una adición (también, no solo eso), una reformulación (en otras palabras, es decir), o un ejemplo (por ejemplo). Según Dueñas González et al., la predicción es un elemento natural de la comunicación humana, pero los intérpretes judiciales deben ser conscientes de que sus predicciones pueden ser erróneas y de que los prejuicios, las expectativas y los conocimientos personales pueden distorsionar el mensaje.

Por último, Dueñas González et al. (2012) hacen referencia a Abbott et al. (1981), así como a Dunkel (1985) en relación con los intérpretes judiciales que llevan a cabo la IC partiendo de un idioma distinto de su lengua materna. Explican que la memoria del intérprete no es tan fiable cuando escucha un mensaje de la lengua de partida que no se transmite en su lengua materna, porque le lleva más tiempo procesar la información y le resulta más difícil predecir el resultado. Por lo tanto, es más agotador para la memoria y, por consiguiente, se suelen cometer más errores.

2.1.2 Interpretación simultánea

En la IS, la reformulación en lengua meta se produce sin pausas y de forma simultánea al desarrollo del discurso en lengua origen (Hurtado Albir, 2007). Requiere por parte del intérprete un alto nivel de conocimiento de técnicas y métodos específicos y, por lo general (a menos que no se recurra al susurrado), de un equipo tecnológico avanzado. Las Naciones Unidas adoptaron la IS como servicio permanente en sus 6 idiomas oficiales en 1947. También se utiliza la IS en eventos internacionales, conferencias y reuniones. Sin embargo, esta modalidad de interpretación, tal y como se ha señalado en el subapartado anterior, no es muy común en los tribunales de los Estados Unidos, aunque puede solicitarse en algunas ocasiones.

El trabajo del intérprete simultáneo consiste en realizar una traducción con el mínimo retraso y de la forma más precisa y profesional posible, y lo suele hacer desde cabinas insonorizadas y con la ayuda de transmisores portátiles. Los intérpretes que trabajan en esta modalidad con medios tecnológicos escuchan la lengua de partida con auriculares e interpretan por un micrófono, y su traducción se transmite a los receptores de la lengua de llegada a través de pequeños receptores con auriculares. Debido al nivel de dificultad y el esfuerzo mental y físico que requiere este tipo de interpretación, los intérpretes simultáneos trabajan siempre (o preferiblemente) en pareja y se van turnando. Según Ventura Bravo

(s.f.: 1): «Because the ability to interpret simultaneously is considered to be both demanding and difficult, it is surprising if not implausible to imagine someone with natural skill interpreting in this way without formal instruction». Este mismo autor explica que

Simultaneous interpretation is a unique skill that requires far more than the ability to speak multiple languages. Simultaneous interpreters have years of highly specialised education and training, the rare talent of being able to listen to one language while speaking another, and knowledge of terminology in tremendously varying fields. The professional circle of conference-level interpreters is therefore extremely small – there are only 3000-4000 in the world for all languages and many are employed by international organizations. Many free-lance interpreters are booked for events around the world months in advance (Ventura Bravo, s.f.: 3).

En conclusión, la IS requiere un altísimo nivel de especialización por parte de los intérpretes, así como equipamiento tecnológico avanzado (lo cual tiene un mayor coste). Además, es muy difícil producir una traducción donde se transmiten de manera muy precisa características lingüísticas y paralingüísticas del orador al usarse esta modalidad de interpretación, lo cual, como ya hemos visto, es esencial en la interpretación judicial. Por estas razones, entre otras, el recurso a la IS en el ámbito judicial es escaso.

2.1.3 El intérprete judicial

Un intérprete judicial es alguien que domina dos o más idiomas, cuyo trabajo es traducir oralmente en el tribunal u otro contexto judicial, para un testigo o un acusado. Sin embargo, para interpretar en estos contextos no basta con ser bilingüe. El intérprete judicial no solo debe tener un vocabulario extenso (tanto general como especializado), sino que también debe dominar diferentes registros y variedades lingüísticas y ser capaz de traducir tanto el lenguaje formal como la jerga o incluso el lenguaje coloquial y vulgar. Por otro lado, el intérprete que trabaja en este ámbito debe trabajar para preservar el tono y la connotación del discurso original, y no puede cambiar, añadir u omitir nada. Tampoco se le permite resumir o parafrasear.

Asimismo, el intérprete judicial debe dominar diferentes modalidades de interpretación, como las anteriormente descritas IC e IS, así como la traducción a primera vista. La traducción a primera vista se refiere al acto de leer un documento escrito por primera vez y traducirlo en voz alta. Algunos de los ejemplos de traducción a la vista que se le pueden pedir al intérprete judicial son los documentos de extradición, las cartas al juez, la correspondencia, los testamentos, los poderes, los informes, las declaraciones, etc. También se le puede solicitar que transcriba y traduzca grabaciones. Aparte de la IC y la IS,

otros dos tipos de interpretación que se utilizan en la interpretación judicial son la interpretación telefónica o por videoconferencia.

Como explica Sáez Martínez (2020), no existe una definición singular que se aplique a la interpretación judicial, debido a que el concepto varía según el país y la región.

En el libro *The Practice of Court Interpreting*, Edwards (1995) responde a todas las preguntas que puede tener un intérprete judicial novato, tales como cuándo, dónde, por qué, y cómo actúa un intérprete en este contexto. En cuanto a dónde trabaja y qué hace, el intérprete judicial puede trabajar en cualquier entorno en el que se desarrollen actuaciones de carácter judicial. Por ejemplo, puede ser llamado a interpretar entrevistas forenses en las que un psiquiatra determina la competencia del acusado para ser juzgado. En los tribunales, los intérpretes trabajan en las comparecencias, las audiencias preliminares, los acuerdos de culpabilidad, las audiencias sobre el estado de la causa, los juicios, las sentencias y las mociones. La mayoría de los casos son penales, pero a los intérpretes judiciales también se les puede pedir que interpreten en procedimientos de bancarrota, asuntos de manutención de niños, divorcios, procedimientos de menores, órdenes de protección civil, audiencias de salud mental, tribunales en los que se trata sobre cuestiones de tráfico o sobre propietarios e inquilinos, reclamaciones de menor cuantía y otros casos civiles. También pueden interpretar durante casos de lesiones personales y casos civiles, como audiencias sobre asuntos administrativos, de compensación laboral, de incapacidad o sindicales, o arbitraje comercial.

Sáez Martínez (2020) destaca que el intérprete debe ser consciente de su papel y tener una sólida formación en el campo de la interpretación judicial para que su presencia en la sala no beneficie ni perjudique el procedimiento. Según esta misma autora, los profesionales del entorno judicial, como los jueces, magistrados y abogados, muchas veces desconocen el papel del intérprete judicial y las competencias que este debe poseer. Como hemos comentado previamente, los intérpretes judiciales tienen que ser capaces de variar enormemente el registro y el nivel de formalidad del lenguaje. Además, como explica Sáez Martínez, no es habitual que los jueces, fiscales y abogados utilicen el mismo lenguaje que el testigo, y el intérprete puede verse tentado de adaptar el registro a la persona para la que está interpretando, pero debe ser consciente, por ejemplo, de que es muy probable que las preguntas formuladas por el abogado hayan sido planteadas estratégicamente e

intencionadamente de una determinada manera para manipular al testigo, por lo que debe intentar no alterar el contenido ni la forma de dichas preguntas.

A continuación, resumimos las varias habilidades que Edwards (1995) destaca como necesarias para el intérprete judicial. En cuanto a los conocimientos lingüísticos y sociopragmáticos especializados, necesita conocer las expresiones idiomáticas, ser consciente de cómo la traducción de las construcciones pasivas puede influir en la determinación de la culpabilidad, estar familiarizado con los falsos amigos, las vulgaridades, las expresiones regionales y los anglicismos, etc. El intérprete también necesita tener muchos conocimientos socioculturales debido a los diferentes registros y temáticas que encontrará al interpretar. A veces el intérprete puede prepararse para la interpretación mediante material facilitado, como los informes periciales y las denuncias en el ámbito penal, o el escrito de la demanda y la contestación en el ámbito civil, lo que puede ayudar a reducir los posibles errores, pero Edwards (1995) destaca que el intérprete siempre tiene que estar preparado para enfrentarse a lo que no conoce. Según esta misma autora, no se espera que los intérpretes judiciales lo sepan todo, pero es importante que conozcan los procedimientos y las estrategias adecuadas para saber cómo actuar si desconocen cómo traducir algo. Por ejemplo, si se enfrentan a una palabra que no conocen, es adecuado solicitar al testigo que la repita y, si sigue sin saberlo, el intérprete puede pedirle permiso al juez para requerir al testigo que lo aclare, pero sin guiarlo o insinuar. Lo que no debe hacer en absoluto es tratar de adivinar el significado de la palabra. Si el intérprete se da cuenta de que ha cometido un error, debe dejar claro al juez que quiere cambiar su interpretación porque él mismo ha cometido un error, no el testigo.

Además de un alto nivel de conocimiento de los dos idiomas, Edwards (1995) sostiene que el intérprete debe conocer el sistema jurídico en el que se realiza la interpretación (como la estructura, los procedimientos, los derechos y las instituciones, los participantes en un procedimiento judicial, su papel y la relación entre ellos), por ejemplo, el *Common Law*, si se interpreta en los Estados Unidos, y los términos jurídicos que se utilizan en aquel sistema. Al respecto, Palma (2021: 1) explica que

Legal systems and social institutions are not always symmetrical in the United States and the country where the interpreter's second language is spoken. Often, the system of law in the countries where the interpreters' language is spoken is based on civil or Roman Law traditions, rather than the common law traditions of U.S. legal system. When that happens, there may be no exact equivalent terms for certain words or concepts in English, therefore the interpreter must be able to identify the best way to convey the meaning in the other language.

También debe conocer la cultura de los países en los que se habla el otro idioma, así como ser consciente de las diferencias entre los dos y de las dificultades que pueden surgir a causa de estas diferencias.

Además, Edwards (1995) dice que los intérpretes judiciales deben estar al corriente de las mejores prácticas de la profesión, así como conocer y aplicar los principios éticos, como, por ejemplo, la confidencialidad, es decir, no deben revelar los datos interpretados fuera del contexto de interpretación ni discutir el caso con el fiscal o con la defensa. Igualmente, el intérprete judicial debe ser imparcial, lo cual significa no mostrar los propios sentimientos u opiniones sobre los acusados o los testigos verbalmente o a través del lenguaje corporal, no charlar con el testigo o el acusado, y no manifestar ninguna opinión sobre el asunto, ni tener conexión previa ni interés en el resultado del caso. Además, el intérprete no debe mostrar simpatía por el acusado y no debe tratar de ayudar o arreglar nada, no debe decir al testigo lo que realmente quiere decir el abogado cuando hace preguntas complicadas o abstractas, ni indicarle al abogado cómo formular la pregunta para que sea más clara. Por último, el intérprete nunca debe hablar con los miembros del jurado ni hablar del caso cerca de ellos, ni tampoco hablar con la prensa.

Asimismo, los intérpretes judiciales deben tener conocimientos prácticos, como saber manejar el equipo de audio y saber cómo y dónde colocarse para ver y escuchar correctamente.

Además, Sáez Martínez (2020) describe otra de las características de la interpretación judicial que el intérprete debe conocer, que consiste en que esta interpretación debe realizarse en primera persona, para avivar la comunicación entre las dos partes y ser fiel al original.

Hay otras razones para el uso de la primera persona en la interpretación judicial, tal como explica Angermeyer (2005, citado en Sáez Martínez, 2020: 32-33), entre las que cabe señalar las siguientes:

Likewise, Berk-Seligson (1990: 53-4) states that the interpreter should be "invisible" and "should not exist as a verbal participant in her own right," speaking "solely in place of the other participants." To use Goffman's (1981: 144) terminology of speaker roles, this ideal interpreter is only the animator of the translated utterances, but not the author or the principal. However, the speaker roles change when interpreters use reported WHO IS "I"? speech, and refer to a source speaker in the third person. In these cases, we can speak with Bakhtin (1981: 324) of a double-voiced discourse that "serves two speakers at the same time and expresses simultaneously two different intentions," namely the intention of the translated source speaker, as well as that of the interpreter him- or herself. This use of third person is criticized as unprofessional behavior by legal and educational observers (see Pochhacker 2004: 151-2),

as well as by some linguists (e.g. Berk-Seligson 1990: 65). Wadensjo (1998: 6-7) refrains from taking such a judgmental position, problematizing the notion that interpreters can remain neutral at all.

Por el contrario, cuando se deban realizar aclaraciones, solicitar repeticiones u otras cuestiones que requieran la intervención del intérprete, este debe referirse a sí mismo como «el/la intérprete».

En el ámbito de la interpretación judicial también es importante saber manejar las críticas y defender el propio trabajo. Como explica Edwards (1995), ha habido casos en los que los jueces han preguntado a los jurados bilingües si estaban de acuerdo con la traducción del intérprete y, a veces, los abogados bilingües también interfieren en la traducción. Si esto ocurre, es importante ser capaz de defender las propias elecciones traductológicas. Por último, los intérpretes necesitan ampliar continuamente su formación sobre las modalidades de interpretación, así como sobre las estrategias y técnicas de interpretación.

Para finalizar, Sáez Martínez (2020) critica claramente el hecho de que la certificación no sea un requisito para interpretar en los tribunales en España (lo cual, como hemos visto, ocurre también en muchos estados de los Estados Unidos). Sostiene que la falta de normas que regulen los requisitos para poder interpretar en el tribunal impide garantizar una interpretación fiel al original, lo cual puede perjudicar tanto al acusado como a las demás personas implicadas en el procedimiento judicial.

2.2 Estudios previos

En este subapartado presentamos los hallazgos principales de algunos estudios previos relacionados con el objeto de estudio del TFM. Cabe mencionar que sería imposible resumir todas las investigaciones sobre el tema y, por lo tanto, hemos seleccionado dos de los libros más distinguidos en el ámbito, así como algunos trabajos académicos y artículos de interés relevantes en relación con lo que pretendemos investigar. Los resultados más destacables de las obras seleccionadas teniendo en cuenta su relación con nuestro objeto de estudio se presentan en orden cronológico, de las publicaciones más antiguas a las más recientes, siendo además las dos primeras las más relevantes.

Para comenzar, un ejemplo de estudios previos sobre el desempeño profesional de los intérpretes judiciales que, definitivamente, cabe destacar es el libro *The Bilingual Courtroom: Court Interpreters in the Judicial Process*, de Berk-Seligson (2002). Se trata de

un estudio de la actuación de los intérpretes judiciales en los tribunales federales, estatales y municipales en los Estados Unidos. Concretamente, se llevó a cabo en una metrópoli oriental y, en el suroeste, en una gran ciudad, una ciudad mediana y una pequeña ciudad⁵. Incluye transcripciones de las interpretaciones, se analiza el papel del intérprete en el contexto legal y las complejas características del lenguaje jurídico, y se revisa la legislación, los dictámenes judiciales y las órdenes ejecutivas que garantizan el derecho a un intérprete, etc.

Según Berk-Seligson (2002), los resultados del estudio muestran que hay discrepancias rutinarias entre lo que un testigo ha dicho y la traducción del intérprete. Los resultados confirman que el intérprete puede impactar significativamente en si el testigo es considerado convincente, competente, inteligente o digno de confianza por los jurados. Así, se describen las alteraciones pragmáticas que los intérpretes hacen a las declaraciones del orador y se afirma que «[...] the interpreter makes witness testimony lay more, or alternatively less, blame on agents of certain actions, and [...] makes testimony become generally more 'powerless' in O'Barr's (1982) terms⁶» (Berk-Seligson, 2002: 194).

Asimismo, Berk-Seligson (2002) presenta muchos ejemplos claros de cómo el intérprete puede ser intrusivo, en lugar de pasivo, en los procedimientos judiciales. Por ejemplo, demuestra cómo los intérpretes pueden alterar el estilo del discurso mediante la ampliación o la reducción en la interpretación. Además, explica que, cuando hay una discrepancia entre la lengua de origen y la de destino, el intérprete tiende a vacilar, a utilizar pausas o partículas sin sentido y formas corteses, como, por ejemplo, términos de cortesía como «señor», «señora» y «señorita». En estos casos, las interpretaciones al inglés tienden a ser más largas. Sin embargo, a veces ocurre lo contrario, y el estudio demuestra que, en los casos en los que se acorta la interpretación, los intérpretes omiten los mismos fenómenos que añaden cuando alargan la interpretación, es decir, atenuación, vacilación y formas corteses, el uso de los cuales puede cambiar la percepción que los jurados tienen del testigo, a veces a favor y a veces en contra de este. Berk-Seligson llega a la conclusión de que los intérpretes añaden o eliminan estos elementos de su interpretación porque creen que no son importantes, que no agregan u omiten información relevante sobre quién hizo

⁵ No se revela de qué metrópolis/ciudades se trata.

⁶ Veremos más adelante que otra autora relevante, en concreto, Hale (2004) también hace referencia a O'Barr (1982) en su estudio del efecto del uso del «powerless speech», que, tal como lo define este último, sería un discurso que hace que una persona parezca tentativa e incierta, marcado por el uso de, entre otras cuestiones, vacilaciones, atenuaciones, pausas, formas corteses, retrocesos, etc.

qué a quién. Sin embargo, explica su relevancia y, por tanto, la importancia de no alterar de este modo el mensaje original, de la siguiente manera:

Nevertheless, their presence or absence in the answer to a question in court can make the difference between a witness appearing hesitant, unsure, unwilling to commit himself fully to the assertion he is making, and obsequious to the examining attorney, as opposed to appearing to be just the contrary (Berk-Seligson, 2002: 272-273).

Otra conclusión del estudio se refiere a que, cuando el intérprete interpreta en un registro hiperformal, el testigo es percibido de manera más positiva por los jurados. Según la definición dada en el libro, interpretar en un registro hiperformal significa que el intérprete inserta sustancia lingüística que se ha suprimido sintácticamente en las declaraciones del testigo (por ejemplo, responder «I am twenty years old» cuando el testigo respondió «tengo veinte» o simplemente «veinte») y que evita las contracciones gramaticales (por ejemplo, responder «I did not», en lugar de «I didn't»).

Por otro lado, los resultados de este estudio confirman que el uso de la voz pasiva cuando no se ha empleado en el mensaje original puede tener un impacto negativo en cuanto a cómo los jurados perciben al orador, ya que se puede percibir como una evasión de culpa. Al respecto, Berk-Seligson (2002: 201) declara que las construcciones pasivas se ven como «a means of diminishing responsibility from speakers for their own actions or for those of others».

También se muestra cómo los intérpretes pueden tener un impacto en la forma en la que los jurados perciben al abogado. Un ejemplo de esto es cuando el intérprete le hace una pregunta aclaratoria al abogado o le pide que utilice una palabra alternativa para que el testigo pueda entender. Se ha demostrado que este tipo de interrupción o intervención puede hacer que los jurados perciban al abogado como menos competente y/o inteligente.

Finalmente, en esta obra se explica que los participantes en el estudio que eran hispanohablantes no se vieron tan afectados por las alteraciones de las interpretaciones como los participantes no hispanohablantes. Berk-Seligson (2002) razona que esto se debe a que un gran número de hispanohablantes son capaces de entender y analizar las declaraciones originales de los testigos. Sin embargo, aun así, se vieron afectados por las interpretaciones alteradas, simplemente no en la misma medida que los participantes no hispanohablantes. El estudio indica, por ejemplo, que los participantes hispanohablantes que escucharon una interpretación que se hizo en el registro hiperformal (cuando la

declaración original no se hizo en este registro), calificaron al testigo con una puntuación más alta en 3 de las 4 características que se les pidió que calificaran, en particular, en competencia, inteligencia y fiabilidad. Es decir, que los participantes hispanohablantes, aunque pudieron comprender y analizar la declaración original, también se vieron, en cierta medida, afectados por las alteraciones en la interpretación.

A pesar de estos hallazgos ciertamente negativos, la autora no aboga por la eliminación de los intérpretes de la sala de tribunal, pero cree que los intérpretes deberían poseer mayores conocimientos de lingüística, entre otros, de sociolingüística, pragmática y análisis del discurso, y espera que los resultados de su investigación se apliquen en los programas de estudio de traducción e interpretación. Asimismo, cree que los abogados, jueces y demás personal judicial que dependen de los intérpretes también necesitan educación lingüística, para poder trabajar mejor con ellos.

Por otro lado, en su libro *The Discourse of Court Interpreting*, Hale (2004), destaca el hecho de que los tribunales, en un esfuerzo por ahorrar dinero, a veces recurren a miembros de la familia, o a cualquier persona que pueda hablar el idioma, para interpretar. Señala que esto no solo pone en peligro la imparcialidad del juicio, sino que también devalúa la profesión, hasta el punto de que la gente empieza a cuestionar la integridad de los intérpretes en general, así como su utilidad. El estudio citado se llevó a cabo en Australia, hace 16 años, pero según uno de los entrevistados en el estudio de Leal Cano (2017), mencionado posteriormente en este TFM, este mismo fenómeno ocurría también frecuentemente dentro del ámbito de la interpretación judicial en Laredo, Texas. Además de por motivos económicos, los tribunales suelen recurrir a intérpretes poco cualificados simplemente porque hay escasez de intérpretes. Hale (2004: 24) cita al Commonwealth Attorney General's Department (CAGD, por sus siglas en inglés) (1991), en relación con la falta de equidad en los casos en los que se proporciona un intérprete, pero que no es necesariamente adecuado para el trabajo y, al respecto, señala: «Providing interpreting services to those who do not speak English cannot ensure access and equity unless those interpreters are competent. Such a practice can only provide the 'illusion of a right'».

Además, Berk-Seligson (1990), citada en Hale (2004: 36), afirma que «the court interpreter affects the verbal outcome of attorneys' and judges' questions» y opina que los intérpretes «interfere with the attempts of examiners to get out their questions in the way they want to». Según Hale, las alteraciones a las preguntas del abogado pueden hacer que el

interrogatorio sea menos coercitivo o menos conflictivo de lo que se pretendía. Hale analiza también el modo en que los intérpretes de español interpretan las preguntas de los abogados, y descubre que el tipo de preguntas que presentan más dificultades para los intérpretes son las llamadas «confirmation seeking questions», como las declarativas con etiquetas⁷ (*declarative questions with tags*) y las interrogativas modales. Según Hale, las preguntas declarativas son las más coercitivas, más que las interrogativas. Explica que los abogados tienen una determinada intención en la forma en que eligen hacer sus preguntas y que ellos «deliberately employ certain types of questions to achieve their purposes and as a general rule, they are successful» (Hale, 2004: 35). En otras palabras, si el intérprete convierte la interpretación de una pregunta declarativa en una pregunta interrogativa, habrá cambiado la intención de la pregunta y, por tanto, posiblemente también la respuesta.

Hale (2004) llega a la conclusión de que la razón principal de la dificultad de traducir las «confirmation seeking questions», que hace que los intérpretes omitan las etiquetas el 52,12 % de las veces, es la falta de equivalencia sintáctica y semántica, pero especula que otra razón es que se sienten presionados para realizar la traducción rápidamente. Al respecto, según un estudio de Berk Seligson (1990), citado en Hale (2004), los intérpretes son más apreciados cuando realizan la traducción prontamente.

Hale (2004) también estudia la traducción de los marcadores del discurso en las preguntas de los abogados, en particular, los marcadores «well», «you see» y «now». La razón por la que elige estos marcadores concretos es porque se trata de palabras que preceden a las preguntas de los abogados con alta frecuencia, y por la escasa presencia de estos marcadores en las interpretaciones. Hale descubre que los intérpretes de español omiten casi sistemáticamente estos marcadores en sus interpretaciones, y llega a la conclusión de que esto se debe probablemente a que los intérpretes juzgan estos marcadores como superfluos, o a que hay una falta de equivalencia semántica. Asimismo, Hale intenta determinar cuál es el posible efecto de estas omisiones en el resultado y, aunque es difícil de determinar, argumenta que las omisiones de los marcadores del discurso, al igual que la omisión de las etiquetas, pueden cambiar la fuerza ilocutiva (es decir, la fuerza con la que se formula la pregunta), aunque el punto ilocutivo siga siendo el mismo. Según Hale, si hay un cambio en la fuerza ilocutiva, puede haber un cambio en la reacción, es decir, en cómo

⁷ Según la definición en *English Language Blog*, «A tag question is a grammatical structure in which a declarative statement is altered by use of an added interrogative (the “tag”)». Un ejemplo de una declaración positiva con una etiqueta positiva o negativa, como aparece en Hale (2004), serían expresiones como «And in the past that amnesty’s been granted. Is that correct?» y «And in the past that amnesty’s been granted. Is that not correct?».

responde el testigo. Uno de los ejemplos que se da es la diferencia entre la elección de términos como «insisto» o «sugiero», y la diferencia en la reacción que pueden provocar. Así, los intérpretes que omiten estos rasgos podrían, en última instancia, estar cambiando la reacción que un testigo tiene ante una pregunta formulada por el abogado.

Por último, Hale (2004) estudia la interpretación que hacen los intérpretes judiciales de español del llamado «powerless speech», según la definición de O'Barr (1982). Lo que Hale descubre es que los intérpretes judiciales frecuentemente alteran los estilos de habla de los testigos, a veces omitiendo y a veces añadiendo los rasgos de «powerless speech» a la traducción. Como se concluye en el estudio de Berk-Seligson (2002), en la obra de Hale se sostiene que la presencia o ausencia de estos rasgos tiene un efecto claro en la percepción de los testigos en cuanto a su competencia, credibilidad e inteligencia y se demuestra que los intérpretes alteran claramente los estilos de habla de los testigos y, por tanto, tienen una clara influencia en la forma en que estos son percibidos. Por ello, Hale (2004: 157) afirma: «From these results we can safely conclude that accuracy of interpretation must involve both accuracy of content and of style [...]».

Desde otra perspectiva, en su Trabajo de Fin de Máster titulado *The court interpreter's role and the predicaments they face*, Zářnová (2013) presenta una investigación sobre los temas mencionados en el título. En cuanto al papel del intérprete, aborda conceptos de investigaciones previas como el intérprete judicial «active vs passive» y «visible vs invisible», y los varios papeles del intérprete judicial, tales como «advocate for the minority language speaker» y «faithful renderer of others' utterances», entre otros. Destaca varias problemáticas lingüísticas, de procedimiento y éticas que puede deber afrontar el intérprete judicial, y también analiza respuestas obtenidas por parte de intérpretes judiciales a través de un cuestionario para comparar sus puntos de vista sobre los conceptos y problemáticas mencionados.

Llega a la conclusión de que los intérpretes judiciales checos y eslovacos que respondieron al cuestionario planteado en su investigación siguen considerándose máquinas de traducción pasivas, en comparación con los intérpretes judiciales de los Estados Unidos, donde la imagen del intérprete ha evolucionado a lo largo de los años, hasta llegar a considerarse como un participante activo que puede influir en los procedimientos. Los resultados del cuestionario realizado en este estudio indican que también un alto porcentaje del personal jurídico (40 %), como abogados y jueces, considera en su mayoría a los

intérpretes de los tribunales como máquinas de traducción pasivas. De las respuestas se desprende que el sistema educativo de Checoslovaquia hace hincapié en la neutralidad del intérprete, pero no enseña que el intérprete puede influir en los procedimientos, a pesar del esfuerzo de mantenerse neutral.

En cuanto a los problemas lingüísticos, los encuestados mencionan principalmente la voz pasiva como un problema de traducción, ya que esta desempeña un papel importante en la atribución/elusión de la culpa, pero no siempre puede mantenerse en la lengua de destino. Los resultados muestran que la mayoría de los intérpretes encuestados tratan de mantener la voz pasiva al traducir (64 %), aunque no siempre es posible. Por el contrario, los encuestados no consideran que la polisemia sea un problema, ya que simplemente pueden informar al juez de los dos posibles significados de una palabra determinada.

En otro orden de cosas, cabe destacar el estudio presentado en la tesis doctoral de Cortabarría Vicuña (2015), *Non-Standard Spanish in the United States and Translation Norm Behavior: A Study of Hospital and Court Interpreters*, cuyo propósito principal es examinar los elementos situacionales, técnicos, lingüísticos y culturales que desencadenan el uso de un lenguaje no estándar en la interpretación. En su justificación de la relevancia del estudio, la autora destaca el hecho de que los Estados Unidos son un país único, en el sentido de que los intérpretes deben adherirse a las normas establecidas por la cultura de acogida, pero numerosas culturas hispanas con usos lingüísticos diferentes se encuentran en el país, y la aceptación de las normas difiere entre las diferentes culturas, países, sociedades y comunidades. Los datos sugieren que el español estándar es la norma en las actividades de traducción e interpretación en los Estados Unidos, pero los traductores e intérpretes no necesariamente están de acuerdo en cómo ven esas normas en una comunidad hispana de los Estados Unidos muy diversa. La cita que presentamos a continuación describe este conflicto:

Monolingual or homogeneous contexts function in an environment with more or less common language concepts and the standards and norms that correlate with them. Each member of that particular society is familiar with the norms that govern it and is predisposed to act accordingly. However, in highly diverse contexts conventions differ, especially in communities that are transitioning between cultures because their members bring their individual standards and norms and adapt them and adopt new ones in the integration and assimilation process. This presents a challenge for translators and interpreters, whose competence is often measured according to standards that no longer apply and language that is no longer used. Terms that conform to the language standards of Spain may have very little significance to a member of a very different Spanish-speaking culture, and perhaps even less to a member of the Hispanic community in the United States. Using it would not achieve the intended communicative goal (Cortabarría Vicuña, 2015: 208).

De acuerdo con Cortabarría Vicuña (2015), los intérpretes se ven obligados a elegir entre si deben usar un lenguaje no estándar al traducir en los casos en los que la persona para la que están interpretando lo usan, es decir, si deben ser fieles a la declaración del orador, o si deben adherirse a las normas de adecuación⁸ que rigen el contexto profesional. Los resultados del estudio muestran que, cuando los intérpretes se desvían del lenguaje apropiado, se enfrentan a las críticas por parte de ellos mismos y de sus colegas, lo cual crea un estigma y una resistencia al uso no estándar. Por ejemplo, la mayoría de los participantes en el estudio consideraba que el idioma no estándar y el *Spanglish* eran lo mismo. Además, se explica que el uso no estándar se asocia con la clase baja y, por eso, los intérpretes tratan de evitarlo.

Por otro lado, en el estudio se indica que, ocasionalmente, el intérprete no ha sido expuesto a la forma no estándar del lenguaje y, por esto, no es capaz de utilizarla, y a veces la falta de voluntad para utilizar una forma no estándar proviene de la necesidad de comunicarse con el público, que puede o no estar familiarizado con el uso no estándar. Así describe Cortabarría Vicuña (2015: 208-209) por qué el traductor o el intérprete, en determinadas ocasiones, termina por sacrificar la función por la estructura o el estilo, o viceversa:

Form and function are equally important components in the L1 to L2 transfer process. In terms of assessing translators' competence, the mastery of both skills is important. While form validates knowledge of structures and styles, function reflects the ability of the translator and interpreter to achieve their communicative goal effectively. However, in the absence of a single set of well-defined norms, these two objectives are often in conflict, and may result in the sacrifice of one in favor of the other. In terms of language, this often requires resorting to "neutral" forms as a way to reach the widest audience, or to hybrid creations in order to conform to the new standards of the target audience, even if they are not the most adequate solution.

Igualmente, los resultados del estudio muestran que los intérpretes, en general, siguen normas de adecuación, pero que hay una predisposición a acomodar las normas de aceptabilidad cuando sea necesario. Se comprueba que la experiencia profesional juega un papel en la decisión de usar o no usar el lenguaje no estándar. Según la autora, los intérpretes muchas veces saben que la traducción será más adecuada si se usa un lenguaje no estándar, pero no se atreven a usarlo por miedo a ser criticados. Sin embargo, con la experiencia profesional crece la confianza para defender sus decisiones.

⁸ Las normas de adecuación se refieren a traducir de la manera más cercana posible a la lengua de origen, sin desviarse de las formas estándar, mientras que las normas de aceptabilidad se refieren a traducir de manera que se logre el objetivo comunicativo, aunque esto signifique desviarse del lenguaje estándar.

Cabe mencionar que la mayoría de los intérpretes judiciales que fueron entrevistados en este estudio estaban certificados⁹. Los resultados demuestran que los intérpretes y traductores con más experiencia tienden a utilizar más el lenguaje no estándar en los casos en los que la persona para la que están interpretando usa un lenguaje no estándar. Al respecto, la autora comenta: «We could speculate that exposure to the target audience and to the profession may give translators and interpreters the opportunity to realize the importance of the communicative objective of their profession, which results in their willingness to sacrifice form in the name of function» (Cortabarría Vicuña, 2015: 203). También se explica que, con la experiencia, los intérpretes adquieren la confianza para defender sus decisiones cuando se cuestiona la traducción, lo cual es muy común en la profesión.

Asimismo, se menciona que las limitaciones de tiempo pueden hacer que los intérpretes ajusten la interpretación para facilitar o hacer más eficiente el procedimiento.

Por otra parte, en este mismo estudio se comparan los intérpretes judiciales y los sanitarios, y se demuestra que los intérpretes judiciales están menos dispuestos a usar un lenguaje no estándar que los intérpretes sanitarios, debido al contexto profesional más estricto en el que trabajan. Según los resultados del estudio, los intérpretes sanitarios a veces utilizan palabras no estándar en la traducción, seguidas de la versión estándar, con el objetivo de educar al paciente para que sepa la próxima vez el término o la palabra adecuada. Según Cortabarría Vicuña (2015), los datos demuestran que los intérpretes judiciales tienen más limitaciones para «enseñar» de esta forma, aunque ellos también pueden hacerlo, por ejemplo, usar una forma no estándar como «troca», seguida por la forma estándar «camioneta».

En el estudio de Cortabarría Vicuña (2015) también se hace hincapié en la necesaria mayor neutralidad del intérprete en la sala de tribunal, ya que las partes son oponentes, mientras que todas las partes trabajan por el bienestar del paciente en un entorno médico y, por esta razón, hay más oportunidades para el diálogo, las preguntas, las aclaraciones, etc. Además, otra diferencia radica en el hecho de que, en una sala de tribunal, lo más probable es que el intérprete no vuelva a ver al acusado, mientras que un intérprete sanitario puede tener varios encuentros con el mismo paciente.

⁹ Conviene señalar que los intérpretes certificados por la American Translators Association (ATA), a la que pertenecían muchos de los participantes en este estudio, tienen que mantenerse actualizados y al día en sus campos y, para renovar la certificación, tienen que asistir a seminarios, enseñar o investigar.

Además, en este mismo estudio se explica que los intérpretes judiciales tienden a tratar de traducir lo más literalmente posible, debido a que la traducción se transcribe y podrían potencialmente ser responsables, en caso de que su traducción se cuestione en, por ejemplo, una apelación. Por el contrario, según Cortabarría Vicuña (2015), la estrecha proximidad de observadores, como médicos, enfermeras y familiares del paciente, en un entorno médico, facilita el cuestionamiento in situ de posibles errores en la interpretación, en comparación con una sala de tribunal, en la que, a menos que se observe al intérprete con el fin de verificar la autenticidad de la interpretación, la distancia física entre los interlocutores dificulta la detección de errores en la traducción. Cortabarría Vicuña (2015: 202) lo explica de la siguiente manera: «In court, [...] physical distance between participants (lawyers, judge, jury, witnesses) often makes it difficult to hear the conversation between the interpreter and the defendant clearly, and comparing the discourse in the two languages can be challenging, unless a person is observing them purposefully».

Otra investigación relacionada con nuestro objeto de estudio que merece analizarse es el Trabajo de Fin de Máster *Legal Translation and Court Interpreting in Laredo, Texas*, de Leal Cano (2017). En este trabajo, se investiga la situación de los intérpretes judiciales de español en Laredo, Texas, desde el punto de vista de dos intérpretes judiciales certificados, un juez y un reportero del tribunal, que proporcionan información privilegiada sobre, entre otros aspectos, el proceso de certificación, así como cuándo y por qué podrían pasarse por alto los requisitos que este proceso establece.

Los resultados del estudio demuestran que algunos de los tribunales inferiores en Laredo no respetan las normas relativas a los niveles de competencia requeridos para la interpretación en los tribunales. En particular, uno de los intérpretes judiciales entrevistados para este trabajo explica que, en Texas, se requiere un intérprete licenciado para los procedimientos judiciales en condados donde la población supera las 50 000 personas. Sin embargo, si no se puede encontrar un intérprete licenciado en un radio de alrededor de 120 kilómetros de la sede del tribunal, se puede designar a otra persona para interpretar. El otro intérprete entrevistado sostiene que los tribunales a nivel estatal recurren a alguaciles o cualquier persona que puedan encontrar para interpretar en los tribunales.

Los resultados del estudio también destacan las dificultades que los intérpretes entrevistados experimentan a la hora de interpretar. En su opinión, una de estas dificultades reside en el hecho de que los intérpretes a menudo tienen que simplificar los términos y

explicar lo que se quiere decir en detalle al receptor de los servicios de interpretación, debido a que el nivel educativo o el conocimiento de idioma de este muchas veces es bajo. Otra dificultad a la que se enfrentan los intérpretes, según los datos aportados en este estudio, es la tarea de traducir la mezcla de palabras que aparecen, debido a que coexisten una gran variedad de culturas hispanas en los Estados Unidos, cada una con sus propias variedades lingüísticas, un problema que los intérpretes solucionan de maneras distintas. Por último, el estudio determina que los intérpretes tienen dificultades para traducir términos que adquieren diferentes significados en diferentes sistemas jurídicos.

En cuanto al último estudio que presentamos en este apartado, cabe primeramente mencionar que el derecho a un intérprete en el ámbito judicial está regulado por el derecho internacional, tal como se recoge en el artículo 14(3)(f) del *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (ICCPR, por sus siglas en inglés) y en el artículo 6(3)(e) del *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales* (ECHR, por sus siglas en inglés). Según el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (HRC, por sus siglas en inglés), tal y como se recoge en su Observación General n.º 13, una de las finalidades del derecho a un intérprete es eliminar cualquier obstáculo al derecho general de defensa que pueda surgir de las dificultades lingüísticas. Este derecho forma parte del derecho humano general del acusado a participar y estar presente en cualquier procedimiento penal contra él, y a ser escuchado. Sin embargo, Dingfelder Stone (2018: 53), en su artículo «Undervaluing the Right to an Interpreter: How Societal and Judicial Interests Threaten the Fairness of Multilingual Criminal Proceedings», opina que «The mere appointment of a court interpreter does not fulfill an accused's right under international law – some minimum level of quality is implied by the entitlement to a court interpreter». Este autor cita a Trechsel (2005), quien señala que el derecho a ser escuchado durante un juicio penal debe analizarse más a fondo, que no basta con ser *escuchado*, sino que hay que ser *entendido*. En otras palabras, el intérprete debe ser lo suficientemente competente como para transmitir con exactitud lo que el acusado está diciendo, exactamente de la manera en que lo está diciendo.

Dingfelder Stone (2018) destaca el hecho de que los tribunales priorizan el aumento de la eficiencia judicial y la disminución de los costes sobre la garantía de que el acusado tenga acceso a un intérprete que sea realmente competente. Por ejemplo, cuando se implementan requisitos de certificación, se limita el número de personas que pueden ser consideradas cualificadas y, por tanto, se elevan los costes de contratar a estos intérpretes. También se

hace más difícil designar a un intérprete, lo cual puede causar retrasos en los procedimientos judiciales, y estos retrasos podrían afectar a la fiabilidad y/o descubrimiento de las pruebas. Así, el autor señala que «Indeed, the problem is pervasive enough that many programmes also contain loopholes and exceptions that give judges the discretion to avoid lengthy and costly postponements» (Dingfelder Stone, 2018: 59). En otras palabras, los tribunales proporcionan un intérprete, porque es la ley, pero para evitar o reducir el tiempo, el esfuerzo y los costes asociados a la búsqueda y el nombramiento de un intérprete certificado, el acusado tiene que conformarse con cualquier intérprete que esté disponible, lo cual en última instancia puede poner en peligro la imparcialidad del juicio. Como señala este mismo autor, «[...] in an effort to avoid or minimize these costs, judges have interpreted and implemented the right to an interpreter in ways that ultimately undermine the protection that it is meant to provide» (Dingfelder Stone, 2018: 47).

Basándose en las observaciones mencionadas anteriormente, Dingfelder Stone (2018) aboga por permitir que solo los intérpretes certificados interpreten en los tribunales. Explica que los intérpretes que tienen más formación y experiencia, hasta el punto de que el proceso de traducción se ha automatizado, pueden centrarse más en los procesos no automáticos, como la reducción de errores. No afirma que los intérpretes certificados no cometan errores, sino que afirma lo obvio: si es inevitable que incluso los profesionales formados cometan errores, imaginemos los errores producidos por personas que no han sido nombradas para interpretar en los tribunales por sus méritos, sino únicamente por el hecho de que hablan dos idiomas. Al respecto, dice lo siguiente:

[...] this mistakes possession of a tool (bilingualism) with the competence to use that tool for a specific, defined purpose (to interpret). Errors are not an aberration; they are common, even for the most experienced and well-trained interpreters. Bilingual speakers without the benefit of training or experience can be expected to make significantly more, to the extent that their utilization substantially threatens the efficacy of the right to an interpreter. The acceptance and endorsement of such interpreters by courts as fulfilling an accused's right to an interpreter seriously diminishes the right's value in practice (Dingfelder Stone, 2018: 58).

Dingfelder Stone (2018) reconoce que los procesos de certificación son costosos de establecer y mantener, pero, por las razones expuestas anteriormente, sostiene que la certificación debería ser una obligación absoluta. Señala que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (ECtHR, por sus siglas en inglés) no ha establecido requisitos de certificación para los tribunales nacionales, y afirma que «The explicit abandonment of any formal competency standards as a part of the right to an interpreter leaves the right highly ineffectual, and evidences once again a victory for judicial efficiency and decreased financial costs at the expense of effective legal protection» (Dingfelder Stone, 2018: 59). También

declara que «if the interpretation need not be accurate, then there is little point in having a right to an interpreter» (Dingfelder Stone, 2018:56).

Además, Dingfelder Stone (2018) habla del monopolio de la comunicación entre el tribunal y el acusado que tiene el intérprete, y de que es difícil, sino imposible, evaluar la idoneidad del intérprete, cuando normalmente es la única persona en la sala que habla el mismo idioma que el acusado. En relación con esta cuestión, el autor sostiene que «Attempting to assess the adequacy of an interpreter's work with only a one-sided record of the interpretation is akin to judging the accuracy of a reproduction painting without ever having seen the original. It is, to be blunt, impossible» (Dingfelder Stone, 2018: 62). Por ejemplo, explica que los abogados y los jueces evalúan la competencia del intérprete en función de la inteligibilidad de la interpretación, lo cual hace que los intérpretes aclaren los conceptos que no estaban del todo claros o eran ambiguos y limpien el discurso. Como hemos visto en los estudios anteriores presentados en este TFM, este tipo de alteraciones en el discurso del orador pueden cambiar la forma en que los jurados perciben al testigo. De hecho, en palabras del autor,

[...] even the best-trained and most experienced interpreters make 'numerous' errors. Although such errors are unavoidable, they remain largely unnoticed by other courtroom participants, who generally only speak the language of the court and are thus privy to the interpreter's output but not the speaker's foreign language input. Without the frame of reference for comparison, courtroom participants overlook even the most egregious errors of interpretation because they are restricted to the end result, which appears flawless on its own. Furthermore, since these same courtroom participants think of interpreting as a mechanical process with a singular 'right' answer, they often fail to appreciate that such errors could even exist (Dingfelder Stone, 2018: 43).

En conclusión, existen varios libros, artículos, entradas de blog y sitios web, trabajos académicos, etc., en los que se explora el papel del intérprete judicial, se analiza la interpretación judicial desde varias perspectivas y se determinan normas no solo para los intérpretes judiciales, sino también para las personas que trabajan con ellos, como abogados, jueces y otro personal judicial. También se han realizado estudios sobre los peligros de la falta de intérpretes judiciales adecuados y la diferencia entre los intérpretes certificados y los cualificados. Sin embargo, después de revisar la literatura mencionada aquí, y muchas otras obras consultadas, aunque no analizadas en este apartado por cuestiones de espacio o de menor relevancia y pertinencia en cuanto al objeto de estudio, no hemos encontrado ningún estudio con el enfoque particular que hemos expuesto en esta propuesta. Los estudios revisados, si bien suponen una base teórica importante para este TFM, se diferencian de la investigación que aquí proponemos en que estos no se centran en las diferencias entre los intérpretes certificados y los cualificados y en las posibles

consecuencias de permitir que intérpretes no certificados interpreten en los tribunales, en un determinado estado con reglamentos particulares en relación con los requisitos para interpretar en dicho contexto. Asimismo, tampoco examinan el papel o la competencia de los intérpretes judiciales desde el punto de vista de los abogados que hablan el mismo idioma que los intérpretes.

3. Análisis

En este apartado, en primer lugar, examinamos y comparamos los requisitos para interpretar en los tribunales en Carolina del Sur, contexto de estudio del presente TFM, y en Florida y California. A continuación, realizamos primeramente un análisis descriptivo de los datos recogidos en el trabajo de campo para, a continuación, llevar a cabo un análisis interpretativo. En concreto, analizamos los datos obtenidos mediante las entrevistas y contrastamos los resultados con la información presentada en el marco teórico.

3.1 Análisis y comparación de los requisitos para interpretar en tres estados de Estados Unidos

3.1.1 Requisitos para interpretar en Carolina del Sur, un estado con requisitos *ligeramente* regulados

Los intérpretes judiciales en Carolina del Sur se dividen en dos categorías: «certified» (o certificado), y «otherwise qualified» (o cualificado de otro modo; en adelante, cualificado).

Los prospectivos intérpretes deben tener un diploma de enseñanza secundaria, pero no se requiere un título de 4 años.

Para ser intérprete judicial certificado en Carolina del Sur¹⁰, hay que completar con éxito el siguiente proceso de 3 fases: participar en un taller de 2 días, aprobar un examen escrito con al menos el 80 % y aprobar un examen oral con al menos el 70 % en las 3 partes.

Por otro lado, para ser considerado intérprete judicial cualificado en Carolina del Sur, hay que completar con éxito el siguiente proceso de 2 fases: participar en el taller de 2 días y aprobar el examen escrito con al menos el 80 %.

¹⁰ Los tres estados comparados son miembros del Centro Nacional de Tribunales Estatales (NCSC, por sus siglas en inglés). Uno de los programas del NCSC es el Consorcio para la Certificación de Intérpretes Judiciales del Estado (CSCIC, por sus siglas en inglés), cuyo objeto es desarrollar normas de formación y examen para los intérpretes judiciales. Entre las demás asociaciones de certificación importantes en los Estados Unidos, cabe mencionar la Asociación Nacional de Intérpretes y Traductores Judiciales (NAJIT, por sus siglas en inglés) un ente certificador que posee su propio código ético.

Como podemos ver al analizar los requisitos, en todos los casos hay que participar en el taller de dos días y aprobar el examen escrito para poder interpretar en los tribunales de Carolina del Sur. La diferencia entre los intérpretes certificados y los cualificados radica en que, para certificarse, hay que aprobar también el examen oral. Cabe además señalar que, a partir de 2020, los intérpretes cualificados deben certificarse en un plazo de dos años para poder seguir interpretando en los tribunales de Carolina del Sur. Examinemos lo que implican las 3 fases:

- Taller de dos días: En este taller se exponen las reglas de conducta profesional para los intérpretes judiciales, modalidades y habilidades de interpretación en los tribunales, estructura y procedimiento del sistema de justicia, terminología legal y ayudas y técnicas de autoestudio para mejorar las habilidades.
- Examen escrito: Se trata de un examen de tres horas de duración, con 135 preguntas, en el que se evalúan los conocimientos generales de inglés, la terminología jurídica y la ética profesional.
- Examen oral: Este examen simula lo que se espera que haga un intérprete en un tribunal. Consta de 3 partes: traducción a primera vista del inglés a la lengua de destino y viceversa, IC de un testimonio en la lengua de destino y de origen, e IS del inglés a la lengua de destino.

En la guía «Court Interpreters in South Carolina Courts: A Policy and Procedure Guide» (2020: 14) se dice lo siguiente sobre la formación continua: «Court interpreters are expected to take advantage of the resources available at the National Center for State Courts' website and, when possible, to avail themselves of opportunities for professional development».

En resumen, para ser considerado intérprete judicial cualificado en Carolina del Sur, hay que participar en un taller de dos días y, después, pasar un examen escrito para demostrar el dominio general del inglés, así como el conocimiento de terminología jurídica y ética profesional, pero no hay que pasar ningún examen oral que demuestre la capacidad para interpretar, ni demostrar conocimientos en la otra lengua de trabajo.

3.1.2 Requisitos para interpretar en Florida, un estado con requisitos *moderadamente* regulados

En Florida no se requiere un título de 4 años, y los prospectivos intérpretes tampoco deben tener un diploma de enseñanza secundaria.

Los intérpretes judiciales en Florida se dividen en cuatro categorías: «certified» (o certificado), «language-skilled» (o cualificado desde el punto de vista lingüístico), «provisionally approved» (o aprobado provisionalmente) y «registered» (o registrado).

Para certificarse, los intérpretes deben asistir a un taller de dos días (igual que el taller en Carolina del Sur), aprobar un examen escrito en inglés (la misma estructura y contenido que el de Carolina del Sur) con al menos el 80 %, y pasar un examen oral completo aprobado por el Consejo de Administración. Este examen, que consiste en pruebas de IC, IS y traducción a la vista (la misma estructura y contenido que el de Carolina del Sur), hay que aprobarlo con una puntuación total de al menos el 70 % (65 % en el examen de traducción a la vista del inglés a la lengua de destino y viceversa, con una puntuación total de al menos el 70 %).

En caso de que no se disponga de una certificación para un determinado idioma, los intérpretes se designan como cualificados desde el punto de vista lingüístico. Para ser designados como tales, los intérpretes tienen que asistir al taller de dos días, aprobar el examen escrito con al menos el 80 %, y demostrar su capacidad funcional para hablar en inglés y en otro idioma mediante entrevistas de dominio del idioma. En caso de que se disponga de un examen de certificación en su idioma, se les exige que lo aprueben en un plazo de dos años, si trabajan como *freelance*, y un año, si se trata de un intérprete empleado del tribunal, o perderán su designación, a menos que el Consejo de Administración apruebe una prórroga (lo que, según el documento citado, solo ocurre en circunstancias especiales).

Los intérpretes de la tercera categoría, aprobados provisionalmente, pueden ser designados si no se dispone de intérpretes certificados o cualificados desde el punto de vista lingüístico. Los intérpretes solo pueden ser designados como tales por un tiempo limitado, y solo pueden inscribirse una vez por idioma y por intérprete. Una vez designados, los intérpretes tienen dos años para certificarse, o perderán su designación. También tienen que asistir al

taller de dos días, aprobar el examen escrito con al menos el 80 % y aprobar un examen oral con al menos el 60 % en las tres partes y una puntuación total del 65 % para poder optar a esta designación temporal.

Finalmente, existe la última categoría, la de registrado. Para registrarse hay que asistir al taller de dos días y aprobar el examen escrito con al menos el 80 %. Además, es necesario aprobar un examen oral en el plazo de un año. Si existe el examen para la certificación, hay que aprobarlo con al menos el 55 % en todas las partes y obtener una puntuación total del 60 %, o mostrar un alto nivel de exigencia en la entrevista de dominio de idioma y obtener una puntuación total del 55 % en el examen abreviado. Si no existe ni el examen para la certificación ni el examen abreviado, se tiene que mostrar un alto nivel de conocimiento en la entrevista de dominio de idioma.

Antes de empezar a trabajar en los tribunales, todos los intérpretes prospectivos tienen que asistir a 20 horas de observación de procedimientos judiciales en la sala de tribunal. Además, una vez designados, todos los intérpretes judiciales en Florida tienen que completar 20 encargos de interpretación profesional relacionados con el ámbito judicial, o menos encargos, pero que supongan un total de no menos de 40 horas, cada dos años para mantener su designación (en caso de que se pueda renovar). Algunos ejemplos de estos encargos son la interpretación en las declaraciones, las sesiones de preparación de declaraciones, las audiencias, las entrevistas de custodia, el intercambio de información, las conferencias de testigos, los encuentros del departamento de libertad condicional, las sesiones de mediación y arbitraje, etc.

Por otro lado, todos los intérpretes en Florida deben completar 16 créditos de formación continua aprobados durante un período de dos años, de los cuales no menos de dos créditos deben estar relacionados con un programa o actividad relativos a la ética del intérprete judicial. No se puede obtener más del 25 % (4 créditos) a través de estudios propios o en grupo, y no hay excepciones a estas reglas para los intérpretes que residen fuera del estado. Estos requisitos de educación continua son establecidos por la Corte Suprema de Florida.

Para finalizar, todos los intérpretes tienen que rellenar un formulario que recoge su formación continua y presentar una declaración jurada que indique que todo lo que está en el formulario es cierto. También tienen que obtener pruebas de que lo que han presentado

es verdadero dentro de los cuatro años siguientes a la conclusión de la actividad; por ejemplo, certificados de notas oficiales de colegios y universidades acreditados, documentación justificativa de asistencia o certificados de finalización satisfactoria. Pueden ser auditados en cualquier momento y, si no pueden presentar las pruebas inmediatamente, pueden perder su designación. Si alguno de los documentos es tergiversado, puede haber una investigación, que también puede dar lugar a la pérdida de la designación.

3.1.3 Requisitos para interpretar en California, un estado con requisitos *muy regulados*

En California no se requiere un título de 4 años, y los prospectivos intérpretes tampoco deben tener un diploma de enseñanza secundaria, aunque en este estado hay que estar certificado para poder interpretar en español, entre otros 15 idiomas, por ejemplo, el ruso, el mandarín y el árabe. Para certificarse, hay que aprobar un examen escrito en inglés y un examen de interpretación oral bilingüe.

El examen escrito tiene la misma estructura y contenido que el de Carolina del Sur y Florida e, igual que sucede en esos estados, hay que aprobarlo con al menos el 80 %. El examen de interpretación bilingüe tiene la misma estructura y contenido que el de Carolina del Sur y Florida, y también en este estado hay que aprobarlo con al menos el 70 %.

Si un determinado idioma no está disponible para la certificación, se puede obtener la designación de «registered interpreter» (intérprete registrado). Para obtener esta designación, se debe aprobar el examen escrito de inglés y un examen relativo al dominio oral del idioma. El examen relativo al dominio oral del idioma consta de los siguientes 4 componentes: calentamiento, comprobación de nivel, indagaciones y cierre¹¹.

Para interpretar en California, no basta con aprobar los exámenes para ser reconocido como intérprete certificado o registrado, también es necesario inscribirse en el Consejo Judicial, lo cual, además de implicar leer y firmar los documentos correspondientes, conlleva completar un paquete de inscripción, realizar un curso en línea para intérpretes judiciales titulado «Orientation for Interpreters: Working in California's Courts», y asistir a un taller

¹¹ Nos pusimos en contacto con los Tribunales de California en varias ocasiones con respecto a las puntuaciones de aprobación del examen relativo al dominio oral del idioma, pero no recibimos una respuesta y la información no se puede encontrar en ninguno de los documentos de su sitio web.

sobre el Código de Ética del Consejo Judicial dentro de los dos primeros años de inscripción.

Aunque se fomenta la formación en el campo de la interpretación, no hay ningún requisito formal relativo a asistir a una cantidad de horas de desarrollo profesional definida en un tiempo determinado.

3.1.4 Comparación de los requisitos en los tres estados

Los intérpretes judiciales en Carolina del Sur se dividen en dos categorías: certificado y cualificado. En Florida se dividen en 4 categorías: certificado, cualificado desde el punto de vista lingüístico, aprobado provisionalmente y registrado. En California hay que estar certificado para interpretar en español, aunque existe la categoría de «intérprete registrado» cuando el examen de certificación no existe para cierto idioma.

Hay 3 fases para obtener la certificación en Carolina del Sur y en Florida: un taller de dos días, un examen escrito de inglés, que hay que aprobar con al menos el 80 %, y un examen oral de 3 partes, relativas a la IC, la IS y la traducción a la vista, que hay que aprobar con una puntuación total de al menos el 70 %. Los requisitos para certificarse en California son casi los mismos. La diferencia radica en que, en Carolina del Sur y Florida hay un taller de dos días, obligatorio tanto para certificarse como para ser designado como cualificado, cualificado desde el punto de vista lingüístico, provisionalmente aprobado o registrado, durante el cual se enseña, entre otros aspectos, la ética y deontología de la profesión, mientras que en California, además de aprobar el examen escrito y el examen de interpretación bilingüe, no hay que asistir a un taller similar para certificarse, aunque hay que inscribirse en el Consejo Judicial, lo cual, entre otras cuestiones, implica asistir a un taller sobre el Código de Ética del Consejo Judicial dentro de los dos primeros años de inscripción.

En Carolina del Sur los intérpretes cualificados tienen dos años para certificarse. En Florida los intérpretes no certificados también tienen dos años para certificarse (siempre y cuando exista la certificación en su idioma) si trabajan como *freelance*, y un año, si se trata de un intérprete empleado del tribunal, para no perder su designación. La diferencia consiste en que, en Florida, hay que demostrar la competencia oral incluso para ser designado como cualificado desde el punto de vista lingüístico y provisionalmente aprobado, es decir, antes

de empezar a trabajar en los tribunales o, como mínimo, dentro de un año (intérpretes registrados), a través de entrevistas de dominio del idioma u obtener una puntuación mínima en la prueba de certificación. Por el contrario, en Carolina del Sur, se puede interpretar como cualificado durante dos años, sin tener que demostrar la competencia oral a través de ningún tipo de prueba oral.

En Florida, todos los intérpretes están obligados a cumplir un determinado tiempo de observación de los procedimientos judiciales antes de poder empezar a trabajar, así como completar 20 encargos (o no menos de 40 horas) de interpretación profesional relacionados con el ámbito judicial dentro de dos años para mantener su designación. También tienen que completar 16 créditos de estudios continuos, de los cuales al menos dos créditos tienen que estar dedicados a la ética para renovar y mantener su designación. Además, tienen que cumplimentar un formulario, describiendo cómo han cumplido con estos requisitos, y presentar una declaración jurada del mismo. Aun así, tienen que aportar pruebas de los encargos y los estudios completados, y pueden ser auditados en cualquier momento. Tal requisito de formación continua y control de la misma no existe en Carolina del Sur ni en California, aunque uno de los componentes del taller de dos días obligatorio tanto para certificarse como para cualificarse en Carolina del Sur consiste en ayuda y técnicas para el autoestudio.

En resumen, Carolina del Sur es el único estado de los tres comparados en el que se puede interpretar en los tribunales sin tener que demostrar la competencia oral ni en inglés ni en la lengua de destino mediante exámenes o entrevistas. En Florida existe una tercera y cuarta categoría de intérpretes, aprobado provisionalmente y registrado, para cuando no hay intérpretes certificados o cualificados desde el punto de vista lingüístico disponibles, pero incluso los intérpretes de estas categorías tienen que demostrar su competencia oral (los intérpretes aprobados provisionalmente tienen que hacerlo antes de empezar a trabajar en los tribunales mientras que, para registrarse, hay que hacerlo dentro de un año). En relación con esta cuestión, cabe preguntarse quién puede interpretar en Carolina del Sur en situaciones en las que no se dispone de intérpretes certificados ni cualificados.

Además, aunque es positivo que haya un taller de dos días tanto para cualificarse como certificarse en Carolina del Sur, se debe considerar cuánto se puede aprender en dos días. Dicho taller tiene como objetivo cubrir las reglas de conducta profesionales, modalidades y habilidades de interpretación, estructura y procedimiento del sistema de justicia,

terminología legal y ayudas y técnicas de autoestudio, pero ya hemos visto que no hay que demostrar que se dominan las modalidades y habilidades de interpretación para cualificarse, y no se exige que los intérpretes cualificados observen procedimientos judiciales antes de empezar a trabajar, ni existen requisitos de formación continua en Carolina del Sur. En otras palabras, podríamos argumentar que el requisito de asistir a un taller de dos días para cualificarse parece adecuado, en teoría, pero no dice mucho sobre la capacidad de un intérprete para hacer bien su trabajo en la práctica.

Por otra parte, teniendo en cuenta la importancia de la ética en esta profesión, es interesante que, en California, un estado que requiere certificación para poder interpretar en los tribunales, no se requiera el taller de ética y deontología antes de empezar a interpretar.

Para finalizar, curiosamente, el estado con los requisitos más bajos, Carolina del Sur, es el único de los tres que exige un título de secundaria. Por otro lado, diríamos que los requisitos más estrictos en cuanto a competencia oral de Florida y California compensan con creces el hecho de que no exijan un diploma como requisito previo. Sin embargo, nos parece contradictorio, teniendo en cuenta que tanto Florida como California han señalado en los documentos consultados que la interpretación judicial suele requerir años de formación formal, y es inverosímil que alguien sin al menos un diploma de secundaria posea tales conocimientos.

3.2 Análisis descriptivo de las entrevistas

A continuación, describimos los resultados de las entrevistas. Aparte de presentar brevemente los datos sociodemográficos de los entrevistados, las temáticas abordadas en este subapartado son el rol y los requisitos del intérprete, las competencias de los intérpretes judiciales, la fidelidad al mensaje, la conciencia del intérprete como agente activo, y las consideraciones con respecto al futuro de la interpretación. En concreto, analizamos el papel principal del intérprete según los abogados, la conciencia por parte de los abogados de los requisitos actuales y el conocimiento de la diferencia entre intérpretes cualificados y certificados, la fidelidad al mensaje con respecto al contenido (en particular, si los abogados han observado que los intérpretes han acortado o alargado la declaración original del orador) y la forma (si los abogados han observado que los intérpretes han alterado el registro de la declaración original del orador), y las preferencias y sugerencias de

los abogados en relación con posibles cambios para mejorar el sistema de interpretación judicial en Carolina del Sur.

3.2.1 Información sociodemográfica sobre los entrevistados

En total, hemos entrevistado a 7 abogados, de los cuales, 5 son hombres y 2 son mujeres¹². Los abogados entrevistados tienen licencia para trabajar en las siguientes áreas¹³: lesiones personales, compensación laboral, defensa penal, contratos comerciales y disputas contractuales, derecho doméstico/de familia, divorcio, inmigración, litigios civiles, comerciales e inmobiliarios, y asuntos de cobertura de seguros.

3.2.2 Rol y requisitos del intérprete

En primer lugar, por lo que respecta al papel principal del intérprete judicial, los abogados entrevistados tienen opiniones diversas. Entre las funciones señaladas se encuentran las siguientes: traducir *verbatim* a y para la persona que necesita la interpretación; facilitar la comunicación con alguien que habla un idioma extranjero; transmitir el contenido, el tono y el significado del mensaje del orador (ya sea el abogado o el demandado); traducir adecuadamente las directivas, declaraciones, instrucciones y preguntas del tribunal al litigante; traducir el testimonio del personal del tribunal, los jueces, los testigos y los abogados con la mayor exactitud posible; y traducir la terminología jurídica. Más concretamente, tres de los abogados indican que uno de los papeles principales del intérprete judicial es asegurarse de que la persona a la que traduce es consciente de lo que está ocurriendo. Otro afirma que el papel principal es permitir que el cliente tenga la oportunidad de entender sus derechos constitucionales, procesales y civiles. Finalmente, un abogado sostiene que el intérprete debe ser «[...] a channel of communication that must be clear and unbiased» (número 6¹⁴).

En referencia a los requisitos actuales para interpretar en los tribunales, de los siete entrevistados, solo uno responde que sabe cuáles son. Por el contrario, uno no lo sabe en

¹² En aras del anonimato, nos hemos referido a todos los entrevistados utilizando la forma masculina, tanto en el análisis descriptivo como en el interpretativo.

¹³ Cada abogado tiene licencia para ejercer en varias áreas (de ahí que haya más áreas legales enumeradas que abogados entrevistados), pero, para no poner en peligro el anonimato de los entrevistados, hemos optado por no revelar en qué combinación de áreas legales trabaja cada abogado, sino que indicamos todas las áreas en las que tienen licencias combinadas.

¹⁴ Los números que acompañan las citas se corresponden con los números de las transcripciones de las entrevistas. Por ejemplo, (número 1) se corresponde con el anexo 7.5.1 (Entrevista a abogado 1).

absoluto, y cinco no están seguros o no recuerdan cuáles son. El único abogado que sostiene saber cuáles son los requisitos ha participado en la formación para convertirse en intérprete judicial para los tribunales de Carolina del Sur, y entra en más detalles sobre los tipos de pruebas que se deben superar para certificarse (menciona el examen escrito, oral – incluso la interpretación simultánea – y la ética), aunque no señala específicamente la categoría «cualificado de otro modo» o que solo hay que asistir al taller y pasar la prueba escrita para ser designado como tal.

Entre los cinco que responden que no están seguros o no recuerdan cuáles son los requisitos, hay tres que, de una manera u otra, han buscado o considerado dedicarse a la interpretación judicial. De ellos, tenemos, por ejemplo, el abogado que tiene una maestría en interpretación judicial, pero no cree que hubiera requisitos cuando empezó a trabajar en los tribunales, y no sabe cuáles son actualmente. Otros dos lo han considerado, pero finalmente no se dedicaron a la interpretación judicial y no están al día con los requisitos actuales. Aparte de estos tres, entre los que responden que no están seguros, uno indica con precisión que existe un proceso de certificación aprobado por un organismo estatal o por el Tribunal Supremo, aunque no menciona la categoría «cualificado de otro modo», y otro dice que sabe que no hay que estar certificado en muchos tribunales, pero sí en Circuit Court¹⁵, y afirma que la mayoría de los intérpretes con los que ha trabajado probablemente no están certificados.

Así pues, la gran mayoría de los abogados no saben cuáles son los requisitos actuales ni tampoco siempre saben si los intérpretes con los que han trabajado están certificados o cualificados, con la excepción de un abogado que sostiene que solo ha trabajado con intérpretes certificados y siempre ha sido él mismo quien ha elegido a los intérpretes con los que trabajar.

En consonancia con este desconocimiento descrito, ninguno de los abogados entrevistados está del todo seguro de cuáles son las diferencias entre un intérprete cualificado y un intérprete certificado, aunque las deducen más o menos bien. Así, todos los entrevistados suponen que los intérpretes judiciales certificados han pasado por el proceso de certificación. Al respecto, además, uno de los abogados asume que los intérpretes certificados son los que están en la lista (pero, como hemos visto, no todos los intérpretes

¹⁵ Puede ser que la mayoría de los intérpretes que son designados para interpretar en el Circuit Court estén certificados, pero no es un requisito estar certificado para interpretar en este tribunal.

del directorio de intérpretes judiciales de Carolina del Sur están certificados), y que los cualificados son los que considera cualificados el juez que lleva el caso (son dos los abogados que indican que este tipo de designación espontánea de intérpretes judiciales ocurre). Asimismo, un entrevistado deduce que la designación como cualificado se basa en la experiencia y la formación. Este entrevistado, en particular, indica que se sentiría cómodo utilizando intérpretes cualificados en determinados contextos, pero no para juicios o testimonios de declaraciones. Otras deducciones incluyen que los intérpretes judiciales cualificados podrían utilizarse para las audiencias de declaración, que son hablantes nativos que no tienen ninguna otra cualificación, y que pueden hacerlo (que simplemente se les permite), mientras que los certificados han sido examinados para comprobar que pueden interpretar con precisión. El abogado que más exactamente sabe cuáles son los requisitos para interpretar (previamente mencionado) opina que los conocimientos sobre la ética podría ser lo que diferencia a los intérpretes cualificados de los certificados, y dice que, como abogado, se da cuenta de estos «empty spots» (número 6). En su opinión, hay una gran diferencia entre los intérpretes cualificados y los certificados y, al respecto, sostiene que «There is a huge gap and I think everybody should be required to have the certificate [...]».

En resumen, todos los abogados saben que los intérpretes certificados han pasado por el proceso formal de certificación, pero nadie menciona explícitamente que los intérpretes certificados han tenido que mostrar su competencia oral, mientras los cualificados solo han tenido que asistir al taller de dos días y aprobar el examen escrito en inglés.

Los abogados no siempre saben si el intérprete que el tribunal ha designado es certificado o cualificado, pero en los casos en los que los abogados lo han sabido, hay preferencia por los intérpretes certificados. Por ejemplo, uno de los abogados dice que los intérpretes con los que ha tenido problemas, en su mayoría, no han sido intérpretes certificados. Al respecto comenta que «We've also had issues with, especially, with non-certified interpreters, where they're not actually interpreting *verbatim*, they're interpreting general ideas and general concepts, but not necessarily word for word» (número 1). Otro abogado, aunque consideraría trabajar con un intérprete cualificado, dependiendo del contexto, opina que el proceso de certificación es muy útil para asegurar la calidad de la interpretación, y que probablemente confiaría más en un intérprete certificado. Además, un entrevistado constata que siempre ha considerado que los intérpretes certificados son «cleaner, more professional, more accurate» (número 5). Finalmente, uno de los abogados comenta que

prefiere trabajar con intérpretes certificados y, por lo tanto, no ha trabajado con ningún intérprete cualificado.

3.2.3 Competencias de los intérpretes judiciales

Con respecto a las competencias de los intérpretes judiciales de Carolina del Sur, se transmiten críticas variadas (tanto positivas como negativas) por parte de los entrevistados. En concreto, uno de los abogados considera que las competencias varían mucho y comenta que su bufete de abogados tiene su propio grupo de intérpretes preferidos que utilizan para los juicios y los casos civiles. Asimismo, este abogado dice que, a diferencia de los intérpretes con los que prefiere trabajar, se ha encontrado con varios intérpretes que no son muy buenos. Otro responde con un ejemplo de la última experiencia que tuvo con un intérprete, que estaba en el mismo programa de interpretación que él, y dice que era fantástico (aunque tuvo que clarificar un malentendido). Un entrevistado opina que la calidad no es tan buena como le gustaría en cuanto a los intérpretes que trabajan en los tribunales, aunque su experiencia con ellos es limitada¹⁶. Entre las demás críticas positivas se encuentran apelativos referidos a los intérpretes como «muy competentes» (son tres abogados los que han respondido de tal manera, de los cuales, uno sostiene tener poca experiencia con intérpretes judiciales de español¹⁷, y aclara que los pocos con los que ha trabajado han sido todos certificados). Por el contrario, un entrevistado dice que es difícil encontrar un intérprete que no cometa más errores de lo que él consideraría aceptable, y solo les daría un 6,5 de media, si tuviera que otorgarles una nota. Este último, un abogado especializado en daños personales califica la situación de triste, teniendo en cuenta cómo una interpretación incorrecta puede cambiar el resultado de un caso, por ejemplo, repercutiendo negativamente en los medios de vida de alguien. En particular, afirma que

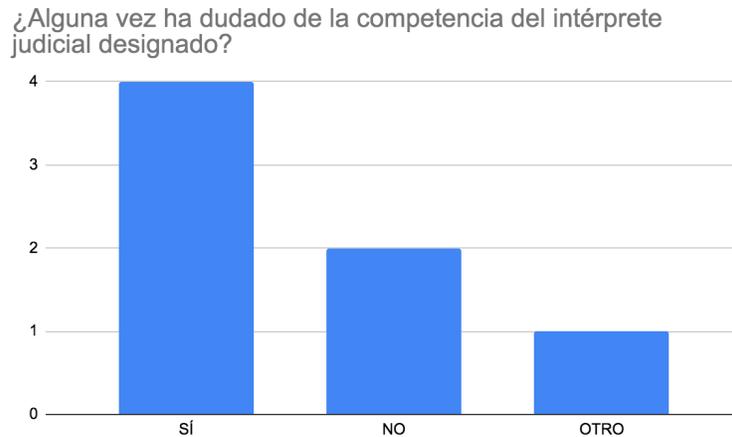
It should be that it is hard to find somebody that is making a mistake while they are interpreting. But in South Carolina, at least where I practice, it is hard to find somebody that actually does the job right and the complete job and accurately. And that's sad. It is sad to say that, because as a bilingual attorney, you're sitting there and you can pick their mistakes, left and right (número 6).

¹⁶ Aunque este abogado afirma que su experiencia con intérpretes judiciales de español es limitada, cumple los criterios de inclusión que hemos establecido para este estudio.

¹⁷ Aunque este abogado también sostiene que su experiencia con intérpretes judiciales de español es limitada, cumple igualmente los criterios de inclusión que hemos establecido para este estudio.

Con respecto a si han tenido dudas sobre las competencias del intérprete judicial designado, tal y como puede observarse en el gráfico que se presenta a continuación, cuatro de los abogados entrevistados sostienen que sí. Dos abogados no han dudado de la competencia, y uno responde ni sí ni no.

Gráfico 1: Número de abogados que alguna vez ha dudado de la competencia del intérprete judicial designado



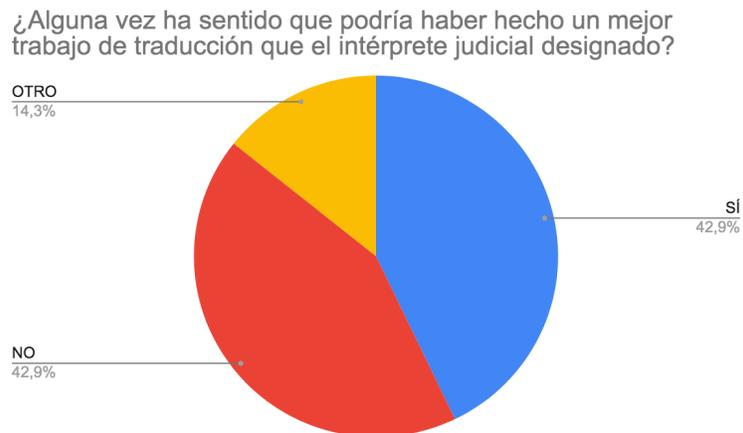
De los abogados que han dudado de la competencia de un intérprete judicial designado, uno señala que es porque puede captar sus errores debido a que es bilingüe. Este abogado ha trabajado él mismo como intérprete y sabe lo duro que puede ser, pero se da cuenta de la importancia de los pequeños matices, por lo que intenta estar al tanto. Otro dice que ha dudado de la competencia de los intérpretes judiciales, aunque solo «vaguely and generally» (número 3). Explica que a veces se trata de detalles, «a little quibble with the translation or word choice», y comenta que, mientras está escuchando la traducción, está pensando que quizás lo habría traducido un poco diferente. Explica que, debido a que conoce bien el idioma, se ha encontrado examinando y escudriñando el uso y la elección de las palabras cuando representaba a un cliente hispano, lo que le resultaba agotador. También menciona que, en los casos en los que él habría expresado algo de forma diferente a la del intérprete, las otras personas no hispanohablantes implicadas en el procedimiento judicial probablemente encontrarían que la interpretación era correcta. Por otro lado, otro abogado de los que han manifestado dudas con respecto a las competencias de los intérpretes justifica su respuesta con el hecho de que, en su opinión, hay intérpretes que sustituyen palabras que son similares, pero que pueden tener significados diferentes. Por último, uno de los abogados incluidos en este grupo dice que, a menos que advierta a los

intérpretes de antemano que es bilingüe y que es capaz de detectar sus errores, hacen lo que les da la gana.

El abogado incluido en el grupo «otro» sostiene que no puede responder porque solo ha utilizado sus propios intérpretes preferidos, que ha encontrado en la lista de intérpretes judiciales certificados que mantiene la administración judicial de Carolina del Sur y, de hecho, por los resultados positivos, ha utilizado el mismo varias veces.

En relación con la opinión de los entrevistados sobre si podrían interpretar mejor que los intérpretes designados con los que han trabajado, como se deduce a partir del siguiente gráfico, tres de los abogados responden que sí, tres consideran que no, y uno no responde ni sí ni no.

Gráfico 2: Número de abogados que ha sentido que podrían haber hecho un mejor trabajo que el intérprete designado



De entre los que sostienen que lo habrían hecho mejor, uno no ofrece una explicación específica de por qué lo cree. Otro abogado explica que uno de los problemas que ha visto son los intérpretes que están acostumbrados a los términos utilizados en un determinado tribunal, pero luego se les pide que interpreten en otro, y no son capaces de interpretar los términos que son específicos del tribunal al que no están acostumbrados. Concretamente, comenta que

[...] if you have a certified interpreter that lives in Common Pleas and is used to talking about complaints and breach of contracts and intentional torts and damages and all of those technical legal words that are learned when you're dealing with civil cases and then you're called into a criminal case. Sometimes I

found that they had struggled to interpret really technical words, such as indictment or, you know, explaining exactly what a jury, like what the, what a jury's role is like with due process. Like you don't know how to interpret the word due process and how a jury helps fortify due process. [...] So when they move from one world to the other, from Criminal to Civil, Civil to Criminal or Criminal to Family Court, then there are some issues there that they do eventually work their way around, but I do notice that they struggle with it [...] (número 5).

El tercer abogado de este grupo cita la falta de competencia sociolingüística como la razón por la que cree que podría haber hecho un mejor trabajo de traducción que el intérprete designado.

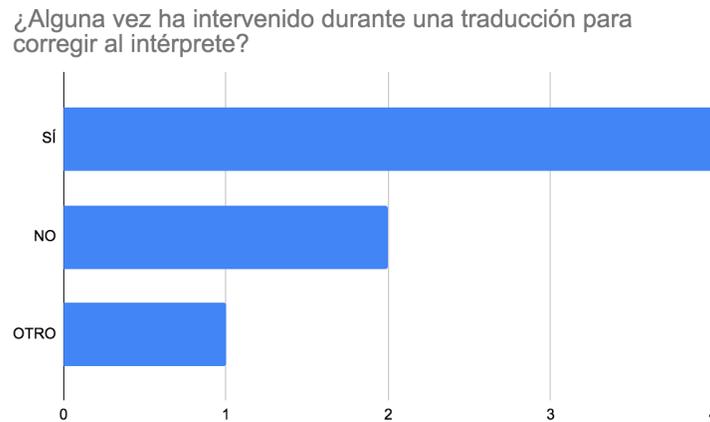
Por último, el entrevistado que ha respondido ni sí ni no afirma que sería injusto por su parte decir eso, porque está en una posición ventajosa, ya que ha preparado al cliente y sabe cuál va a ser la respuesta.

Vemos, por consiguiente, que la mayoría de los abogados han tenido experiencias tanto con intérpretes competentes como menos competentes y han trabajado tanto con intérpretes en los que han confiado como con intérpretes de cuyas competencias han dudado. Al respecto de estas diferencias, un abogado afirma que los intérpretes judiciales con los que trata hoy en día son de primera clase, y que empezó a ver un cambio positivo hace unos ocho años. En su opinión, antes la situación era horrible: los intérpretes trataban de descifrar lo que decía el tribunal, no interpretaban las cosas como se decían, trataban de explicar, e interpretaban cosas que eran totalmente erróneas. Sostiene que todo cambió cuando la Corte Suprema dejó de permitir que «cualquiera» interpretara. Por el contrario, cuando se le pregunta cuándo se emplean uno u otro tipo de intérpretes, un abogado afirma que la mayoría de las veces, en su experiencia en las General Sessions y en el Criminal Court, se ha utilizado intérpretes certificados (alrededor del 90 % de las veces), pero que ha visto hasta a miembros de la familia interpretar, en cuyo caso, el juez les hace preguntas, no necesariamente porque quiere saber las respuestas, sino porque trata de ver si son adecuados para el trabajo. Además, otro abogado afirma que intérpretes que no están en la lista que mantiene la administración judicial de Carolina del Sur de intérpretes certificados y cualificados son llamados a interpretar todo el tiempo.

En referencia a la valoración global de los abogados del trabajo que realizan los intérpretes, varios señalan que comprenden las dificultades que entraña la interpretación, y algunos de ellos tienen su propia experiencia interpretando y, por tanto, no esperan la perfección, aunque sí examinan el trabajo del intérprete y estarían dispuestos a intervenir para proteger los intereses de sus clientes, si fuera necesario. Así pues, como puede observarse en el

gráfico presentado seguidamente, cuatro de los abogados manifiestan haber intervenido durante una traducción para corregir al intérprete. Dos de los entrevistados no han intervenido nunca, y uno no ha respondido ni sí ni no.

Gráfico 3: Número de abogados que alguna vez ha intervenido durante una traducción para corregir al intérprete



Entre los que han intervenido, uno intenta no hacerlo, pero lo hace si el error es significativo. Otro sostiene haber aclarado lo que el intérprete quería decir. Un abogado dice que esto le ha pasado muchas veces durante las declaraciones, en las que ha tenido que pedirle al intérprete que vuelva a hacer la pregunta, porque la traducción no era lo que se había dicho (parece ser cuando la pregunta venía del tribunal) y afirma que interviene porque «justice demands it» (número 4). Esto también le ha ocurrido al último abogado de este grupo, es decir, que lo ha hecho cuando el cliente no ha entendido la pregunta debido a una traducción errónea por parte del intérprete.

Entre los dos que responden que no han intervenido, uno prevé que lo hará algún día, y definitivamente intervendría en casos de sexo infantil, donde el niño no está presente durante el juicio, y la tergiversación de cualquier cosa que el niño haya dicho puede ser muy peligrosa.

El abogado incluido en el grupo «otro» sostiene que puede haber intervenido, pero no lo recuerda.

Varios abogados dan ejemplos de traducciones erróneas, durante las cuales han tenido que intervenir o aclarar, o que han dado lugar a dudas sobre la competencia del intérprete. Es el caso del abogado que describe una ocasión en la que el intérprete añadió información que resultó en una condena para su cliente (aunque lograron revocar el caso al final). En concreto, dice así:

I had a case once where the testimony was "I didn't pay taxes because my employer didn't give me any tax paperwork". And the translation was "I didn't do my taxes because my employer didn't give me a W-2". I didn't correct it at the time because I didn't think it was significant. But in the judge's ruling the judge ruled that if the person knew what a W-2 is they know how to file their taxes and so, you know, we were able to get that overturned in the long run (número 1).

Por otro lado, uno de los entrevistados tuvo una experiencia con un intérprete que tradujo «torn» como «scraped», lo que podría haber tenido un impacto significativo en el resultado¹⁸, ya que «torn» indica que es necesaria una intervención quirúrgica, que es lo que estaban alegando, mientras que «scraped» indica que se curará por sí solo.

Otro entrevistado comenta que tuvo una vez un caso en el que el intérprete no supo traducir «redondel¹⁹», sobre lo cual dice lo siguiente:

Oh, I remember one trial that I had. The jury had to be excused because the interpreter was unable to translate one word and it was frustrating. It was slightly embarrassing. I felt like my client was already prejudiced by virtue of being unable to speak English and then having to impose on the jury, you know, their removal. It's a delay and an inconvenience. They had to physically get up and then leave and then we had to address the issue and then they returned. I felt like it may not have hurt my case, but it certainly did not help my case in any way and I don't know if I mentioned it that that interpreter's first language was English, which surprised me a little bit, but it was also sort of an eye-opener to me that one word could cause such, such drama I guess (número 3).

Finalmente, un abogado menciona un caso en el que el intérprete no distinguió entre «pienso que» y «creo que» y explica que, en Derecho, donde los límites son muy sutiles, este tipo de mala interpretación puede afectar negativamente al cliente.

Por lo que respecta más específicamente a la competencia sociolingüística de los intérpretes judiciales, un abogado sostiene haber dudado de la misma muchas veces, y dice que hay que tener en cuenta que hay múltiples culturas y países de habla hispana y que un término puede significar algo diferente, por ejemplo, en México que en Argentina. Por esta

¹⁸ Es importante señalar que el abogado que tuvo esta experiencia no lo vio como un problema y no tuvo que aclarar o intervenir, ya que la información correcta estaba en el informe médico. De hecho, afirmó haber tenido una muy buena experiencia con este intérprete. Sin embargo, dijo que, si el caso llegara a los tribunales, tendría que asegurarse de que el intérprete fuera capaz de diferenciar entre "torn" y "scraped", para que no afectara al resultado.

¹⁹ El abogado se refería a «roundabout», cuya traducción al español, según la definición de la RAE, sería «rotonda» o «glorieta», aunque «redondel» se utiliza en algunas variedades del español.

razón, considera que es importante que los intérpretes judiciales tengan un vocabulario culturalmente diverso. Este mismo abogado afirma que la razón por la que ha sentido muchas veces que podría haber hecho un mejor trabajo de interpretación que el intérprete judicial es precisamente la falta de conciencia cultural de este último. Afirma que, de hecho, una de las razones por las que quiso convertirse en abogado fue porque había visto que se cometen muchas injusticias contra la comunidad hispana. En concreto, señala que «That's why, one of the reasons I went to school, is because I see that their message was not being communicated and the interpreters are not doing their job correctly» (número 6). En su opinión, el intérprete a veces no sabe más que una forma de decir una palabra; al respecto, piensa que es un problema que no todos los abogados estén debidamente formados para tratar con clientes inmigrantes y que no tengan conciencia cultural, y opina que estas competencias deberían integrarse en la formación de los intérpretes. También otro abogado menciona la competencia sociolingüística como respuesta a cuáles deberían ser los requisitos mínimos para poder interpretar en el ámbito judicial. Así, este abogado comenta que

Hopefully, I mean, it's a difficult job. Hopefully the translator has some experience with Spanish speakers from different countries because Mexican Spanish can be so different from Central American Spanish or South American Spanish. So there's a whole lot of cultural competency that is important in addition to a more formal education in language (número 3).

Por último, por lo que se refiere a las diferencias en la calidad de la interpretación en los distintos estados, uno de los entrevistados afirma que hay una diferencia de calidad entre Carolina del Sur y el estado en el que obtuvo su maestría de interpretación, afirmando que la calidad en aquel estado es mayor y que allí tenían un programa de interpretación muy establecido y organizado; en relación con esta cuestión, opina que «[...] that was a whole other level and they were all fantastic» (número 2). Sin embargo, sostiene que, aunque el nivel es más alto en este estado, podría sin duda encontrar un intérprete judicial competente también en Carolina del Sur, en caso de necesitarlo. En cuanto a la calidad del programa de intérpretes judiciales en Carolina del Sur, piensa que es la demanda la que determina la calidad, y que Carolina del Sur simplemente no tiene la misma necesidad que, por ejemplo, Texas, Florida, California o Arizona, donde necesitan intérpretes de español constantemente. Otro entrevistado ha trabajado también en otro estado y califica el nivel de la interpretación como más alto. Dice al respecto: «I practiced here and in [anonimizado] and in federal courts and Immigration Court, so the federal courts are generally much better interpreters, they have, than we see in any courts. In [anonimizado] they have court

interpreters in person in the courtrooms and the courthouses and they are all, I have not encountered a single one that is bad» (número 4).

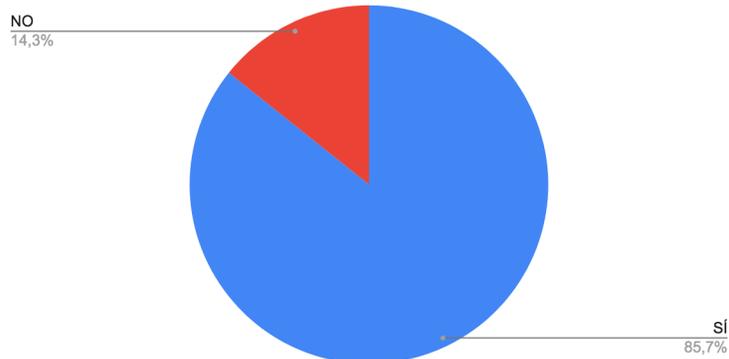
Para finalizar, dos de los abogados entrevistados mencionan que hay problemas técnicos con el servicio de interpretación que se utiliza en el Magistrate Court llamado «Language Line»²⁰, ya que es difícil de escuchar y tarda mucho, pero cabe señalar que esta compañía ofrece sus servicios a todos los estados, así que no es un problema particular de Carolina del Sur, sino de todo el país.

3.2.4 Fidelidad al mensaje

Los entrevistados han opinado sobre la fidelidad al mensaje por parte de los intérpretes en relación con distintos aspectos. En cuanto a la fidelidad al contenido propiamente dicho, tal y como puede observarse en el gráfico que aparece más abajo, la mayoría de los abogados afirma que, en alguna ocasión, los intérpretes con los que han trabajado han acertado o alargado la información con respecto al mensaje original, aunque, como se explica más adelante, no siempre lo consideran un problema.

Gráfico 4: Número de abogados que ha observado que el intérprete ha acertado o alargado la declaración original del orador

¿Ha observado alguna vez que la traducción del intérprete era más corta o más larga que la declaración original del orador?



²⁰ Language-Line Solutions es una empresa de servicios lingüísticos que ofrece intérpretes in situ, bajo demanda y personales (así como traducción y localización) en 240 idiomas. En los tribunales de Carolina del Sur, se utiliza solo para asuntos breves y rutinarios.

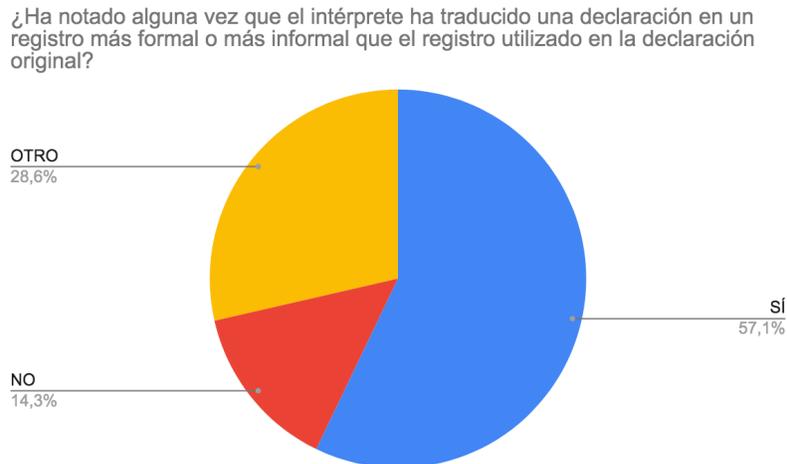
Más concretamente, seis abogados han observado alguna vez que la traducción del intérprete era más corta o más larga que la declaración original del orador, y uno no lo ha observado nunca.

Entre los entrevistados que responden afirmativamente, uno considera que, en las ocasiones en las que ha observado que la traducción del intérprete era más corta o más larga que la declaración del orador, más comúnmente ha percibido abreviaciones de discursos más largos. Señala, además, que a veces la traducción ha sido más larga porque los intérpretes se encargan de explicar elementos culturales que no existen en la cultura estadounidense. Otro abogado responde que lo ha notado, posiblemente en el Magistrate Court, y que probablemente se trataba de una reducción o resumen. Otro afirma que ha oído a los intérpretes pasar por alto pequeñas cosas debido a que los enunciados no están lo suficientemente divididos (refiriéndose a que se recurre a la IC en los tribunales) como para que el intérprete pueda interpretar la totalidad del mensaje, pero que en su mayor parte lo hacen bien. Un abogado sostiene que ha visto cómo los intérpretes acortan, diluyen o simplifican una declaración del juez para que la persona que está al otro lado entienda lo que ocurre. Este abogado menciona que las personas que necesitan intérpretes son a menudo de Centroamérica, sin educación y con niveles de lectura de escuela media o primaria, de ahí que necesiten esta intervención por parte del intérprete. Otro entrevistado afirma que entiende que a veces hay que alargar el enunciado, debido a la naturaleza del idioma, y opina que está bien siempre que no se altere el sentido. Este abogado también dice que ha visto a intérpretes acortar la declaración, en cuyo caso ha intervenido para pedirles que la interpreten en su totalidad, porque se puede perder el contexto si no se hace. Otro diría que ha visto a intérpretes abreviando un discurso más largo. Cuando se le pregunta cómo ha reaccionado en dichos casos, sostiene que consideraba que era una abreviatura correcta porque el mensaje era el mismo y, a veces, el abogado podía divagar o hacer preguntas muy largas en lugar de preguntar de forma sucinta.

El abogado que no lo ha notado lo abordaría si observara una reducción o un alargamiento que fuera importante o significativo, o si pasara varias veces, pero menciona que hay que tener cuidado para no alienar al jurado del cliente y del caso.

En relación con la fidelidad a la forma del mensaje original, las respuestas de los entrevistados, como se ve en el gráfico presentado seguidamente, son variadas.

Gráfico 5: Número de abogados que ha observado que el intérprete ha traducido una declaración en un registro más formal o informal que el registro utilizado en la declaración original



En particular, cuatro abogados han observado alguna vez que el intérprete ha traducido una declaración en un registro más formal o informal que el registro utilizado en la declaración original, mientras que uno no ha observado cambios de registro por parte del intérprete, y dos responden ni sí ni no.

De entre los que responden afirmativamente, uno de los abogados contesta que diría que la cortesía se omite más que se añade, y que esas cosas ocurren a menudo. Otro comenta que ha notado que el intérprete ha alterado la declaración para que el cliente la entienda. Cuando se le pregunta cómo reaccionaría si notara que el intérprete traduce una declaración de una manera más formal o informal que la declaración original, dice que la respuesta honesta es que depende de si beneficiaría o no a su cliente. Por otro lado, un entrevistado menciona que el intérprete puede bajar el registro si el cliente no entiende lo que se le pregunta, y añade que le pediría al intérprete que lo hiciera si notara que las respuestas de su cliente son incorrectas debido a que no entiende la pregunta. Finalmente, un abogado sostiene que ha observado que los intérpretes traducen de manera más formal o informal según el contexto, y considera que probablemente lo hacen porque es una forma más descriptiva de transmitir la información al testigo. Ha observado con más frecuencia

que el intérprete traduce usando un registro más formal que uno más informal que la declaración original.

Entre los del grupo «otro», un entrevistado responde que cree que la mayoría de los intérpretes transmiten con precisión la formalidad o informalidad de lo que se dijo, y que le preocuparía menos eso que una abreviación, un resumen o una omisión. El otro entrevistado de esta categoría dice que no ha notado nada llamativo, pero está bastante seguro de haber oído traducir algunos mexicanismos al español o inglés estándar cuando no había una traducción adecuada.

3.2.5 Conciencia del intérprete como agente activo

Por lo que se refiere a la conciencia de que el intérprete judicial puede influir en los resultados de un procedimiento, existe uniformidad en las respuestas de los entrevistados. De hecho, todos los abogados coinciden en que la forma en la que el intérprete realiza la traducción puede alterar el resultado del procedimiento judicial. Por ejemplo, entre los que ofrecen una explicación de cómo lo pueden hacer, uno de los abogados menciona que el tono puede tener un impacto significativo y, por ello, aconseja a sus clientes que hablen directamente con el juez, incluso si este no entiende lo que están diciendo. Dos señalan que el intérprete puede influir cuando realiza traducciones erróneas. Un entrevistado dice que cree que la respuesta a esta pregunta suele ser no, pero que no se puede descartar que ocurra, y menciona que el intérprete puede estar de mal humor y, por tanto, puede afectar negativamente al resultado. Un abogado imagina que la actuación del intérprete puede tener cierto impacto, y cree que su prestación puede generar una opinión negativa de la persona a la que está traduciendo. Otro está completamente convencido de que el intérprete puede influir en el resultado, y alude a la inflexión, el ritmo, la sincronización y la entonación como factores que pueden insinuar muchas cosas y, por tanto, influir.

Igualmente, todos los abogados coinciden en que la forma en que el intérprete realiza la traducción puede condicionar la forma en que los miembros del jurado perciben a los implicados en el procedimiento. En particular, uno de los abogados dice que el mero hecho de que haya un intérprete influirá en el testimonio y en la forma de recibirlo. Además, considera que los pequeños matices, que incluso a él podrían pasársele por alto, podrían marcar la diferencia. Asimismo, un entrevistado menciona que, aunque no espera que el intérprete sea capaz de reflejar las emociones del orador, por ejemplo, si éste está llorando,

la falta de emociones transmitidas por el intérprete puede ciertamente afectar a los jurados.
En palabras de este abogado,

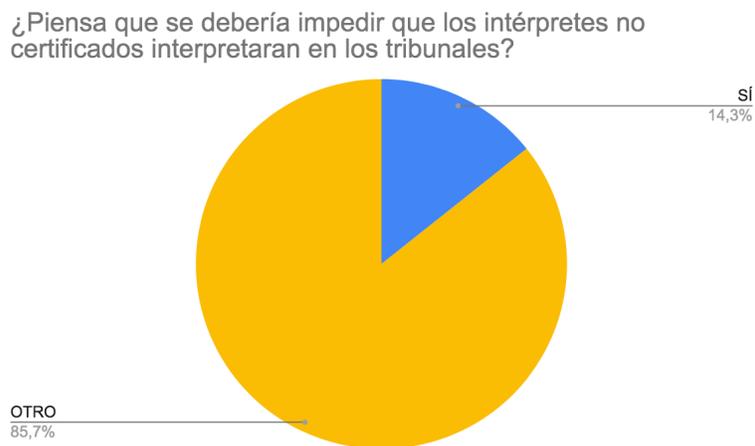
[...] when my client was testifying, she got emotional at certain points in her testimony, which obviously a jury would see her tear up and give a tissue and I just don't know how an interpreter reflects that timing and I don't expect an interpreter to cry and you know, they're not actors, but at the same time I think that does sometimes get lost in translation so to speak (número 2).

En esta misma línea, entre los factores señalados por los abogados que pueden influir en cómo los jurados perciben a los implicados en el procedimiento se mencionan el tono y el volumen y se comenta cómo estos pueden crear más o menos empatía hacia la persona para la que se está interpretando; además, también se sugieren la inflexión, el ritmo, la sincronización y la entonación, ya que pueden insinuar muchas cosas (la misma respuesta que a la pregunta sobre si el intérprete puede influir en los resultados del procedimiento); y, por último, el lenguaje y la fraseología, y se describe cómo estos pueden tener connotaciones diferentes en distintos idiomas y cómo se puede insinuar cosas, dependiendo de la consciencia de ello, como el nivel educativo o el estatus social de una persona. Asimismo, un abogado habla del hecho de que el intérprete puede menospreciar al acusado, pero espera que los miembros del jurado no se vean influenciados por las peculiaridades del intérprete. También señala que los seres humanos están influenciados por todo tipo de cosas. Por otro lado, un entrevistado comenta que la persona para la que se interpreta puede parecer vacilante o insegura si el intérprete se muestra así, incluso si en realidad el orador se muestra confiado y seguro, lo que puede hacer que parezca poco fiable. Concretamente, explica: «And if the interpreter is kind of interpreting in a way that is kind of hesitant and the jurors catch that, but maybe the person trying to convey the message was certain and confident, and then that switch is going to make all the difference for the jury» (número 6).

3.2.6 Consideraciones con respecto al futuro de la interpretación

Por lo que respecta a la opinión de los abogados en relación con el futuro de la interpretación en los tribunales de Carolina del Sur, como puede observarse en el gráfico que se presenta a continuación, la mayoría no considera que se deba impedir que los intérpretes no certificados trabajen en este contexto. Al respecto, solo uno responde firmemente que sí y seis no responden ni sí ni no.

Gráfico 6: Número de abogados que piensa que se debería impedir que los intérpretes no certificados interpretaran en los tribunales



El único abogado que cree firmemente que debería impedirse que los intérpretes no certificados interpreten en los tribunales lo cree porque, en su opinión, los intérpretes deberían haber sido examinados por alguien que sabe lo que hace y, aunque está seguro de que muchos intérpretes no certificados son igual de competentes, no hay forma de que los implicados en el procedimiento sepan si lo que está ocurriendo es de hecho una interpretación válida. Según este abogado, «[...] there's too much important stuff that happens in the courts to just kind of roll the dice and hope for the best» (número 4).

Entre los que responden ni sí ni no, el punto en común es que no se debería impedir que los intérpretes no certificados interpreten en los tribunales, pero que se debería impedir que interpreten en ciertas circunstancias, dependiendo de la tarea, el tribunal y la condena posible. Por ejemplo, un entrevistado considera que todo lo que vaya más allá de los asuntos sencillos debería ser tratado por intérpretes certificados, y que todo lo demás

supone un riesgo importante. Sin embargo, dice que, aunque estaría bien que todo el mundo estuviera certificado, el coste es prohibitivo, y se da cuenta de que no es práctico. Otras opiniones incluyen, por ejemplo, que sería adecuado emplear intérpretes no certificados en ciertos tribunales, como el Traffic Court, pero no en otros, como el Circuit Court y las General Sessions, y que el intérprete definitivamente debería estar certificado si se trata de un juicio real o testimonio de declaraciones, pero que no hay problema si se trata de una simple audiencia de carácter procesal. Además, un entrevistado cree que probablemente se debería impedir que los intérpretes cualificados interpreten en los tribunales porque, debido a la escasez, personas que no están del todo «up to snuff» (número 3) acaban realizando este trabajo tan importante. Al respecto, cuenta que a él mismo le pidieron que interpretara en el Traffic Court una vez por una multa por exceso de velocidad, para una señora que no conocía, cuando no había ningún intérprete disponible y que la multa acabó siendo desestimada. Este abogado se muestra a favor de emplear a intérpretes cualificados para contrarrestar la escasez de intérpretes, pero está de acuerdo en que quizás se deben aplicar requisitos más estrictos si existe la posibilidad de una condena más larga. Otro responde que todos deberían estar certificados, pero que no se debería impedir que los no certificados interpreten en los tribunales hasta que al menos el 80 % de los intérpretes que se ofrecen al público se hayan certificado, porque no es posible parar todo el sistema judicial. En palabras de este abogado, «While I think they're not the best, it's what we have» (número 6). Finalmente, un abogado responde que cree que no hay que impedir que los intérpretes no certificados interpreten en los tribunales porque sería peor no tener un intérprete que tener uno que no sea el traductor ideal. En su opinión, «[...] there is in many places, such a lack of availability that to not have someone is worse than having someone who may be, you know, isn't communicating, isn't the ideal translator, but it's, it's better than nothing» (número 7). Sin embargo, opina que debería exigirse la presencia de intérpretes certificados para cualquier tipo de testimonio que se considere bajo juramento, ya sea durante una deposición, un juicio o una declaración grabada.

En cuanto a cuáles deberían ser los requisitos mínimos exigidos a los intérpretes judiciales, cinco de los abogados entrevistados mencionan que una prueba oral sería útil y/o debería ser obligatoria. Uno opina que, además del examen escrito, debería haber un simulacro de juicio para probar la capacidad de interpretación. Esta misma capacidad es señalada como importante por otro entrevistado, quien matiza que es necesario, además, demostrar que se es capaz de interpretar los términos legales. Asimismo, un entrevistado argumenta que debería ser obligatorio demostrar todas las competencias antes de poder interpretar en los

tribunales. En concreto, sostiene: «I would, I think for, for court interpreting in court, all of them, ethics, written, speech, spoken, translation, because there's so much, so much at stake that if they're not even aware of those things, [...] it would be a disaster» (número 7). Por otro lado, un abogado dice que, por lo menos, los intérpretes deben haber recibido la formación y haber asistido a las clases (refiriéndose al taller de dos días obligatorio para cualificarse/certificarse), para que hayan estado expuestos a la ética, y haber pasado los exámenes orales. Matiza lo siguiente: «I think at least the verbal test, because you don't do a lot of writing in interpretation» (número 5). Además, dos de los abogados opinan que se debería exigir un título de cuatro años (no necesariamente de español), y uno de ellos comenta:

I think it helps to have something more than a high school education, just given what in South Carolina what I know sometimes a high school education is and practicing law and knowing all the different things of life and society that you kind of need to understand. I think it's a profession. I don't think, I think it certainly, it's a trade, but I think it's also a profession because of the ethical side to it and I think that's more certain if you got somebody with a four-year degree (número 2).

Tres son los abogados que sí ven que requisitos más estrictos implicaría más justicia. Al respecto, uno de ellos cree que las cosas serán más justas, si podemos garantizar intérpretes cualificados (a través de certificación) y, de este modo, considera que se hará justicia. Un abogado piensa que, en cierto modo, la calidad de la interpretación puede determinar si se hace justicia, porque, al fin y al cabo, las posibilidades de una persona ante un jurado dependen de si fue creíble o no, y afirma que una interpretación inexacta impide que esta tenga un juicio justo. En su opinión,

[...] if we can standardize interpretation, the message is going to be conveyed, the interactions with the jury will be standard, then justice can be served because what are your chances when you're standing in front of a jury? Were you credible or not? Were you honest or not? The jury needs to sense that, but if they don't sense that because you had inaccurate interpretation, then justice is not served (número 6).

Finalmente, otro entrevistado sostiene igualmente que unos requisitos más estrictos pueden determinar si se hace justicia, y considera que los intérpretes no cualificados pueden tener un efecto perjudicial en la capacidad de alguien para defenderse o defender su posición.

Sin embargo, no todos están de acuerdo. De hecho, un entrevistado no cree necesariamente que unos requisitos más estrictos conduciría a una mayor seguridad, y opina que la experiencia puede decir mucho de una persona. Otro piensa que puede estar bien tener un intérprete menos competente para no tener un enorme retraso y para que los casos se resuelvan, y uno señala que necesitamos intérpretes cualificados porque «Justice

delayed is not justice at all» (número 5). En su opinión, es infinitamente más común que se haga justicia que se cometan injusticias en Carolina del Sur. Este abogado en particular señala que preferiría ver a cincuenta intérpretes realmente buenos que a veinticinco intérpretes de primera categoría que estén extremadamente cualificados (que tengan doctorados, títulos universitarios, etc.).

Para terminar, un entrevistado no responde directamente a si cree que unos requisitos más estrictos pueden determinar en última instancia si se hace justicia, pero explica que, si tuviera un caso complicado y consultara la lista de intérpretes judiciales de su zona, solo hay un puñado de intérpretes de entre ellos que elegiría.

3.3 Análisis interpretativo de los resultados

Si comparamos los resultados obtenidos en las entrevistas con la literatura consultada en la fase de análisis documental, son varias las cuestiones que cabría comentar.

3.3.1 El cumplimiento de las normas para interpretar en los tribunales

En la introducción de este TFM describimos un artículo de Placer (2016) en el que se afirmaba que la situación en los juzgados de Madrid era tan mala en su momento que se permitía interpretar en los tribunales a cualquiera que supiera hablar dos idiomas. Con base en las entrevistas a abogados hispanohablantes, la situación en Carolina del Sur, donde, técnicamente, hay que asistir a un taller de 2 días y aprobar un examen escrito en inglés para poder optar a la interpretación en los tribunales, no es igual de mala. Sin embargo, aunque varios de los abogados entrevistados indican que la mayoría de los intérpretes judiciales de Carolina del Sur hacen un buen trabajo, algunos de ellos también describen injusticias hacia los clientes hispanos y comentan que han sido testigos de la actuación de intérpretes poco competentes tanto en los tribunales inferiores como en los superiores.

Por otro lado, según los entrevistados en la tesis de Leal Cano (2017), que describieron la situación de la interpretación judicial en Laredo, Texas, no siempre se respetaban los requisitos para interpretar en los tribunales de la época. En Carolina del Sur, la Corte Suprema ha establecido que solo se debería recurrir a intérpretes cualificados o certificados, pero varios abogados, incluido al que se le solicitó interpretar en el Traffic Court

(sin estar en el registro judicial de intérpretes cualificados o certificados), han visto a intérpretes no designados en los tribunales, incluso en los últimos años, como miembros de la familia, o cualquiera que esté disponible cuando surja la necesidad de un intérprete judicial. El CAGD criticó el uso de, por ejemplo, familiares como intérpretes, no solo porque con su empleo no se pueden garantizar los derechos del cliente, sino también porque devalúa la profesión y hace que la gente se cuestione la propia utilidad de los intérpretes. En concreto, dicho departamento sostuvo que «Providing interpreting services to those who do not speak English cannot ensure access and equity unless those interpreters are competent. Such a practice can only provide the ‘illusion of a right’» (CAGD, citado en Hale, 2004: 24).

Como hemos visto en páginas previas y volveremos a comentar más adelante, no todos los abogados entrevistados están de acuerdo en que los requisitos para interpretar en los tribunales deberían ser más estrictos. Sin embargo, si lo ideal fuera tener más intérpretes certificados, lo mejor sería que los tribunales se ciñeran estrictamente a las normas establecidas y no permitieran trabajar a intérpretes poco capacitados, porque lo más probable es que los intérpretes estén menos dispuestos a invertir su tiempo y dinero en obtener la certificación si son conscientes de que, al final, «cualquiera» puede hacerlo. Por otro lado, uno de los abogados señala que ha visto a personas sacar mucho provecho de tener a un vecino o un familiar que interprete. Además, como afirma uno de los abogados, tener únicamente intérpretes certificados es una cuestión de si es rentable o no. En resumen, hay requisitos que regulan quién puede o no puede interpretar en los tribunales en Carolina del Sur, pero no siempre se respetan, lo cual, según los entrevistados, puede ser una ventaja en el sentido de que aumenta la oferta de intérpretes judiciales en un estado con una escasez creciente.

Por otro lado, Dingfelder Stone (2018: 53) afirmó que el derecho legal a un intérprete no se cumple simplemente proporcionando un intérprete, sino que el intérprete, de hecho, debe ser suficientemente competente, y al respecto señaló que «The mere appointment of a court interpreter does not fulfill an accused’s right under international law – some minimum level of quality is implied by the entitlement to a court interpreter». Dingfelder Stone destacó que, si se puede esperar que los intérpretes certificados cometan errores, es posible imaginar los que puede cometer alguien que no ha tenido que demostrar plenamente su competencia. También declaró que «if the interpretation need not be accurate, then there is little point in having a right to an interpreter» (2018: 56). Si comparamos esto con lo que dicen los

abogados sobre la situación de los intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur, ciertamente hay casos en los que los intérpretes no han cumplido con los requisitos mínimos establecidos por la Corte Suprema de este estado, pero, aun así, se les ha permitido interpretar tanto en los tribunales inferiores como en los superiores. Al mismo tiempo, los abogados sostienen que los intérpretes suelen encontrar la manera de solucionar los problemas que surgen (aunque el hecho de que tengan que encontrar una solución alternativa puede causar un inconveniente y un retraso). Sin embargo, hemos visto que la interpretación judicial es mucho más que una mera traducción de lo que se ha dicho, y que incluso los cambios más pequeños, como, por ejemplo, en el registro, la omisión o la alteración de rasgos lingüísticos que pueden parecer insignificantes, como las etiquetas o los marcadores del discurso, etc., pueden suponer en última instancia una diferencia mayor para el resultado de lo que uno podría pensar. Por lo tanto, la cuestión sigue siendo si basta con que los intérpretes acaben encontrando una solución sobre la marcha, o si es necesario no solo aplicar, sino también reforzar los requisitos, de manera que se impida, en la medida de lo posible, que se produzcan los problemas en primer lugar.

3.3.2 Requisitos que deberían imponerse

Son varios los autores que sostienen que debería ser obligatorio una certificación y/o un título universitario para interpretar en el contexto judicial. Por ejemplo, Sáez Martínez (2020) criticó claramente el hecho de que se permitiera a los intérpretes no certificados interpretar en los tribunales, ya que creía firmemente que el intérprete debe tener una sólida formación en el campo de la interpretación, para que su presencia no perjudique al cliente. Por el contrario, como ya hemos mencionado, la mayoría de los intérpretes judiciales en Carolina del Sur no están certificados. Por otro lado, Edwards (1995) afirmó que un intérprete necesita tener al menos 14 años de escolaridad formal en inglés para entender el inglés utilizado en los tribunales, lo cual, como sabemos, no es uno de los requisitos actuales en los tribunales de Carolina del Sur. Es verdad que hay que aprobar un examen escrito en inglés, pero no es necesario tener un título universitario. Solo hay que tener un diploma de la escuela secundaria para poder interpretar en los tribunales. Coincidimos con el abogado que, indirectamente, señala que la calidad de la educación en Carolina del Sur no siempre es muy alta, y que la interpretación es una profesión que debería requerir, al menos, un título universitario de cuatro años. Además, si bien los abogados entrevistados no están necesariamente de acuerdo con Sáez Martínez en cuanto a que es necesario tener la certificación, varios proponen tanto un examen oral como un título universitario como

prerrequisito. Sin embargo, un abogado indica que, aunque le gustaría que se solicitara a los intérpretes un título de 4 años, como mínimo (aunque no necesariamente en el ámbito de la interpretación judicial), la experiencia puede decir mucho de una persona, y unos requisitos más estrictos no conducen necesariamente a una mayor calidad de la interpretación. El problema, desde nuestro punto de vista, es que, por el momento, ni se requiere un título, ni ningún tipo de examen oral.

Así, resulta que los tribunales de Carolina del Sur se enfrentan al mismo dilema que las escuelas de Carolina del Sur. Es decir, como se ha señalado en el primer apartado de este TFM, en las escuelas cabe decidir entre emplear a un profesor que no tenga ni título de maestro ni formación pedagógica propiamente dicha, pero que conozca bien la materia, o no emplear a ningún profesor, mientras que, en los tribunales, la elección está entre contratar a un intérprete sin formación en traducción o interpretación y sin experiencia real en interpretación judicial, pero que conozca bien el idioma, o no contratar a ningún intérprete. Está bastante claro que lo primero prevalece actualmente en Carolina del Sur en los momentos en los que es difícil encontrar a un intérprete. Es importante señalar que no estamos afirmando que todos los intérpretes cualificados estén poco capacitados, pero es un hecho que los requisitos actuales hacen que *puedan* estarlo y, aunque los peligros y las desventajas de no emplear a ningún intérprete son evidentes, uno no puede evitar preguntarse si el acusado que debe recurrir a un intérprete que no ha tenido que probar sus habilidades al 100 % estaría de acuerdo en que es mejor que no tener ninguno.

También sería necesario incluir entre los requisitos la competencia sociolingüística y la competencia cultural. De hecho, varios de los abogados entrevistados mencionan lo que Cortabarría Vicuña (2015) utilizó como justificación de su tesis: el hecho de que Estados Unidos es un crisol de tantas culturas hispanas diferentes y, por tanto, tantas variedades del español. Así pues, nos parece adecuado que los intérpretes cualificados estén preparados previamente para afrontar los problemas de traducción que plantea el hecho de estar expuestos a distintas culturas y variedades del español y tengan que demostrar que son capaces de presentar soluciones adecuadas antes de entrar en las salas de tribunal, ya que es muy probable que estas situaciones se produzcan, y no se puede saber cómo las manejaría un intérprete sin formación y/o experiencia, lo cual puede suceder en el caso de los intérpretes de esta categoría.

Varios abogados mencionan, igualmente, la importancia de la ética profesional, que, de hecho, se incluye en la formación y evaluación obligatorias tanto de los intérpretes cualificados como de los certificados. Al respecto, uno de los abogados comenta que una de las cosas que había aprendido en el taller de ética al que él mismo asistió es que el intérprete tiene que ser completamente imparcial y no tener una opinión sobre el caso ni sobre nadie involucrado. También Cortabarría Vicuña (2015), entre otros, destacó la necesidad de la imparcialidad por parte del intérprete. Ninguno de los abogados señala haber tenido problemas con que los intérpretes tuvieran una opinión sobre su cliente que trascendiera su interpretación, pero uno opina que el intérprete podría afectar a la forma en que los jurados ven al testigo, si tiene un mal día o está de mal humor. En otras palabras, los problemas personales que el intérprete esté experimentando podrían afectar a su profesionalidad, como ocurre en cualquier profesión. Sin embargo, es obviamente más importante en una profesión en la que se puede influir en el resultado de la vida de otra persona, de cualquier forma o manera. Por lo tanto, además de la ética profesional que se enseña durante el taller de dos días, sería recomendable que se exigieran al menos 20 horas de observación de procedimientos judiciales, para que los intérpretes novatos puedan observar no solo cómo los intérpretes solucionan los problemas de traducción, sino también cómo se comportan, y que se requiera al menos alguna formación continua relacionada con la ética, tal como se hace en Florida, para asegurarse de que las normas éticas enseñadas durante el taller de dos días se comprenden a fondo y se están aplicando correctamente. Esto es válido tanto para los intérpretes cualificados como para los certificados, ya que los intérpretes certificados no están obligados a cursar más contenidos relacionados con la ética y la deontología que los intérpretes cualificados. Además, recomendamos que los futuros intérpretes judiciales no solo tengan que observar los procedimientos judiciales antes de empezar a trabajar, sino que sean observados de forma regular, del mismo modo que los profesores son observados y evaluados continuamente por su director, tanto a través de observaciones programadas como espontáneas.

Y, en última instancia, por las razones expuestas, creemos que se deberían asimismo requerir a los intérpretes judiciales ciertos criterios de desarrollo profesional, como los que impone la Corte Suprema de Florida, según los cuales, hay que demostrar una cierta cantidad de actividades de desarrollo profesional para mantener la designación de intérprete judicial legítimo. En la guía para intérpretes judiciales de Carolina del Sur se indica que se espera que los intérpretes judiciales amplíen sus conocimientos asistiendo a conferencias, leyendo, etc., pero no es obligatorio. Aunque la mayoría de los intérpretes están ciertamente

interesados en mejorar sus habilidades, no exigir el desarrollo profesional y comprobarlo, como hacen en Florida, es similar a dar a estudiantes deberes que nunca serán revisados para obtener un *feedback* o una nota, y que nunca aparecerán en un examen. Es decir, no hay certeza de que lo hagan. Podría ser beneficioso imponer este requisito tanto a los intérpretes certificados como a los cualificados, ya que la certificación no equivale necesariamente a la perfección, pero sería más importante para esta última categoría.

3.3.3 A favor de la certificación

Con respecto al nivel que presentan los intérpretes judiciales que trabajan en Carolina del Sur, este no es en general tan alto como debería. Al contrario de lo que habíamos hipotetizado, todos los abogados son conscientes, aunque en mayor o menor medida, de las muchas formas en que los intérpretes pueden influir en cómo se percibe a las personas implicadas en el procedimiento judicial. De hecho, muchos de los abogados entrevistados han sido testigos de interpretaciones que, de acuerdo con diversos autores citados en Dueñas González et al. (2012), entre otros, no deberían realizarse en absoluto. Según estos autores, «Any distortion of style, meaning, disorganization, or nonfluency in delivery will negatively impact the credibility of the witness and the effectiveness of the speaker» (2012: 872). En cuanto a la distorsión del significado, hemos visto cómo, tal y como los abogados del artículo de Placer (2016) tuvieron que intervenir para evitar que sus clientes fueran juzgados erróneamente debido a traducciones defectuosas, varios de los abogados entrevistados han tenido que intervenir para señalar traducciones erróneas que potencialmente podrían haber influido, o influyeron, en la condena. No sabemos si los intérpretes de los que han hablado estaban certificados o no, pero sus observaciones muestran que todavía hay margen de mejora, especialmente considerando el tipo de errores mencionados. Cabe señalar, por ejemplo, la observación de un abogado que trabaja en los tribunales superiores, que menciona un caso en el que el intérprete no supo establecer la diferencia de sentido entre «creer» y «pensar», ambos verbos muy comunes, que pueden afectar a cómo se percibe la culpabilidad. Otro no supo traducir «redondel», que no es un término especializado, sino que pertenece a la vida cotidiana. También podemos mencionar la anécdota del intérprete que tradujo «torn» como «scraped», palabras relacionadas, pero bien distintas en un contexto legal. Por no hablar del abogado que tuvo que anular un caso por una interpretación errónea que resultó en una condena para su cliente. Se puede argumentar, por lo tanto, que el hecho de que varios de los abogados hayan experimentado situaciones en las que se han dado estos tipos de errores de interpretación significa que el

nivel de los intérpretes no es tan alto como debería ser en un ámbito judicial. Puede ser que los errores señalados por los entrevistados hagan suponer que el nivel no es tan bajo como el del intérprete de Madrid, que no sabía distinguir entre «puñetazo» y «puñalada», pero dan lugar a imaginarse las traducciones erróneas que ocurren a diario en los tribunales en Carolina del Sur, y cómo podrían potencialmente afectar a las vidas de los acusados.

En cualquier caso, podría decirse que es más importante que los intérpretes demuestren su capacidad de interpretación en la lengua meta que su competencia de inglés escrito. Al hilo de esta afirmación, como señala un abogado, las cosas han mejorado mucho desde que se dejó de permitir que cualquiera que supiera el idioma interpretara. Dado que los intérpretes cualificados ya no podrán interpretar a perpetuidad en Carolina del Sur, lo más probable es que más intérpretes se certifiquen, por lo que podríamos deducir que la situación está avanzando en una dirección positiva. Sin embargo, aunque existen requisitos para poder interpretar en los tribunales del contexto de estudio, muy pocos de los intérpretes que figuran en el registro judicial están certificados en el momento de entrar en el sistema judicial y, como hemos comentado anteriormente en este TFM, los exámenes de certificación exigen mucho más que los requisitos para ser designado como intérprete cualificado. Como hemos visto, para obtener la certificación, los intérpretes deben superar tres tipos diferentes de exámenes: de interpretación consecutiva, de interpretación simultánea y de traducción a la vista. Por el contrario, sabemos que los intérpretes cualificados han superado un examen escrito en inglés, pero no sabemos al cien por cien que tienen capacidad para interpretar, porque no hay ningún requisito para comprobarlo. Estamos de acuerdo con el abogado que opina que demostrar las habilidades de interpretación oral es más importante que demostrar las habilidades de comunicación escrita, porque la interpretación oral se requiere mucho más comúnmente que la traducción escrita en los tribunales. Es cierto que existe un proceso para plantear quejas sobre la actuación del intérprete si surgen problemas, pero si los implicados en el procedimiento judicial no se dan cuenta de los errores y, por lo tanto, no surge ninguna inquietud, estos pueden pasar desapercibidos. Por esta razón, a pesar de que la mayoría de los abogados están de acuerdo en que tener un intérprete no certificado puede ser permisible si el delito es de naturaleza menos grave y el acusado no se arriesga a una larga condena, pensamos que se debería imponer la certificación como requisito para los intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur, tal como se ha hecho en otros estados, como California.

Por consiguiente, cabría en general aumentar las expectativas en cuanto a la actuación de los intérpretes judiciales. Como hemos mencionado anteriormente en este TFM y como también señalan los abogados entrevistados, los demás participantes en el procedimiento judicial que no conocen el idioma se limitan a asumir que el intérprete es competente y que la interpretación es correcta. Se podría alegar que el hecho de que nadie observe cuidadosamente la interpretación para asegurarse de que es correcta, a menos que haya una persona hispana entre los miembros del jurado u otro personal hispanohablante que participe en el procedimiento o que esté presente en la sala, sería razón suficiente para exigir una certificación para interpretar en los tribunales. Las transcripciones del juicio están disponibles para su revisión después de un procedimiento, si surge la necesidad, pero eso solo ocurre si alguien lo solicita específicamente. En otras palabras, muchos errores, que pueden o no afectar al resultado, pasan desapercibidos. Al respecto, es cierto lo que dice uno de los entrevistados, en cuya opinión, dependiendo de la situación, un intérprete, aunque no sea el intérprete ideal, es mejor que ningún intérprete. Sin embargo, ¿no se debería procurar por lo menos esforzarse para obtener el mejor resultado posible? Es de suponer que la respuesta es afirmativa, y la única manera de hacerlo es a través de altas expectativas en términos de calidad.

Por otro lado, Dueñas González et al. (2012) hicieron referencia a Abbott y Dunkel (1981) en cuanto a su percepción de que los intérpretes que no son nativos cometen más errores. En relación con esta cuestión, uno de los abogados alude a un caso en el que el intérprete causó un inconveniente y un retraso por no saber cómo interpretar una palabra genérica y que le sorprendió que el intérprete no fuera nativo. Estamos de acuerdo con Dingfelder Stone (2018) en que se podría suponer que lo mismo ocurre con los intérpretes cualificados frente a los certificados, es decir, que ambos están abocados a cometer errores, pero que es probable que un intérprete cualificado cometa más que un intérprete certificado, y es razonable decir que se debería minimizar cualquier tipo de error en cualquier tipo de procedimiento judicial.

Una última cuestión relativa a la certificación de los intérpretes judiciales que cabría señalar está relacionada con la modalidad de interpretación simultánea (IS). Algunos de los abogados mencionan que preferirían la IS en los tribunales, pero lo más probable es que tengan que conformarse con la interpretación consecutiva (IC) por el momento, ya que, como mencionan Dueñas González et al. (2012), así como otros autores, la IC es menos costosa, requiere menos equipo y es más flexible. Una de las razones por las que los

abogados preferirían la IS es porque la IC conlleva demasiado tiempo, principalmente por el hecho de que hay que descomponer las frases mientras se interpreta. Como dijo Cortabarría Vicuña (2015), los intérpretes, a veces, por falta de tiempo, terminan apurando o ajustando la interpretación para complacer al tribunal. Esto nos lleva a preguntarnos si la IS daría lugar a traducciones más precisas, ya que los intérpretes no tendrían que desglosar las frases y, por tanto, estarían menos presionados por el tiempo – y así podrían minimizar las alteraciones de la interpretación. Sin embargo, como comentamos en el apartado de la IS en el marco teórico, según Dueñas González et al. (2012) es muy difícil producir una traducción donde se transmiten de manera muy precisa características lingüísticas y paralingüísticas del orador al usarse esta modalidad de interpretación, razón por la que el recurso a la IS en el ámbito judicial es escaso. En este sentido, uno de los abogados comenta que los buenos intérpretes (se estaba refiriendo a los intérpretes certificados que realizan la IS) son como los subtítulos en una pantalla, es decir, la interpretación sale de ellos sin esfuerzo, y que este tipo de competencia tiene que requerir cierta formación. Esta afirmación coincide con la de Ventura Bravo (s.f.: 1), quien afirmó: «Because the ability to interpret simultaneously is considered to be both demanding and difficult, it is surprising if not implausible to imagine someone with natural skill interpreting in this way without formal instruction». En otras palabras, si la IS es a lo que deben aspirar los tribunales en el futuro, la certificación sería esencial, ya que los requisitos actuales para registrarse como intérprete cualificado no exigen superar ningún tipo de examen oral, y mucho menos de IS.

3.3.4 Otras consideraciones

Otra de las consideraciones que cabría formular se refiere a la calidad del sonido. Al respecto, nos preguntamos, ¿cómo se puede interpretar correctamente, si el intérprete no puede oír bien los mensajes? ¿Y cómo puede entenderse qué se está interpretando si la distancia entre el intérprete y el resto de los participantes lo impide? En relación con este tema, Cortabarría Vicuña (2015: 202), afirmó que: «In court, [...] physical distance between participants (lawyers, judge, jury, witnesses) often makes it difficult to hear the conversation between the interpreter and the defendant clearly, and comparing the discourse in the two languages can be challenging, unless a person is observing them purposefully». Ninguno de los abogados menciona explícitamente problemas de falta de audición en el tribunal en sí, pero señalan problemas de audición cuando se utiliza el servicio de interpretación de Language-Line. Language-Line se utiliza solo para asuntos breves y rutinarios, pero se podría aducir que, independientemente de ello, oír claramente lo que se dice es esencial en

la interpretación en general, y en la interpretación judicial en particular. Sin embargo, como ya hemos mencionado, Language-Line no solo se usa en Carolina del Sur, sino en todo el país.

Otra cuestión que merece la pena abordar es si vemos necesaria una mayor formación lingüística para los involucrados en el procedimiento judicial. Por ejemplo, Zanova (2013) analizó, entre otros asuntos, si los intérpretes checos y eslovacos que entrevistó para su tesis consideraban el papel del intérprete judicial como activo o pasivo y llegó a la conclusión de que la mayoría de ellos seguían considerándose máquinas de traducción pasivas. Contrastó esta visión con la de los intérpretes judiciales en Estados Unidos, declarando que esta ha evolucionado hacia la visión del intérprete como agente muy capaz de alterar el resultado del procedimiento. Esto concuerda con las conclusiones de este TFM, ya que, según los abogados entrevistados, el intérprete judicial es un participante activo con el poder de influir en el procedimiento judicial.

Asimismo, aunque ninguno de los abogados haya tenido problemas con un intérprete hasta el punto de que, según ellos, haya repercutido en la condena de forma negativa para su cliente, ya sea porque lo detectaron a tiempo o porque consiguieron que se anulara el caso, reconocen, de acuerdo con las observaciones de Berk Seligson (2002: 194), que «[...] the interpreter makes witness testimony lay more, or alternatively less, blame on agents of certain actions, and [...] makes testimony become generally more 'powerless' in O'Barr's (1982) terms». Por ejemplo, repetimos las palabras del abogado que, ante la pregunta de si cree que el intérprete puede influir en la forma en que los miembros del jurado ven al testigo, dice: «[...] what are your chances when you're standing in front of a jury? Were you credible or not? Were you honest or not? The jury needs to sense that, but if they don't sense that because you had inaccurate interpretation, then justice is not served» (número 6). Esto coincide con lo que dijo Berk-Seligson, es decir, que la forma en que el intérprete realiza la traducción puede, en última instancia, marcar la diferencia entre que un testigo parezca vacilante o inseguro cuando, en realidad, podría haber sido lo contrario.

Así, los abogados son muy conscientes de que omitir, resumir, simplificar o alterar la declaración del testigo podría perjudicar a sus clientes, pero no mencionan lo opuesto. En otras palabras, que el hecho de omitir, resumir, simplificar o alterar la declaración del abogado, o la del tribunal, también podría tener consecuencias inesperadas. Como hemos visto en la parte teórica de este TFM, Berk-Seligson (1990), citada en Hale (2004: 36),

afirmó que «the court interpreter affects the verbal outcome of attorneys' and judges' questions...» e «[...] interferes with the attempts of examiners to get out their questions in the way they want to...». Varios abogados indican haber observado a intérpretes acortando o simplificando las preguntas del abogado o del tribunal, así como alterando el registro del abogado o del tribunal para que el testigo lo entendiera, por ejemplo, si el registro era demasiado formal o si la pregunta era demasiado extensa. La mayoría sostiene que, mientras el intérprete transmita el mensaje, no ven mayor problema en ello. Sin embargo, como explica Sáez Martínez (2020), los abogados suelen formular sus preguntas de una manera determinada por un motivo concreto, y el intérprete debe evitar alterarlas de ninguna manera. En este mismo sentido, según Edwards (1995), el intérprete no debe decir al testigo lo que realmente quiere decir el abogado cuando hace preguntas complicadas o abstractas, ni decirle al abogado cómo formular la pregunta para que sea más clara. Además, recordemos que, de acuerdo con Hale (2004), tales cambios podrían hacer que la pregunta fuera más o menos coercitiva. Esta misma autora sostuvo que las omisiones de, por ejemplo, los marcadores del discurso de las etiquetas pueden cambiar la fuerza ilocutiva y que los cambios en la fuerza ilocutiva pueden cambiar la reacción y, por tanto, la respuesta. Aunque ninguno de los abogados entra en tales detalles al describir sus observaciones, basándonos en sus respuestas podríamos especular que tales cambios se han producido a menudo. Sin embargo, el peligro de tales cambios con respecto al discurso original podría ser más importante cuanto más grave sea el delito. Por lo tanto, cuanto mayor sea la gravedad del delito, mayor importancia del conocimiento de los intérpretes judiciales y de los abogados y demás personal judicial sobre el poder que tiene el intérprete de cambiar la respuesta del cliente mediante cambios en la traducción de las oraciones del abogado. Por otro lado, si la persona para la que se traduce la pregunta o el enunciado no entiende lo que se le está preguntando o diciendo, no se ha conseguido el objetivo comunicativo al que se refiere Cortabarría Vicuña (2015: 208). Si el intérprete no adapta lo que se ha dicho al nivel de la persona para la que interpreta, se corre el riesgo de que, aunque la pregunta se haya formulado efectivamente de la manera en que el abogado pretendía, la respuesta no sea correcta porque la persona no ha entendido lo que se le preguntaba en primer lugar. En otras palabras, esto es un dilema, cuando menos. De todos modos, entendemos el punto de vista de uno de los abogados, quien afirma que sería poco ético por su parte intervenir y corregir al intérprete, si este alterara la declaración, si considera que eso beneficiaría a su cliente.

Cabe preguntarse si los abogados y demás personal judicial no bilingües son conscientes del poder del intérprete de influir en los resultados, ya que no tienen la ventaja de poder comparar la versión del intérprete con la del orador. Por lo tanto, estamos de acuerdo con Berk-Seligson (2002) en que los abogados, los jueces y otro personal judicial se beneficiarían de una mayor formación lingüística, específicamente en sociolingüística, pragmática y análisis del discurso, para estar mejor preparados para trabajar con los intérpretes. Además, se podría argumentar que este tipo de conocimientos metalingüísticos de nivel superior se debe incorporar a la preparación de los intérpretes tanto cualificados como certificados.

Antes de finalizar este apartado, cabría preguntarse: ¿existen alternativas para aumentar el nivel de preparación de los intérpretes judiciales sin, por ello, crear retrasos en el sistema judicial? Con anterioridad a la respuesta, debemos recordar que la razón principal por la que los entrevistados se orientan en la dirección de no querer impedir que los intérpretes no certificados interpreten en los tribunales es la creciente población hispana en Carolina del Sur y, en consecuencia, la creciente necesidad de intérpretes, a la que se opone la escasez de intérpretes certificados. De acuerdo con Dingfelder Stone (2018), cuando se imponen requisitos más estrictos para la certificación, se hace más difícil obtener la certificación y más caro contratar a un intérprete certificado, debido a que, en consecuencia, habría un grupo más reducido de intérpretes certificados. Este mismo autor señaló que «[...] in an effort to avoid or minimize these costs, judges have interpreted and implemented the right to an interpreter in ways that ultimately undermine the protection that it is meant to provide» (2018: 47). El autor dijo que hay lagunas que permiten a los jueces saltarse las normas y reglamentos, lo que podemos ver también en Carolina del Sur. Existen leyes, pero según los abogados, no siempre se cumplen. Sin embargo, si se hace más difícil obtener la certificación, se retrasaría todo el proceso judicial. Como dijo uno de los abogados, «Justice delayed is not justice at all» (número 5). Entonces, ¿cuáles son las alternativas para mejorar la calidad sin disminuir la cantidad de intérpretes? Examinamos la propuesta del abogado que sugiere que la exigencia de la certificación podría hacerse una vez que se haya alcanzado un punto en el que al menos el 80 % de los intérpretes ofertados estén certificados. ¿Podría ser este el camino a seguir en Carolina del Sur? Como hemos dicho anteriormente, ya que a partir de enero 2020 ya no se permite interpretar a perpetuidad a los intérpretes cualificados, lo más probable es que se certifiquen más intérpretes. Una vez que el 80 % estén certificados, se podría, técnicamente, imponer el requisito de permitir solo intérpretes certificados en los tribunales, debido a que, llegados a este punto, ya no se

correría el riesgo de una situación en la que se retrasase todo el sistema judicial por no tener suficientes intérpretes disponibles para los innumerables procedimientos judiciales que requieren un intérprete a diario. Otra posibilidad, menos positiva, es que los intérpretes que actualmente son cualificados no lleguen a certificarse dentro de los dos años (dependiendo de su nivel de conocimientos al entrar en el sistema judicial) y simplemente busquen otras oportunidades de trabajo. Si este es el caso, ¿qué harán los tribunales para hacer frente a la creciente escasez de intérpretes? Tal vez harán excepciones y ampliarán el plazo, porque, al fin y al cabo, ¿qué pueden hacer si no disponen de una cantidad suficiente de intérpretes?

3.3.5 Comentario final

En suma, según las respuestas de los abogados, el problema de la interpretación en los tribunales no es tan grave como habíamos previsto, ya que la mayoría de ellos considera que los intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur son competentes en general. Sin embargo, sin duda hay margen de mejora, ya sea eso a través de asegurarse de que los intérpretes cualificados tengan que demostrar sus habilidades orales antes de que se les permita interpretar en los tribunales, ya sea a través de exámenes de certificación o de entrevistas de dominio del idioma. También se podría requerir un determinado nivel de competencia para ciertos tribunales (aumentando dicho requisito de los tribunales inferiores a los superiores, donde se tramitan los delitos más graves), establecer un objetivo final de certificar a todos los intérpretes en una fecha determinada, imponer requisitos de desarrollo profesional y que los intérpretes judiciales completen cierta cantidad de horas de observación en la sala de tribunal antes de empezar a trabajar, tanto para los intérpretes cualificados como los certificados, que sean observados de forma regular, o incentivar de otro modo a los intérpretes para que obtengan la certificación.

Como nota final, es importante reiterar que no estamos afirmando en modo alguno que los intérpretes cualificados no sean competentes, no tengan conciencia cultural o no estén lo suficientemente capacitados para interpretar en los tribunales. A fin de cuentas, a menos que estemos en el tribunal, observándolos, ¿cómo podríamos saberlo?

4. Relación entre el TFM y los contenidos del Máster en Traducción Especializada

Varias son las asignaturas del Máster en Traducción Especializada que, de una u otra manera, están relacionadas con el presente trabajo.

Como ya hemos mencionado, la idea para este TFM surgió mientras trabajábamos en una tarea para el curso de Metodología y Deontología de la Traducción Jurada.

Además, el curso de Inserción Laboral nos permitió conocer el sector de la traducción, y en este TFM hemos ampliado los conocimientos adquiridos en él. Realmente nos ha abierto los ojos tanto a las ventajas como a los inconvenientes, así como a las dificultades que entraña la interpretación en general, y la interpretación judicial en particular.

En el curso de Metodología de la Investigación, la tarea culminante era presentar una propuesta de TFM, incluyendo todos los diferentes apartados pertenecientes, como el planteamiento y justificación del tema, la metodología a la que pretendíamos recurrir, etc. Al final, terminamos cambiando y ajustando algunas de las cuestiones, pero en general nos quedamos con la idea original elaborada en este curso, que, así, facilitó el proceso de elaboración del presente TFM.

Asimismo, en el curso de Derecho Comparado aprendimos sobre las diferencias entre los varios sistemas jurídicos. En las entrevistas con los abogados nos dimos cuenta de la importancia que tiene la competencia sociolingüística y el conocimiento de las diferencias entre sistemas judiciales y jurídicos en distintas culturas en la interpretación judicial, y así hemos visto la relación entre este curso y la profesión estudiada.

Finalmente, en el curso de Análisis del Discurso Especializado y Terminología Asociada estudiamos, entre otros, el registro y el estilo de los textos jurídicos, y la terminología jurídica básica, lo cual fomentó que entendiéramos que la traducción judicial entraña mucho más que conocer bien un idioma.

5. Conclusión

En este apartado final, por una parte, verificamos las hipótesis planteadas al inicio de este TFM con el fin de comprobar si estas quedan confirmadas o refutadas tras haber llevado a cabo la investigación. Por último, señalamos las limitaciones del estudio, así como posibles líneas de investigación futuras que podrían derivarse de este trabajo.

5.1 Verificación de las hipótesis y conclusiones

1. La mayoría de los abogados hispanohablantes que trabajan en Carolina del Sur conoce los requisitos necesarios para interpretar en los tribunales de este estado.

Esta hipótesis queda mayormente refutada, con ciertos matices. La mayoría de los abogados entrevistados no conocen de forma exhaustiva los requisitos actuales para interpretar en los tribunales. Son conscientes de que existe un programa de certificación y, en general, que requiere la superación de un examen escrito y otro oral, pero, a excepción de un abogado, que ha realizado al menos una parte del proceso él mismo, desconocen aspectos concretos, como el hecho de que no se requiere un examen oral para obtener la designación de cualificado. Además, la mayoría deduce que «otherwise qualified» es la norma «inferior» y más o menos lo que implica, como que los intérpretes que pertenecen a esta categoría no están certificados, sino que se espera que tengan habilidades similares a las de un nativo, o son hablantes nativos del idioma que han demostrado sus habilidades de otras maneras, pero no son del todo conscientes del hecho de que las habilidades orales de los intérpretes de esta categoría no han sido probadas.

2. En caso de conocer la designación de los intérpretes de español con los que han trabajado, un gran número de estos abogados hispanohablantes percibe diferencias entre la actuación de los intérpretes cualificados y los intérpretes certificados.

No hemos podido ni confirmar ni refutar esta hipótesis con rotundidad, ya que, a menos que los abogados hayan designado a sus propios intérpretes, no están siempre seguros de si los intérpretes que han empleado o cuya actuación han presenciado estaban registrados como cualificados o certificados. Los abogados que saben que han tenido experiencia con

ambos sostienen que prefieren trabajar con intérpretes certificados, así que podríamos decir que esta hipótesis ha sido solo parcialmente confirmada.

3. Gran parte de los abogados hispanohablantes que trabajan en Carolina del Sur ha dudado en algún momento de la idoneidad del intérprete designado.

Esta hipótesis queda confirmada. La mayoría de los abogados ha dudado en algún momento de la idoneidad de un intérprete designado. Muchos esgrimen razones específicas, como, por ejemplo, incidencias en las que los intérpretes no eran capaces de traducir o diferenciar entre ciertos términos o ciertas palabras esenciales para la exactitud de la traducción.

4. La mayoría de los abogados hispanohablantes que trabajan en Carolina del Sur recomendaría que se aplicasen requisitos más estrictos en cuanto a quién puede o no puede interpretar en los tribunales.

Esta hipótesis queda parcialmente confirmada. Aunque la mayoría desearía que fuera obligatorio algún tipo de examen oral, solo uno de los entrevistados cree firmemente que la certificación debería ser obligatoria. El resto desearía que se exigiera la certificación en función de la tarea, el tribunal y la posible condena. Además, a dos abogados les gustaría que se exigiera una titulación de cuatro años como requisito para poder interpretar en los tribunales.

5. La mayoría de los abogados mencionados no son conscientes de que el intérprete tiene el poder de influir en la percepción que el jurado tiene del testigo, del demandante, del demandado o del propio abogado y, consecuentemente, en el resultado de los procedimientos judiciales.

Esta hipótesis queda refutada. Todos los abogados son conscientes de que el intérprete puede influir en la percepción de las personas implicadas en el procedimiento judicial. Mencionan diversos factores que pueden influir en el resultado, como las traducciones erróneas o alteradas, el tono, la inflexión, el ritmo, el tiempo, la entonación, el volumen, el uso lingüístico y la fraseología, la mera presencia del intérprete, cómo este refleja las emociones del orador, si parece seguro o no, así como su estado de ánimo y la percepción que tiene del acusado.

En relación con el cumplimiento de los objetivos planteados, cabe recordar que uno de nuestros principales objetivos era estudiar la situación de los intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur. Nuestro segundo objetivo principal era analizar la perspectiva de los abogados hispanohablantes sobre la interpretación judicial en este estado. En cuanto a nuestros objetivos específicos, también nos propusimos describir los requisitos para interpretar en los tribunales de Carolina del Sur, y compararlos con los de Florida y California. Además, habíamos decidido entrevistar a abogados hispanohablantes para conocer sus experiencias, vivencias y opiniones sobre la situación, el papel y la competencia de los intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur. Por último, queríamos analizar cuáles son las implicaciones de emplear a intérpretes cualificados en lugar de certificados en este estado.

Con respecto a los objetivos de este TFM, podemos deducir, por tanto, que la situación de la interpretación en Carolina del Sur no es tan mala como lo era en años pasados y que la Corte Suprema ha tomado medidas para mejorar la calidad, como dejar de permitir que los intérpretes cualificados interpreten a perpetuidad, por ejemplo. Sin embargo, hemos comprobado que no siempre se cumplen las normas, muy probablemente debido a la creciente escasez, y es importante recordar lo que Dingfelder Stone (2018) sostuvo: que para cumplir con el derecho internacional, un acusado no sólo tiene derecho a un intérprete, sino a uno que sea suficientemente competente.

En general, los abogados entrevistados consideran que los intérpretes judiciales españoles en Carolina del Sur son bastante buenos, aunque las opiniones difieren y la mayoría en algún momento ha dudado de la competencia del intérprete designado, y coincide en que hay margen de mejora.

Hemos visto que la principal diferencia entre Carolina del Sur, por un lado, y California y Florida, por otro, es que en California se exige una certificación para el español, mientras que en Carolina del Sur no y, aunque en Florida se permite la presencia de intérpretes judiciales de español no certificados, estos tienen que pasar exámenes de competencia oral (como mínimo dentro de un año), cumplir requisitos de desarrollo profesional y observar procedimientos judiciales en la sala de tribunal antes de empezar a trabajar, lo cual no ocurre en Carolina del Sur. Esta falta de requisitos podría ser la causa de los tipos de problemas descritos por los abogados entrevistados, como traducciones erróneas,

acortamientos o alargamientos innecesarios de la oración original, cambios de registro y otras cuestiones que podrían influir en la alteración del resultado del juicio.

En conclusión, para mejorar la situación de la interpretación en Carolina del Sur, recomendamos que se exija un título de cuatro años, que se requiera la certificación, o, como mínimo, que se evalúe la competencia oral a través de entrevistas de dominio del idioma, que se requiera el desarrollo profesional y que se les exija a los intérpretes judiciales que completen una cierta cantidad de horas de observación de los procedimientos judiciales en la sala de tribunal antes de empezar a trabajar, así como que se observen sus actuaciones en los tribunales cada cierto tiempo.

5.2 Limitaciones del estudio y líneas de investigación futuras

En este TFM, el objetivo de describir las experiencias, vivencias y opiniones de los abogados hispanohablantes sobre los intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur ha quedado retratado de forma exhaustiva. Cabe recordar que el objetivo de los estudios cualitativos no es generalizar, sino estudiar un fenómeno en profundidad, lo cual consideramos que hemos conseguido, aunque reconocemos que, a pesar de que nos pareció que se había alcanzado la saturación de datos después de la séptima entrevista, es imposible saber con certeza que no habría aparecido ninguna nueva información si hubiéramos seguido haciendo entrevistas²¹. También habrían podido complementarse los datos recogidos mediante la observación no participante in situ de las interpretaciones que tienen lugar en los tribunales de Carolina del Sur. En cualquier caso, pensamos que hemos conseguido este objetivo, ya que los abogados entrevistados han aportado una valiosa perspectiva del estado actual de la interpretación judicial en Carolina del Sur. Quién sabe, quizás este estudio, o estudios similares, contribuyan a un cambio en los requisitos para interpretar en los tribunales o en lo que se requiere por parte de los abogados y demás personal judicial que trabaja con ellos.

Otra de las limitaciones de este estudio es que los abogados entrevistados trabajan en distintos ámbitos judiciales. Por ejemplo, se podría argumentar que un abogado penalista podría tener una visión diferente de los intérpretes judiciales que un abogado que trabaje en

²¹ Cabe, además, señalar que, para cuando nos pareció que se había alcanzado la saturación, se había agotado el plazo que habíamos programado en nuestro plan de trabajo para entrevistas y transcripciones, lo cual incidió también en nuestra decisión de no realizar más entrevistas.

los tribunales inferiores, como el Magistrate Court o el Traffic Court, simplemente por la gravedad de los delitos juzgados en los tribunales superiores. Es decir, cabe suponer que un abogado hispanohablante prestará aún más atención a la forma en que el intérprete realiza la traducción en un caso en los tribunales superiores que en los tribunales inferiores, ya que la posibilidad de una condena larga es más común y, por lo tanto, es más probable que advierta posibles problemas en la interpretación. Del mismo modo, otra limitación es que no fue posible, dentro del ámbito de este TFM, examinar la opinión de los abogados sobre los intérpretes en entornos específicos, por ejemplo, deposiciones y mediaciones, etc., frente a los juicios.

Asimismo, siguiendo las indicaciones de Sanjari et al. (2014) en cuanto a lo que estos autores han señalado como importante a la hora de realizar este tipo de estudio, hemos realizado un esfuerzo por mantener conversaciones abiertas y honestas, sin prejuicios, con los entrevistados. Sin embargo, debido a una falta de experiencia previa en lo que respecta a las entrevistas cualitativas, a veces hemos sentido, al transcribir las entrevistas, que podríamos haber hecho un mejor seguimiento de ciertos «rich points», tal como los describe Asar (1998), citado en O'Connor & Gibson (2003: 69-70). Del mismo modo, reconocemos que podríamos haber entrado en más detalle en las preguntas preestablecidas, como, por ejemplo, preguntar a los abogados si han oído si el intérprete ha realizado la traducción usando formas contraídas como *I'm* en vez de *I am* (o el contrario) o, por ejemplo, preguntar si se han dado cuenta de cómo los intérpretes han utilizado la voz pasiva en sus traducciones. Sin embargo, recibir respuestas a estas preguntas específicas podría haber sido demasiado difícil, ya que probablemente habríamos tenido que encontrar un grupo de abogados que hubieran trabajado estrechamente con intérpretes durante muchos años y en muchas ocasiones y que hubieran sido o sean ellos mismos intérpretes, para que puedan ser capaces de recordar y relatar tales detalles, con lo que se reduciría el posible grupo de entrevistados.

Para finalizar, son varias las líneas de investigación futuras que podrían derivarse de este TFM. En concreto, mientras estábamos realizando las entrevistas, se nos ocurrió que sería interesante estudiar si ciertos tipos de abogados que trabajan en contextos determinados tienen diferentes opiniones sobre los intérpretes judiciales, como acabamos de mencionar en la sección de limitaciones de este TFM. Otro asunto que quizás podría servir para mejorar la situación de la interpretación judicial en Carolina del Sur es entrevistar a los intérpretes cualificados y certificados, respectivamente, y analizar hasta qué punto son

conscientes de los conceptos y hechos analizados en el apartado de estudios previos de este TFM. Al contrario de lo que afirmó Sáez Martínez (2020), los abogados entrevistados para este estudio eran muy conscientes del poder de los intérpretes judiciales para influir en el resultado de los procedimientos judiciales. Para un futuro estudio, sería interesante entrevistar a jueces o magistrados sobre el mismo tema. Los resultados de tales estudios podrían ayudar a determinar con mayor detalle qué requisitos deberían establecerse para garantizar que se haga justicia, así como qué tipo de formación debería ser obligatoria para el personal judicial que trabaja con intérpretes.

6. Bibliografía

Artículo 14(3)(f) - Convenio Europeo de derechos humanos, 16 de diciembre de 1966.

Beitsch, Rebecka (2016). "In many courtrooms, bad interpreters can mean justice denied" [artículo]. *Stateline*. [Consulta: 13 de octubre de 2020]. Disponible en: <<https://www.pewtrusts.org/en/research-and-analysis/blogs/stateline/2016/08/17/in-many-courtrooms-bad-interpreters-can-mean-justice-denied>>

Berk-Seligson, Susan (2002). *The bilingual courtroom: Court interpreters in the judicial process* (2ª ed.). Chicago: University of Chicago Press.

Cortabarría Vicuña, Beatriz (2015). *Non-standard Spanish in the United States and translation norm behavior: A study of hospital and court interpreters* [tesis doctoral]. Tarragona: Universidad Rovira i Virgili. [Consulta: 20 de octubre de 2020]. Disponible en: <<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/380160/TESE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>>

Court interpreters in South Carolina courts: A policy and procedure guide [guía]. 19 de febrero de 2020. [Consulta: 3 de octubre de 2020]. Disponible en: <<https://www.sccourts.org/languageHelp/Court%20InterpreterPolicyandProceduresGuide.pdf>>

Dingfelder Stone, John (2018). "Undervaluing the right to an interpreter: How societal and judicial interests threaten the fairness of multilingual criminal proceedings" [artículo]. *UCL Journal of Law and Jurisprudence - Special Issue*, 1, 2, pp. 40-64. [Consulta: 11 de noviembre de 2020]. Disponible en: <<https://discovery.ucl.ac.uk/id/eprint/10045125/>>

Dueñas González, Roseann, Vasquez, Victoria F. y Mikkelson, Holly (2012). *Fundamentals of court interpretations: Theory, policy, and practice* (2ª ed.). Durham, North Carolina: Carolina Academic Press.

Edwards, Alicia Betsy (1995). *The practice of court Interpreting*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing.

Florida court interpreter certification and regulation program [guía]. 16 de mayo de 2019. [Consulta: 13 de marzo de 2021]. Disponible en: <<https://www.flcourts.org/content/download/217061/file/Compliance%20Guide%20-%20Registration%20Maintenance%20and%20Renewal%20Requirements%207.1.2019%20-%20ADA.pdf>>

Fuster Guillen, Doris Elida (2019). "Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico" [artículo]. *Propósitos y representaciones*, 1, 7, pp. 217-229. [Consulta: 20 de

noviembre de 2020]. Disponible en:
<<http://revistas.usil.edu.pe/index.php/pyr/article/view/267/616>>

Hale, Sandra (2004). *The discourse of court interpreting*. Philadelphia: John Benjamins Publishing.

Heale, Roberta y Twycross, Alison (2017). "What is a case study?" [artículo]. *Crossmark*, 1, 21, pp. 7-8. [Consulta: 10 de diciembre de 2020]. Disponible en:
<<https://ebn.bmj.com/content/ebnurs/21/1/7.full.pdf>>

Hurtado Albir, Amparo (2007). "Modalidades de traducción. La traducción oral". En: *Traducción y traductología. Introducción a la traductología*. Madrid: Cátedra, pp. 80-86.

Information packet on becoming a California court interpreter [guía]. [Consulta: 1 de marzo de 2021]. Disponible en: <<https://www.courts.ca.gov/documents/CIP-Info-Packet.pdf>>

Leal Cano, Karen (2017). *Legal translation and court interpreting in Laredo, Texas* [trabajo de fin de máster]. Laredo: Texas A&M International University. [Consulta: 4 de octubre de 2020]. Disponible en:
<<https://tamiu-ir.tdl.org/bitstream/handle/2152.4/152/LEAL-THESIS-2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>>

Legal Language Services (s.f.). *Legal interpreting guidelines in South Carolina: Requirements for certified interpreters in South Carolina* [página web]. [Consulta: 22 de octubre de 2020]. Disponible en:
<<https://www.legallanguage.com/domestic-litigation/deposition-trial-support/us-venues/court-interpreting-rules-by-state/south-carolina/>>

Locke, Gary (2018). What is a tag question? [entrada de blog]. [Consulta: 7 de abril de 2021]. Disponible en:
<<https://blogs.transparent.com/english/what-is-a-tag-question/#:~:text=A%20tag%20question%20is%20a,is%20changed%20in%20the%20tag.>>

Observación General n.º 13 - Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 8 de diciembre de 1999.

O'Connor, Hélène y Gibson, Nancy (2003). "A step-by-step guide to qualitative data analysis" [artículo]. *Pimatisiwin: A journal of aboriginal and indigenous community health*, 1, 1, pp. 64-90. [Consulta: 4 de enero de 2021]. Disponible en:
<https://www.researchgate.net/publication/292432218_A_Step-By-Step_Guide_To_Qualitative_Data_Analysis>

Online Master of Legal Studies Programs (s.f.). *Attorney vs Lawyer: What Are the Differences?* [página web]. [Consulta: 1 de junio de 2021]. Disponible en:

<<https://onlinemasteroflegalstudies.com/career-guides/become-a-lawyer/attorney-vs-lawyer/>>

Ortiz Alfonso, Emily (s.f.). Court interpreters: Qualified versus certified [entrada de blog]. [Consulta: 20 de octubre de 2020]. Disponible en: <<https://alfonsointerpreting.com/court-interpreters-qualified-versus-certified/>>

Ortiz Alfonso, Emily (s.f.). The biggest court interpreting problem in SC [entrada de blog]. [Consulta: 20 de octubre de 2020]. Disponible en: <<https://alfonsointerpreting.com/the-biggest-court-interpreting-problem-in-sc/#:~:text=This%20means%20that%20the%20actual,Council%20of%20Language%20Access%20Coordinatos>>

Palma, M.A (2021). "What is a certified judiciary interpreter?" [artículo]. *Academia Letters*, Article 2853. [Consulta: 30 de agosto de 2021]. Disponible en: <<https://doi.org/10.20935/AL2853>>

Placer, David (2016). "Así se traduce en los juzgados: «Ellos me vas a vender esto teléfonos a lavapiés»" [artículo]. *EDeconomíadigital*. [Consulta: 5 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://www.economiadigital.es/politica-y-sociedad/asi-se-traduce-en-los-juzgados-ellos-me-vas-a-vender-esto-telefonos-a-lavapiés_186001_102.html>

Plaza Guzman, Jorge Javier, Uriguen Aguirre, Patricia Alexandra y Bejarano Copo, Holger Fabrizio (2017). *Validez y confiabilidad en la investigación cualitativa* [artículo]. *Revista ARJÉ*, 11, 21, pp. 344-349. [Consulta: 25 de noviembre de 2020]. Disponible en: <<http://arje.bc.uc.edu.ve/arj21/art24.pdf>>

Sáez Martínez, Martina (2020). *Conocimientos teóricos básicos de la interpretación en procedimientos judiciales* [trabajo de fin de máster]. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I. [Consulta: 17 de enero de 2021]. Disponible en: <<http://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/191053>>

Sanjari, Mahnaz, Bahramnezhad, Fatemeh, Khoshnava, Fomani, Fatemeh, Shoghi, Mahnaz, Cheraghi, Mohammad Ali (2014). "Ethical challenges of researchers in qualitative studies: the necessity to develop a specific guideline" [artículo]. *Journal of medical ethics and history of medicine*, 7, 14. [Consulta: 15 de enero de 2021]. Disponible en: <<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4263394/>>

South Carolina Judicial Branch South Carolina Court Administration: Court Interpreter Directory [directorio]. Febrero de 2021. [Consulta: 2 de abril de 2021]. Disponible en: <<https://www.masc.sc/SiteCollectionDocuments/Affiliated%20Associations/SC%20Court%20Interpreter%20Directory%20-%20February%202021.pdf>>

Ventura Bravo, Ernesto Elías (s.f.). *The history of simultaneous interpreting* [documento]. Chiclayo: Universidad César Vallejo. [Consulta: 7 de diciembre de 2020]. Disponible en: <<https://www.scribd.com/document/405079905/simultaneous-interpreting-docx>>

World Population Review (2021). *Hispanic population by state 2021* [página web]. [Consulta: 17 de marzo de 2021]. Disponible en:
<<https://worldpopulationreview.com/state-rankings/hispanic-population-by-state>>

Záňová, Soňa (2013). *The court interpreters' role and the predicaments they might face*. [trabajo de fin de máster]. Brno: Masaryk University. [Consulta: 17 de octubre de 2020]. Disponible en:
<https://www.researchgate.net/publication/247159282_The_Court_Interpreters'_Role_and_the_Predicaments_They_Might_Face_Master's_Diploma_Thesis>

6(3)(e) - Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, 3 de septiembre de 1953.

28 U.S. Code §1827 - Interpreters in courts of the United States, 29 de octubre de 1978.

7. Anexos

7.1 Correo a los abogados

Dear Mr./Mrs.,

My name is Teresa Albert. I'm originally from Sweden, but moved to South Carolina in 2015 to work as a Spanish teacher. In 2018 I decided to broaden my horizons, and started studying for a Master's Degree in Translation at the University of Vic – Central University of Catalonia in Spain. I'm currently writing my Master's Degree Thesis in Specialized Translation, and am reaching out to you with hopes that you would be willing to participate in an interview. The main objective of my thesis is to study Spanish-speaking lawyers' views of Spanish court interpreters in South Carolina. If you would be willing to participate, the interview would take place sometime between receiving this email and the 30th of May, at a time and date that suits you. The interview would take place online, via phone or in person, whichever you prefer, and would take approximately half an hour. You would be guaranteed anonymity. The only requirements to participate are that you have been a lawyer for at least 1 year, have a high level of knowledge of Spanish and that you have worked with Spanish court interpreters on at least 2 occasions during your career. Please note that having previous knowledge about judicial interpretation is not a requirement to participate in the study.

If you would like to participate, please reach out to me via email or phone (you will find my phone number in the contact section of the attached informed consent form). I would be so very grateful!

Thank you in advance and have a nice day.

Sincerely,

Teresa Albert

7.2 Consentimiento informado

Informed Consent

University of Vic - Central University of Catalonia

Consent To Be Part Of A Research Study

1. Key information about the researcher and this study

You are invited to take part in a research study. This form contains information that will help you decide whether to join the study.

1.1 Study title: Intérpretes Judiciales Certificados vs. Cualificados: La perspectiva de los abogados hispanohablantes sobre los intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur (Certified vs. Qualified Court Interpreters: Spanish-speaking lawyers' perspective on Spanish court interpreters in South Carolina)

1.2 Main Researcher: Teresa Albert, Master's Degree Thesis for Master's Degree in Specialized Translation, University of Vic – Central University of Catalonia in Spain

1.3 Key Information

The purpose of the study is to research Spanish-speaking lawyers' perspective on Spanish court interpreters in South Carolina.

If you choose to participate, you will be asked to participate in an interview, which will take place between the last week of March and the 30th of May, at a time and day that suits you.

There are no risks or discomforts associated with this study.

Having previous knowledge about judicial interpretation is not a requirement to participate in the study.

There are no direct benefits of your participation, such as financial, although the study aims to highlight potential improvements to the court interpreter system in South Carolina.

Taking part in this study is voluntary. You do not have to participate if you do not want to and you can stop at any time. Please take time to read this entire form and, if needed, ask questions before deciding whether to take part in this study.

2. Who can participate in this study?

2.1 In order to participate in this study you should:

- Be a lawyer
- Have a high level of knowledge of Spanish
- Have worked as a lawyer for at least 1 year
- Have worked with Spanish court interpreters on at least 2 occasions in South Carolina

3. Information about study participation

3.1 What will happen to me in this study?

You will participate in one interview.

You may choose if you would like to do the interview online (via Zoom, Google Meets, Skype or another platform of your choice), via phone or face to face (location flexible).

You will be asked a set of pre-established questions. As the interview is semi-structured, additional questions may follow, depending on your answers.

Data collection procedures: Recorded interview (voice only), which will be transcribed and analyzed with personal data anonymized.

No upsetting or sensitive topics involved.

3.2 How much of my time will be needed to take part in this study?

The interview is expected to take approximately 30 minutes.

3.2.1 When will my participation in the study be over?

You will only be asked to participate in one interview. You will get access to the study once finished.

4. Ending the study

4.1 If I want to stop participating in the study, what should I do?

You are free to leave the study at any time and there is no need to explain why you are leaving it. If you leave the study before it is finished, there will be no penalty to you. If you decide to leave the study before it is finished, please contact the main researcher, whose data are listed in Section 6., "Contact Information". If you choose to tell the researcher why you are leaving the study, your reasons may be kept as part of the study record.

5. Protecting and sharing research information

5.1 How will the researchers protect my information?

In the transcriptions of the recorded interviews, all identifying components and biographical data will be anonymized.

5.2 Who will have access to my research records?

Only the researcher will have access to the recorded interviews.

5.3 What will happen to the information collected in this study?

The researcher will not keep your name or other information that can identify you directly.

The results of this study could be stored in the University of Vic repository, but will not include any information that would let others know who you are.

5.4 Will my information be used for future research or shared with others?

Your research information will not be stored or shared with other researchers.

6. Contact Information

Who can I contact about this study?

Please contact the main researcher to:

- · Obtain more information about the study
- · Ask a question about the study procedures
- · Leave the study before it is finished
- · Express a concern about the study

Contact details:

Email: teresajennifer.albert@uvic.cat

Phone: 008439084676

7. Your Consent

Consent/Assent to participate in the research study

By signing this document, you are agreeing to participate in this study. Make sure you understand what the study is about before you sign. You will be given a copy of this document for your records and a copy will be kept with the study records. If you have any questions about the study after you sign this document, you can contact the main researcher using the information in Section 6., provided above.

I understand what the study is about and my questions so far have been answered. I agree to take part in this study.

Print Legal Name: _____

Signature: _____

Date of Signature (mm/dd/yy): _____

Would you like to be informed about the research results? Yes No

7.3 Guion de la entrevista a los abogados

1. En su opinión, ¿cuál es el papel principal del intérprete judicial?
2. ¿Conoce los requisitos para interpretar en los tribunales de Carolina del Sur?
3. ¿Conoce las diferencias entre los intérpretes cualificados y los certificados? ¿Qué opina de unos y de otros?
4. En general, ¿cuán competentes cree que son los intérpretes judiciales de español en Carolina del Sur?
5. ¿Alguna vez ha dudado de la competencia del intérprete judicial designado? Si es así, ¿por qué?
6. ¿Alguna vez ha sentido que podría haber hecho un mejor trabajo de traducción que el intérprete judicial designado? Si es así, ¿por qué?
7. ¿Alguna vez ha intervenido durante una traducción para corregir al intérprete? Si es así, ¿por qué?
8. ¿Ha observado alguna vez que la traducción del intérprete era más corta o más larga que la declaración original del orador? Por ejemplo... / ¿Cómo reaccionaría si la traducción del intérprete fuera más corta o más larga que la declaración original del orador? Por ejemplo...
9. ¿Ha notado alguna vez que el intérprete ha traducido una declaración en un registro más formal o más informal que el registro utilizado en la declaración original? Por

ejemplo... / ¿Cómo reaccionaría si el intérprete judicial tradujera una declaración en un registro más formal o más informal que el que ha usado el orador? Por ejemplo...

10. En su opinión, ¿puede la forma en que el intérprete realiza la traducción influir en el resultado de los procedimientos judiciales? Explíquese.
11. En su opinión, ¿puede la forma en que el intérprete realiza la traducción influir en la forma en que los jurados perciben a los implicados en el procedimiento (como el testigo, el acusado o el propio abogado? Explíquese.
12. ¿Piensa que se debería impedir que los intérpretes no certificados interpretaran en los tribunales? Explíquese.
13. En su opinión, ¿cuáles deberían ser los requisitos mínimos para que un intérprete pueda interpretar en los tribunales de Carolina del Sur?
14. ¿Cree que requisitos más estrictos en cuanto a quién puede o no puede interpretar en un tribunal pueden determinar, en última instancia, si se hace justicia?

7.4 Interview script for lawyers

1. In your opinion, what is the primary role of the court interpreter?
2. Do you know what the requirements are to interpret in South Carolina courts?
3. In South Carolina there are two types of court interpreters: otherwise qualified and certified. Are you aware of the difference between the two? If so, what is your opinion of each of these in terms of competence and professionalism?
4. In general, how competent do you think Spanish court interpreters are in South Carolina?
5. Have you ever doubted the competence of an appointed court interpreter? If so, why?

6. Have you ever felt that you could have done a better job interpreting than the appointed court interpreter? If so, why?
7. Have you ever intervened during an interpretation to correct the interpreter? If so, why?
8. Have you ever noticed that the interpreter's translation was shorter or longer than the speaker's original statement? For example, if the interpreter rendered a translation of a rather lengthy or detailed utterance as a shorter version of what was said by omitting, summarizing or paraphrasing, etc, or if the interpreter rendered a translation of a rather short or brief utterance as a longer version of what was said by adding information or otherwise altering the original statement. If not, how would you react if you noticed that the interpreter's translation was shorter or longer than the speaker's original statement?
9. Have you ever noticed that the interpreter translated a statement in a more formal or more informal register than the register used in the original statement? For example, if the speaker didn't use polite forms such as Mr, Miss. or Mrs, but the interpreter did in their translation. If not, how would you react if you noticed that the court interpreter translated a statement in a more formal or more informal register than the one used by the speaker?
10. In your opinion, can the way the interpreter renders the translation influence the outcome of the court proceedings? Explain.
11. In your opinion, can the way the interpreter renders the translation influence the way the jurors perceive those involved in the proceedings (such as the witness, defendant, plaintiff or lawyer)?
12. Do you think that non-certified interpreters should be prevented from interpreting in court? Explain.
13. In your opinion, what should be the minimum requirements for an interpreter to interpret in South Carolina courts?
14. Do you believe that stricter requirements as to who may or may not interpret in court may ultimately determine whether justice is served?

7.5 Entrevistas

7.5.1 Entrevista a abogado 1

Interviewer: So my first question for you would be: In your opinion, what is the primary role of the court interpreter?

Lawyer: To translate verbatim from the person that needs, to and from the person that needs interpreting.

Interviewer: Ok. And do you know what the requirements are to interpret in South Carolina courts?

Lawyer: Oh gosh, well it depends on the court. I looked into it years ago in terms of what it took to be certified. I don't remember exactly what that is. But in my experience, I would say most of the interpreters that I've dealt with probably are not certified. They are, they have to be in Circuit Court, but in a lot of other courts, it's not a requirement.

Interviewer: So in South Carolina there are two types of court interpreters: otherwise qualified and certified. Are you aware of the difference between the two and if so, what is your opinion of each of these in terms of competence and professionalism?

Lawyer: Oh gosh. No, I'm not sure what the difference is. I know that there is a difference and I assume that the certified interpreters are the ones that are on the court list and qualified can just qualify by whichever judge is hearing the case in the moment, but I'm not a hundred percent sure on that.

Interviewer: In general, how competent do you think that Spanish court interpreters are in South Carolina?

Lawyer: The ones that are on the court appointed list or just in general?

Interviewer: In general, the ones that you have had a chance to interact with.

Lawyer: I would say it varies very very greatly from case to case. We certainly have our preferred interpreters in our practice for our civil cases and certainly for trials that you know

you can have access to high quality interpreters. But I've also run into a number of interpreters that are not very good.

Interviewer: Ok, and since this is a semi structured interview I'm going to deviate a little bit from the script here. When you say that you have run into some that are not very good. Do you have anything, is there anything specific that you're thinking about?

Lawyer: Yes certainly, you know when you talk about Magistrate Court, a lot of times they use Language-Line and it becomes very very challenging to hear [inaudible] what they do, but by the time you have, you know, the technical issues, certainly there's some nuances and it just takes a long time. We've also had issues with, especially with non-certified interpreters, where they're not actually interpreting verbatim, they're interpreting general ideas and general concepts, but not necessarily word for word.

Interviewer: Ok. So, that kind of ties in with my next question. Have you ever doubted the competence of an appointed court interpreter?

Lawyer: Sure. Yeah, I mean Spanish is my first language. So I have the benefit of knowing when the qualified interpreter maybe doesn't translate properly. I also have the advantage usually that I know what the answer is going to be. So I always tell them ahead of time that I'm not trying to be difficult. I myself have interpreted. So I understand how difficult it is. It would be unreasonable for me to expect them to be perfect. And so I always tell them that if I do correct them, it's not personal, but I understand they're doing the best they can and so I try to preface it, but small nuances I've found in my career can make a big difference. And so I do try to stay on top of it.

Interviewer: And have you ever felt that you could have done a better job translating than the appointed court interpreter?

Lawyer: Yeah I mean, yes and no. Obviously, like I said, a lot of times I just have a very, I have a very advantageous position in the fact that I've prepped my client. I know what the questions are. I know what the answers are. And so sometimes when you have an interpreter or even, even with a witness that I don't know I have a general idea of where things are going. And so I think that would be unfair of me to say that I would do a better job in that situation. But also, you know, it's not, it's not my job. And the ones that do it well, they know to communicate with the client beforehand. They ask what kind of case it is. They might ask me ahead of time if there's any confusing language in terms of specific medical

terms or specific construction terms, come up a lot, and so the good ones prepare and do a better job than I would be able to do.

Interviewer: Have you ever intervened during a translation to correct the interpreter? If so, why?

Lawyer: I do my best not to, but I do because like I said before I had, you know, I had a case once where the testimony was "I didn't pay taxes because my employer didn't give me any tax paperwork". And the translation was "I didn't do my taxes because my employer didn't give me a W-2". I didn't correct it at the time because I didn't think it was significant. But in the judge's ruling the judge ruled that if the person knew what a W-2 is they know how to file their taxes and so, you know, we were able to get that overturned in the long run. But at the end of the day, you know, it's a judgment call. I really hate to interrupt the interpreter because it just creates such a problem of flow with the testimony you're already in a lot, you're already behind because you're having to use an interpreter and if you, and if you interrupt your interpreter, you're just really struggling to get the information out. So I try not to but yeah, I mean, if it's anything of any significance I do.

Interviewer: Have you ever noticed that the interpreter's translation was shorter or longer than the speaker's original statement? I'll give an example. So for example, if the interpreter rendered a translation of a rather lengthy or detailed utterance as a shorter version of what was said by omitting, summarizing or paraphrasing, or the opposite. Or, if the interpreter rendered a translation of a rather short or brief utterance as a longer version of what was said by adding information or otherwise altering the original statement.

Lawyer: Yeah, usually it's a more condensed version of what was said. At times it's longer. So I found that in situations that are unusual for American culture, the interpreter takes it upon themselves to explain. And, but most of the time yes, it's a more condensed version. I tend to prepare my clients. So I tell them to use short answers and I tell my clients to, if it's going to be more than a one sentence answer, to pause and break it up. Because I do find that at some point it's somewhat unreasonable. Now, some courts have concurrent translations which obviously, you know, that's a different class of interpreting, but for the most part what we're doing in State Court, you know, it really is important for the person that's giving the testimony to use short concise bursts of testimony so that the interpreter can interpret it.

Interviewer: Have you ever noticed that the interpreter translated a statement in a more formal or more informal register than the register used in the original statement? So I'll give an example. For example, if the speaker did not use the polite form such as Mr, Ms, or Mrs, but the interpreter did so in their translation.

Lawyer: I don't know about specifically if, you know, in terms of politeness, but yeah, I mean that stuff happens and I don't think it's intentional. I think they just do it a lot. A lot of times it's more so like, I would say it's more left out than added in.

Interviewer: In your opinion, can the way the interpreter renders the translation influence the outcome of the court proceedings?

Lawyer: Yeah.

Interviewer: Could you explain?

Lawyer: Yeah I mean I can tell you that I've had extended conferences with judges in terms of you know, I've actually had a judge allow me to not use an interpreter during a jury trial because I felt like just having somebody interpreting, even to my client's ears, could be distracting, but at the end of the day, you know, I've, I try to, I think I've made a lot of these mistakes and so I try to always tell my clients that even though there's an interpreter to not speak to the interpreter. So if we're in front of a judge, I'm encouraging my client to make eye contact with that judge, even though the judge has no idea what the person is saying and I think that cuts back on a lot of that kind of interpretive type of situation. But at the end of the day, yeah, I think a tone can certainly have a significant impact.

Interviewer: Following up on that, in your opinion can the way the interpreter renders the translation influence the way that the jurors perceive those involved in the proceedings, such as the witness, defendant, plaintiff or lawyer?

Lawyer: Yeah. I mean I think especially where I practice, just the fact that you have an interpreter is going to affect the testimony and how it's received and then even beyond that, you know, when you're talking about being in front of a jury, that's so much more polished delivery, especially if it's my client, that's something that's going to have been rehearsed. But at the same time, yeah, I mean any number of small nuances that I mean, you know, that I might not even pick up on can have an impact.

Interviewer: Do you think that non-certified interpreters should be prevented from interpreting in court?

Lawyer: I think that's a tough one. I mean certainly I think it would be much better if we only had certified, but I think it's whether or not it's cost prohibitive would be the issue because I would hate for people to miss out on having an interpreter or have to, you know, spend money that's unnecessary. So, I don't know. It would be nice if every court had its own certified interpreter on staff that was available all the time and people didn't have to bring their own, but at the end of the day, I realize that that's not practical.

Interviewer: And in your opinion what should be the minimum requirements for an interpreter to interpret in South Carolina Courts?

Lawyer: I mean, I would, I think that a basic test would be relatively simple. I know that a lot of times when we're using non-certified interpreters there's a consensus among all the parties. It would be very rare that a judge would allow a non-certified interpreter where a party objected to it. I'm, usually if I'm in a situation in which I'm trying to use a non-certified interpreter I've already cleared it with all the parties involved and everybody's waiving any objections.

Interviewer: And when you mentioned that you think they should have taken a test, are you referring to a written test or an oral test or a combination?

Lawyer: I would say an oral test would be more useful. But again, I don't know. I don't know the practical implications of how you test it because at the end of the day, I've seen a lot of people drive a great deal of benefit out of just walking into a Magistrate Court with their neighbor that translates for them and they're able to get things resolved favorably, but certainly, you know, anything beyond simple matters. I think that people take a significant risk in using somebody that's not certified.

Interviewer: And that brings me to my very last question. Do you believe that stricter requirements as to who may or may not interpret in court may ultimately determine whether justice is served?

Lawyer: I don't know what the requirements are and I don't know if they've changed. I do know that if I look at a list of, you know, certified court interpreters for my area and I have a serious, complicated, even if it's simple and in front of a jury, there's a handful of people that

I'm going to pick and there's a handful of people on that list that I'm going to refuse to use purely based on, and they may be fine interpreters, I may be completely ok with using them for depositions, but I think when you start getting into the small nuances you want somebody that's presentable and professional, is not just going to show up on time, but they're going to look the part and it is, it's not just about, you know, being able to translate the words. It does become a lot more complex.

Interviewer: And may I ask how do you determine who you would pick? Did you work with all of these translators at some point and base an opinion on them?

Lawyer: Yeah, by experience. I think we get to know most of the interpreters and usually for me if I'm, if I know that I'm handling a case that's going to, that's likely to end up in front of a judge or obviously in front of a jury, I'm going to try to use that interpreter for the depositions. I'm going to try to make sure that there aren't any issues. But at the end of the day, I do think we have a select group of really good interpreters and so generally try to stick to those.

Interviewer: Well those were all the questions that I had. Thank you so much.

Lawyer: No problem.

7.5.2 Entrevista a abogado 2

Interviewer: So my first question for you is: In your opinion, what is the primary role of the court interpreter?

Lawyer: To facilitate communication with someone that speaks a foreign language.

Interviewer: And do you know what the requirements are to interpret in South Carolina courts?

Lawyer: I haven't looked at it in some time. I did a master's back in, I finished it in [anonymized], finished it in [anonymized] and back then I don't believe there were any set requirements. I don't know now.

Interviewer: So in South Carolina there are two types of court interpreters: otherwise qualified and certified. Are you aware of the difference between the two and if so, what is your opinion of each of these in terms of competence and professionalism?

Lawyer: Well, I would assume qualified means based on experience and some training. Certified means obviously gone through more formal education. And I think it depends, you know, having gone through the interpreting program I would say that the certification process is very helpful in ensuring the quality of interpretation. So I probably would have more faith in a certified interpreter, but I also live in a somewhat rural area and, you know, if I needed an interpreter and they were qualified, but not certified and I was comfortable enough given the context of the interaction with the Spanish-speaking client then you know, I would certainly consider a qualified.

Interviewer: I'm going to spin off of that and ask you if there is a particular situation where you would not allow a qualified interpreter to do the job?

Lawyer: I would think definitely in court because I know there are certified interpreters available, but I wouldn't be comfortable with that if it was court testimony. And probably not for deposition testimony.

Interviewer: And in general how competent do you think Spanish court interpreters are in South Carolina?

Lawyer: So it's interesting I actually had one yesterday. I don't get it a lot. I know I did a Magistrate Court trial several years ago and my client was a Spanish-speaking client. I don't recall, I know we had an interpreter, but I really don't recall my thoughts on it. I really don't. And yesterday I had one in a deposition and it was somebody that was in that program with me and she was fantastic. So I haven't had a ton of experience with them. I have probably a different insight just again having gone through that program, so I'm familiar with those that have, and the program unfortunately, I don't think it's around anymore or didn't sustain itself in the level that, the quality that it was, not quality, or the level of education. It was a Masters. There may be a certification program now, I don't know if College of Charleston, so I think it's, I did my internship in [anonymized] and I've heard you know, that was a whole other level and they were all fantastic. So I think it's just relative to the demand that we have in South Carolina. I mean, I think that I could find one if I needed it for court or a deposition. So I don't know if that really answers your question.

Interviewer: Yes, it does. And what you mentioned about [anonymized], were you saying that there's a difference in the level of difficulty of the programs or?

Lawyer: Well, I had to complete my master's. I had to do an internship in a court interpreting program. So I went to [anonymized] and just given Puerto Ricans, Cuban population, all the Spanish speakers that live in that area. They had in [anonymized] a very established court interpreter's program. I think they were court employees and they had you know, full-time positions. And I mean it was very, you know, very organized, but they needed them all day long.

Interviewer: Yeah.

Lawyer: And that's just obviously from the demand and we don't have that here, so I don't expect South Carolina to invest in that sort of infrastructure if you will and I'm sure it's similar in Arizona and California and other places like that, Texas, I've had colleagues that were in Texas. It's just the demand. I don't think it's here. It doesn't need that right now. Certainly not where I practice law.

Interviewer: Ok, and let's see. Have you ever doubted the competence of an appointed court interpreter?

Lawyer: No.

Interviewer: Have you ever felt that you could have done a better job interpreting than the appointed court interpreter?

Lawyer: No.

Interviewer: Have you ever intervened during a translation to correct the interpreter?

Lawyer: I did. As good as she was yesterday, there was one thing that I clarified. And it was more because I talked to the client beforehand and knew it and knew for certain that, you know, it was a miscommunication.

Interviewer: Would you be able to share what the miscommunication was?

Lawyer: Sure. So the client was trying to explain, it was a slip-and-fall case. She fell in a retail store and she was trying to explain that when she fell her IUD moved inside her body and caused hemorrhaging and she couldn't recall that it was an IUD. She just didn't remember that it was called an IUD. And I think one time she said DUI. I mean she just, it was an obvious, she couldn't recall that and so how she explained it is that "the thing that prevents you from getting pregnant" and I think the court interpreter heard that she was pregnant and the fall caused her to have hemorrhaging because she was pregnant and that was it. The lady had a torn meniscus in her knee and the word she was using the interpreter interpreted as "scraped" but it was obviously in the medical record so it didn't really have no consequence to me. I mean that was a three-hour deposition. That was really the only thing of substance, maybe they, I didn't really pick up anything else, which I was thinking of other things, but.

Interviewer: Ok. So have you ever noticed that the interpreter's translation was shorter or longer than the speaker's original statement and I'll give an example.

Lawyer: Yeah. Yeah. I know what you mean. Yes, I have.

Interviewer: And what was your reaction?

Lawyer: I don't remember. I can't remember. It may have been in that Magistrate Court case, which was not as serious of an issue.

Interviewer: Do you interpret the shortening or the lengthening as a, was it because the translator omitted, summarized or paraphrased, or lengthened or added information to the original statement?

Lawyer: More of probably shortened and by summarizing or.

Interviewer: Ok, and have you ever noticed that the interpreter translated a statement in a more formal or more informal register than the register used in the original statement? For example, if the speaker didn't use polite forms such as Mr, Miss or Mrs, but the interpreter did in their translation?

Lawyer: No.

Interviewer: In your opinion, can the way the interpreter renders the translation influence the outcome of the court proceedings?

Lawyer: Yes.

Interviewer: Would you mind explaining?

Lawyer: Well, for example in that case if it does go to trial I need to make sure that the client is using the right word to communicate “torn”. Because “torn” is quite different than scraped. “Torn” requires surgery, which is what we're alleging. “Scrapes” suggests it's going to heal and get better.

Interviewer: In your opinion can the way the interpreter renders the translation influence the way the jurors perceive those involved in the proceedings, such as the witness, defendant, plaintiff or lawyer?

Lawyer: Yes.

Interviewer: And would you mind elaborating?

Lawyer: I don't know how you accommodate this, but again, just because it's very fresh on my mind because I haven't had a whole lot of work with interpreters that have been practicing law, but when my client was testifying she got emotional at certain points in her testimony, which obviously a jury would see her tear up and give a tissue and I just don't know how an interpreter reflects that timing and I don't expect an interpreter to cry and you know, they're not actors, but at the same time I think that does sometimes get lost in translation so to speak, but again, I don't know how you, I don't know how you accommodate that unless you're doing more of what is the word I'm looking for. I remember there's two types. There's like consecutive interpreting and then there's simultaneous interpreting. Unless you did more simultaneous interpreting for the jury, but even that it would be a little flag.

Interviewer: And do you think that non-certified interpreters should be prevented from interpreting in court?

Lawyer: I think it depends on the court. You know Traffic Court, Magistrate Court. Those are less serious issues. They are, can impact individuals' rights, I'm not neglecting that, but there

probably could be times when that's ok. I don't think in Circuit Court or General Sessions. I think you need to have a certified interpreter.

Interviewer: Ok, in your opinion, what should be the minimum requirements for an interpreter to interpret in South Carolina Courts?

Lawyer: A minimum requirement, a four-year degree with some level of experience. I don't know how you again quantify that experience because most people do it freelance. I don't know. I don't know. If you don't know if you, if like letters of recommendation. I don't, I don't know. I mean I do think South Carolina has something out there that somewhat regulates who's interpreting.

Interviewer: And the four-year degree, what kind of degree are you referring to?

Lawyer: Oh, I don't, that doesn't, I don't think that's necessarily. I don't think that necessarily matters, but I mean, I think it helps to have something more than a high school education, just given what in South Carolina what I know sometimes a high school education is and practicing law and knowing all the different things of life and society that you kind of need to understand. I think it's a profession. I don't think, I think it certainly, it's a trade, but I think it's also a profession because of the ethical side to it and I think that's more certain if you got somebody with a four-year degree.

Interviewer: Which brings me to my very last question and that is: Do you believe that stricter requirements as to who may or may not interpret in court may ultimately determine whether justice is served?

Lawyer: Oh goodness, a tricky question. No. I'm not somebody that thinks more rules means more guarantee. Not necessarily, no. I think there's a lot of room for experience to speak volumes for somebody, the quality of their interpreting, but no, I don't think it should be overregulated.

Interviewer: Thank you so much. I really appreciate you doing this.

Lawyer: Sure.

7.5.3 Entrevista a abogado 3

Interviewer: So the first question is: In your opinion, what is the primary role of the court interpreter?

Lawyer: To accurately convey the content, tone and meaning of both what the English-speaking attorney and Spanish-speaking represented person have to say.

Interviewer: And do you know what the requirements are to interpret in South Carolina Courts?

Lawyer: No. I have looked into it before. I think at one point in time, I was, earlier in my law practice I was interested in the possibility of obtaining a court certification cause I had worked as a translator when I was a student in law school and I entertained the idea, but I didn't really pursue it so I'm not quite sure what the requirements are.

Interviewer: So in South Carolina, there are two types of court interpreters: otherwise qualified and certified. Are you aware of the difference between the two?

Lawyer: I cannot say that I am, but I would assume that qualified is the lower standard and that certified is a higher standard that might be required for court proceedings. But you know, maybe a lesser, this is my guess if you're asking for a guess, possibly the certification, excuse me, qualification, may be adequate for deposition type proceedings, but I'm really not sure.

Interviewer: In general, how competent do you think Spanish court interpreters are in South Carolina?

Lawyer: Honestly, not quite as competent or qualified as I might like in my limited experience.

Interviewer: Is there anything in particular that makes you feel that way?

Interviewer: Oh, I remember one trial that I had. The jury had to be excused because the interpreter was unable to translate one word and it was frustrating. It was slightly embarrassing. I felt like my client was already prejudiced by virtue of being unable to speak

English and then having to impose on the jury, you know, their removal. It's a delay and an inconvenience. They had to physically get up and then leave and then we had to address the issue and then they returned. I felt like it may not have hurt my case, but it certainly did not help my case in any way and I don't know if I mentioned it that that interpreter's first language was English, which surprised me a little bit, but it was also sort of an eye-opener to me that one word could cause such, such drama I guess.

Interviewer: You don't happen to remember what that word was, do you?

Lawyer: I do, "redondel", "roundabout" was what we were trying to get to.

Interviewer: Ok. Do you know if, were there any consequences to the interpreter? Are you aware of if there were any consequences?

Lawyer: No, I'm not aware of any consequences. I would be surprised if there were any, but I'm not aware of any.

Interviewer: Ok. So that kind of brings me to my next question. Have you ever doubted the competence of an appointed court interpreter? And I know you just gave an example of that, but if you have anything else that you would like to add?

Lawyer: I have only sort of vaguely and generally doubted the competence of an interpreter before. I personally found it very challenging representing Spanish speakers in court because you know, I'm doing the best I can to present my case in the best possible way to the jury, but then the question is then translated from English to Spanish. And so I'm listening to and sort of critiquing every little bit of the translation, finding myself thinking "Oh, I might not have quite worded it like that" and then they answer and I listen to their answer in a language that I know well and then I hear the English translation for the jury and then sometimes again, I might find just a little quibble with the translation or word choice. And so I found it personally exhausting and I did not enjoy it at all and I think it took away from my ability to be as effective an attorney as I can be and so just, and this is just personal. My quibbles with the details of word choice caused me to doubt the interpreter's competence, even though others might have thought that the interpretation was on point.

Interviewer: So have you ever felt that you could have done a better job translating than the appointed court interpreter?

Lawyer: Yes.

Interviewer: And have you ever intervened during a translation to correct the interpreter?

Lawyer: I may have, but I cannot remember.

Interviewer: Have you ever noticed that the interpreter's translation was shorter or longer than the speaker's original statement? And I'm going to give an example. For example, if the interpreter rendered a translation of a rather lengthy or detailed utterance as a shorter version of what was said by omitting, summarizing or paraphrasing, etc, or if the interpreter rendered a translation of a rather short or brief utterance as a longer version of what was said by adding information or otherwise altering the original statement?

Lawyer: No, that I cannot recall. As best I can remember the translator has always made a good effort to translate the entirety of the statement without omitting any details or summarizing in a way that I would immediately recognize as summary, so I haven't really noticed that.

Interviewer: If you were to notice that they had rendered a shorter or longer translation than that of the speaker's original statement, how would you react?

Lawyer: Well, that presents a little bit of a challenge because if it's insignificant, then it may not be worth mentioning. But if it's meaningful, or if it happens a number of times then I think it's something that needs to be addressed, but similar to when I had to have the jury excused over the "redondel" word, you want to be careful not to alienate the jury over the obvious language issue in the courtroom and so if it were material, I guess that's the word I'm looking for, if it were a material omission or summary or something were added onto the statement that wasn't made in the statement being translated then if it were material, I would feel obligated to speak up and address it, even if it, even at the risk of alienating the jury from my client and their case.

Interviewer: Have you ever noticed that the interpreter translated the statement in a more formal or more informal register than the register used in the original statement and I'll give an example for this one as well. For example, if the speaker did not use polite forms such as Mr, Miss or Mrs, but the interpreter did in their translation.

Lawyer: I cannot recall that and I think that most of, I think that most translators seem to convey the formality or informality of what is stated accurately. So I cannot say that I

remember anything like that.

Interviewer: If you did notice that, how would you react?

Lawyer: Well that depends. I think that that would be less of a concern to me potentially than an abbreviation or summary or leaving something out, that might be, a mistake like that to me would be less likely to be material to the case, or I would think it would probably be less likely to influence, you know, the outcome or verdict either way.

Interviewer: And in your opinion can the way the interpreter renders the translation influence the outcome of the court proceedings?

Lawyer: Possibly.

Interviewer: Would you mind explaining?

Lawyer: Well, I think as long as the interpreter did not wake up on the wrong side of the bed and is not under the influence of any medication or alcohol or drugs and faithfully commits to doing their job to the best of their ability I think the answer is, and they honestly try their best, I think the answer is no. However, if somebody is in a bad mood for whatever problems they have going on in their life, or they have a cold and possibly they're foggy and their translations tend to be short or tend to be longer depending on you know change of tone or delivery it could in some small way create bias in some of the jurors. Typically the answer would be no, but I think you can't rule out the possibility of that ever happening.

Interviewer: And that kind of leads into my next question as well. In your opinion, can the way the interpreter renders the translation influence the way the jurors perceive those involved in the proceedings, such as the witness, defendant, plaintiff or lawyer?

Lawyer: Possibly. I think that tone and changes in intonation can say a lot and the interpreter might, based on their tone and volume, could create greater or less sympathy for a claimant or defendant, possibly.

Interviewer: And do you think that non-certified interpreters should be prevented from interpreting in court?

Lawyer: Probably. I explained earlier that I'm not entirely clear on the differences between

qualified and certified, but I also know that there's a shortage of probably qualified interpreters to serve and so I believe that sometimes based on the shortage that people that are not quite up to snuff so to speak end up having this very important job and I don't think that that should be the case. In fact, I once served as an interpreter in Traffic Court. I had received a ticket of my own so I showed up at Traffic Court and I was aware that this might happen and was happy to provide my service to the court when a Spanish speaker had a ticket and presented themselves. And of course no interpreter of any nature was available and I offered my services to the court and I believe between that and my politeness to the ticketing officer before any proceedings began my ticket was eventually dismissed. So I was happy to serve the court, but I was serving my own interest at the same time. And the point is that was I really qualified? Depends on who you ask. I was able to serve the court. They did ask me some rudimentary questions as far as my lack of bias, lack of familiarity with the person I was translating for, lack of any knowledge over the facts of her ticket or incident. So once I'd jumped through those hurdles, I was allowed to translate for this lady over her ticket and, I got the job done and I did the best I could, but you know, and in a more, ideally, there would be a properly certified if not qualified interpreter to serve the interests of those in need.

Interviewer: I meant to ask you if you had to prove your qualifications in any way or if you had to sign anything or if they just verbally asked you some questions and?

Lawyer: I believe that I just verbally said that I had worked as a translator in the past and was fluent in Spanish and would be happy to help the court in any way I could.

Interviewer: In your opinion, what should be the minimum requirements for an interpreter to interpret in South Carolina courts?

Lawyer: I don't really feel capable of giving a good answer to that question because I don't know what the different levels of qualification, certification, qualification, really are. Hopefully, I mean, it's a difficult job. Hopefully the translator has some experience with Spanish speakers from different countries because Mexican Spanish can be so different from Central American Spanish or South American Spanish. So there's a whole lot of cultural competence that is important in addition to a more formal education in language.

Interviewer: And do you believe that stricter requirements as to who may or may not interpret in court may ultimately determine whether justice is served? And that's my last question.

Lawyer: Do I think that stricter requirements as far as who can or cannot interpret may influence whether or not justice is served?

Interviewer: Yes.

Lawyer: Well, that's a good question. Difficult to answer. The court system is already overloaded as it is. So as a practical matter, we do need interpretation in order for justice to be served and for cases to be moved. If our standards are too high then, even though a disservice, however minimal, and hopefully only minimal, is a risk, but maybe a risk worth taking in order for cases to be resolved and so they're, as you know as well as anyone there are many problems. I guess the whole interpretation question is fraught with potential problems for those seeking justice, but I think at the end of the day, even though mistakes are bound to be made, language is complicated, language is challenging, claimants and jurors all have different levels of education and world experience and we all use language in different and changing ways. But we do need these issues that go to court to be resolved and I think maybe in some ways it depends on the level of value involved, or maybe the, if we're talking about a criminal matter, the length of the sentence involved. Maybe depending on the value or the length of the sentence that might be possible then we could consider demanding higher requirements for the interpreter. If it's a traffic ticket or something lesser then I see no reason why somebody less qualified like, maybe like me, that was right, but I helped the court answer some simple questions, but for smaller items and Magistrate Court issues I think in the interest of not having an enormous backlog it is important yes always to have a true and faithful interpretation, but it's also important that issues be resolved in an as timely fashion as possible. And if that means that the interpreter is sometimes less qualified then I think at the end of the day, that's probably ok.

Interviewer: Thank you so much. That was my last question and you were very helpful. Thank you so much.

Lawyer: Well thank you.

7.5.4 Entrevista a abogado 4

Interviewer: So my first question is: In your opinion, what is the primary role of the court interpreter?

Lawyer: To make sure that, or to yeah, so I mean to interpret, to translate or make sure that the defendant or the non-English speaker is understanding what is going on in the court proceedings.

Interviewer: And do you know what the requirements are to interpret in South Carolina courts?

Lawyer: I did, I haven't looked at it in a while. I believe there is now a certification process that gets approved by one of the state agencies, possibly the Supreme Court, but I don't recall off the top of my head.

Interviewer: In South Carolina there are two types of court interpreters: otherwise qualified and certified. Are you aware of the difference between the two and if so, what is your opinion of each of these in terms of competence and professionalism?

Lawyer: I am not familiar with the difference between them. I would imagine that qualified just means that they can do it and certified means that they've got the approval of somebody and hopefully, if I am correct in what I think, the certified interpreter has gone through, gone through some more vetting and that they're making sure that the certified person has passed some kind of standardized tests, or to make sure that they are proficient and can accurately interpret.

Interviewer: And in general, how competent do you think that Spanish Court interpreters are in South Carolina?

Lawyer: They've gotten way better than they were. When I first started doing this a while ago, you'd have family members, friends, just somebody would stand up and say "Oh I speak, you know, whatever language", mostly Spanish, and a lot of times the interpretation was just awful, but they've gotten now, with folks that I am aware of doing it in the courts, they're top-notch now.

Interviewer: And when you say that the interpretation was awful, do you have an example that you're thinking about, something that happened or something that you noticed that they rendered the interpretation in a certain way? Is there anything in particular that comes to mind?

Lawyer: So just sitting, you know waiting to get my cases called I would see fairly frequently

a few things where the interpreter, you know didn't interpret everything that the court said, that they tried to explain, tried to break it down in a way that the court did not explain. In my view the interpreter should just say exactly what is said, you know, if they ask you what color is the sky and the person says, you know, "My car is in the shop", that's what the interpreter should spit back to the court, versus trying to explain and illicit the answer that the court was looking for. So I'd see people try to clarify, the interpreter clarifying, when they should have just been letting the court do that. And then you'd also just see, you know, just wrong, I would hear stuff that's just flat-out wrong. Yeah it was awful.

Interviewer: And you mentioned that it's gotten a lot better. Would you, when do you, do you know more or less when you started to see a change?

Lawyer: You know, probably, it's probably like within the past say like eight years or so, six, seven, eight years in that general range when the court stopped letting just anybody, and I don't know when that is, was, but I know the clerks of court now or in the courts, they won't just let anybody interpret.

Interviewer: So that type of translations you haven't seen recently?

Lawyer: No, I haven't seen the bad ones in a long time.

Interviewer: Ok. Have you ever doubted the competence of an appointed court interpreter, and if so why?

Lawyer: Of a court-appointed interpreter, no, I don't. I think they're all pretty good. I mean everybody makes a mistake here and there, you know, but it would be, for the most part they're pretty good.

Interviewer: Have you ever felt that you could have done a better job translating than the appointed court interpreter?

Lawyer: No, not of a court-appointed interpreter.

Interviewer: Ok. Have you ever intervened during a translation to correct the interpreter and if so, why?

Lawyer: Yes, because justice demands it. If they would say something wrong I'd be like

“Hey look, that's not what I think this dude just said. I think you should ask him again”.

Interviewer: Do you remember anything specific that somebody said at some point that you felt the need to correct?

Lawyer: Not specific, but it's happened a lot. And in the course of like depositions that's happened a lot, where I've asked somebody to please ask him the question again because I don't think that's what they said but in terms of specifics no.

Interviewer: And have you ever noticed that the interpreter's translation was shorter or longer than the speaker's original statement and I'm going to give an example for this one. So for example, if the interpreter rendered a translation of a rather lengthy or detailed utterance as a shorter version of what was said by omitting, summarizing or paraphrasing, etcetera, or if the interpreter rendered the translation of a rather short or brief utterance as a longer version of what was said by adding information or otherwise altering the original statement?

Lawyer: Yeah. Yeah. I have heard that, mostly for inconsequential stuff though, like at the end of a, at the end of a plea colloquy perhaps, the judge might say something like “Everybody have a good day” and then they don't translate that part so that's, but for the most part they get it all right. The biggest problem that I have seen with the shorter than what was stated in English interpretation would be when the speaker of English doesn't give the interpreter, doesn't break it up enough, then they, I've seen them miss little, little things, not much, but interpreters are normally pretty good like “wait, hang on, let me just do that part first” and then being able to interpret and then let them move on.

Interviewer: Ok. Have you ever noticed that the interpreter translated a statement in a more formal or more informal register than the register used in the original statement? And I'll give an example as well. So for example, if the speaker did not use polite form such as Mr, Miss or Mrs, but the interpreter did so in their translation.

Lawyer: I can't think of any specific examples of that. I'm sure that, pretty sure that I've heard some like Mexicanismos that have been put into proper Spanish, proper English if you will, when there was no really other good interpretation for whatever was said.

Interviewer: And how would you react if you noticed that the court interpreter did this, that they translated the statement in a more formal or more informal register than the one used

by the speaker?

Lawyer: I don't think it's really ever bothered me because it's tough to interpret certain words. So I don't think it's ever been anything that's like eye-popping or changes the situation and the person where the, where, and these are just minor little changes that don't affect the outcome of whatever was going on.

Interviewer: In your opinion, can the way the interpreter renders the translation influence the outcome of the court proceedings?

Lawyer: I suppose it could. If there, I suppose it could in certain circumstances, I guess. Might give the court a lesser opinion of the person. I can't really think of an example of how I can see that off the top of my head, how that would come to fruition. But I imagine that yeah, it could have an impact.

Interviewer: In your opinion, can the way the interpreter renders the translation influence the way the jurors perceive those involved in the proceedings, such as the witness, defendant, plaintiff or lawyer? Kind of ties into what you just said a little bit.

Lawyer: Yeah, probably. Yeah, you could probably influence a jury. I mean just as the interpreter being the conduit for the person, you know, if they have a low, hold the interpreter for example in low regard, I mean, that can negatively affect the defendant in a case. Hopefully a jury would not hold the interpreter's mannerisms or manner of speaking or appearance against the defendant, but I mean it's human beings, I mean people are influenced by all kinds of different things and it's, I could, yes, see that their way, that they get, do interpret could have an impact, yeah.

Interviewer: Ok. I have three more questions for you. The first one here out of those three is: Do you think that non-certified interpreters should be prevented from interpreting in court?

Lawyer: Yes.

Interviewer: And would you mind explaining how come you feel that way?

Lawyer: There should be some kind of vetting process. Some kind of certification process to make sure that people have been looked at by somebody who knows what they're doing to be able to interpret for somebody. And I'm sure there's plenty of non-certified interpreters

that would do as good or better of a job than a court certified interpreter, but there's just no way for the court or non-English-speaking, or the English-speaking parties who don't speak the other language have any idea if what's happening is in fact valid interpretation and there's too much important stuff that happens in the courts to just kind of roll the dice and hope for the best.

Interviewer: In your opinion, what should be the minimum requirements for an interpreter to interpret in South Carolina courts?

Lawyer: You have to be, I don't know if they necessarily need a degree in Spanish or whatever language, but they should certainly have to prove somehow that they are in fact proficient in interpreting legal terms and the language in general.

Interviewer: And the last question for you is: Do you believe that stricter requirements as to who may or may not interpret in court may ultimately determine whether justice is served?

Lawyer: Yeah, I think yeah, if you make sure that the interpreters are highly qualified that that's going to make sure that everything is more fair.

Interviewer: That's it. Thank you so much.

Lawyer: Well good luck with, and if I could just like briefly, you know, I practiced here and in [anonymized] and in federal courts and Immigration Court, so the federal courts are generally much better interpreters, they have, than we see in any courts. In [anonymized] they have court interpreters in person in the courtrooms and the courthouses and they are all, I have not encountered a single one that is bad. Some every now and then they make a mistake. And the in-person folks here are very good. They do a lot of Language-Line now in the lower-level courts, which can be a little bit difficult because some people you can't hear, the interpreter can't hear.

Interviewer: What is Language-Line? I realized when I was transcribing one of the interviews that I heard that term and I wasn't sure what that was actually, Language-Line.

Lawyer: Yes, so Language-Line is some service that the courts will call up and they have a little football looking speaker up there on the desk and they call Language-Line, they tell them when they need a Spanish language interpreter or Vietnamese or whatever the case may be.

Interviewer: Ok.

Lawyer: If somebody gets on and then they list them, you know, and then they, and those interpreters are generally very good. It's just the logistics of being able to hear everything, can be complicated.

Interviewer: Yeah, I can see how that could be a problem in interpreting for sure.

Lawyer: Anyway, so that's, and then you know in Federal Court, they do simultaneous interpretation so they just put the headphones on everybody and there is no breaking up your sentences and stopping and waiting, which I think is really where everything should go, because when you're trying to break things up into translatable or interpretable parts, things can get lost and people can forget what they were going to say, you know, and there's, simultaneous is way better if it was possible. Anyway, that's my comment.

Interviewer: It'll be interesting to see how it evolves in the future, here in South Carolina, see if I ever, who knows, maybe I'll be interpreting at one of your trials. Never know. Thank you so much. I really appreciate it.

Lawyer: Thank you Teresa. Good luck to you.

Interviewer: Thank you. Take care.

Lawyer: Ok, you too.

Interviewer: Thank you, bye-bye.

7.5.5 Entrevista a abogado 5

Interviewer: Alright, so let's get started. My first question for you is: In your opinion, what is the primary role of the court interpreter?

Lawyer: The primary role of the court interpreter is to properly translate, most of the time directives, instructions, statements from the court to a litigant. I practice in the area of criminal defense mostly, so in my world the biggest role that a court interpreter has is giving,

like I said, directives, instructions, statements, questions from the judge on the bench to the defendant in a way that the defendant can understand what is going on and is being afforded an opportunity to understand his constitutional rights, due process rights, civil rights, all those things.

Interviewer: So number two would be: Do you know what the requirements are to interpret in South Carolina courts?

Lawyer: I don't.

Interviewer: In South Carolina there are two types of court interpreters: otherwise qualified and certified. Are you aware of the difference between the two and if so, what is your opinion of each of these in terms of competence and professionalism?

Lawyer: I don't know the bright-line black and white difference between the two. I would assume that a qualified interpreter is someone that is able to convince a court at a hearing that they're qualified to interpret and I would assume that a certified interpreter is someone that goes through a formal certification process, you know, they have to submit certain educational requirements, certain, maybe continuing legal education, continuing education requirements to achieve some sort of certification. I have seen in South Carolina, most of the time in Criminal Court, in General Sessions Court, we will use certified translators, but I have seen even family members translate when you know, the judge will question them on their proficiency in both languages and talk to them. I think they sometimes ask them questions and talk to them, not because they really care about what the answers of the questions are, but they want to understand how well they understand English and then how well they would be able to translate. To answer your question directly, I do not know the specific differences between the two, but I can deduce that one would be a more formal, more trained certified interpreter. And in terms of interpreting quality, we have always, I've always found that a certified interpreter is always cleaner, more professional, more accurate than someone that's not certified.

Interviewer: And you mentioned that most of the time certified interpreters are used, but that sometimes you've seen those that could be the ones that we call qualified or otherwise qualified. How often would you say that the certified are used in comparison to the qualified or otherwise qualified?

Lawyer: 90 %. It really happens where you get to court and there's a lot of, there's been a

lot of back and forth with the defense bar and we at the Prosecutor's Office over the last couple of years, about who's responsible for the interpreter. When I started practicing the defense lawyer was responsible for providing the interpreter. Then it switched to the defense lawyer is responsible for ascertaining the interpreter. But, you don't have to get private interpreters anymore. What you can do is you can submit this paper, this request to the Clerk of Courts office and the Clerk of Courts will handle the rest and now it's the prosecutor's office responsible. And so that really fully hasn't transitioned and the prosecutors sometimes don't think about it. As dumb as that sounds, you know, they're dealing with someone that doesn't speak English because they have so many other things to worry about. They're not really worried about the client. They're not worried about the defendant, that's normally an area where the defense lawyer is worried about. Sometimes it slips their mind. You get to court, you're there to do something and oh, no, there's no interpreter. Oh, but mom is here or the sister's here or their aunt is here. Let's talk to her and see if she's comfortable interpreting and it sort of spins off from there. But for the most part I'd say almost ninety percent of the time we'll have an actual certified and court approved, professional interpreter.

Interviewer: Interesting. And in general, how competent do you think that Spanish court interpreters are in South Carolina?

Lawyer: Very competent.

Interviewer: Have you ever doubted the competence of an appointed court interpreter and if so, why?

Lawyer: Yes. I think that there were, I think that I've had a couple of occasions where I found the interpreter to be substituting words that when I tell you about what some of these words are are not going to seem like a big deal, but sometimes in the law we live in the very fine, we live on very fine lines. And so when you're using the wrong word, it can make a difference, for example "pienso que" or "creo que". Although they are communicating the same thing, they're not the same thing. "I think that" and "I believe that" are very similar, but in a legal context it could be very different. So again, I know that doesn't sound like a big deal in a vacuum, but, I remember, and I can't tell you what case it was on, I can't tell you why it was important, but I kept, a red flag kept getting raised to me cause, I was like "that's not what he's saying specifically", what you know, he was perceiving something, he was seeing something and reacting to what he was seeing. It wasn't a belief that he had. So yeah.

Interviewer: Do you remember any more of those types of miscommunications?

Lawyer: Off the top of my head I do not.

Interviewer: That's ok. And have you ever felt that you could have done a better job translating than the appointed court interpreter. And if so, why?

Lawyer: Yes. I think that there's times where although they are certified court reporters, I'm sorry, court interpreters, if they do a lot of, if they spend a lot of their time translating in, for example, let me back up. So in South Carolina we really have three big courts. And then we have some smaller ones that I don't ever visit and I couldn't tell you all of them. We have General Sessions, which is Major Criminal Court. We have Common Pleas, which is Major Civil court and we have Family Court. Now below that you've got Magistrate Court. You've got municipal courts, you have administrative law courts, you've got business courts, you've got the Office of Motor Vehicle hearings, a DMV court. So those are smaller ones that I'm not really, that aren't really relevant to this. But so, if you have a certified interpreter that lives in Common Pleas and is used to talking about complaints and breach of contracts and intentional torts and damages and all of those technical legal words that are learned when you're dealing with civil cases and then you're called into a criminal case. Sometimes I found that they had struggled to interpret really technical words, such as indictment or, you know, explaining exactly what a jury, like what the, what a jury's role is like with due process. Like you don't know how to interpret the word due process and how a jury helps fortify due process. So there are some technical, or suppression, like evidence suppression. What's the right term to use for evidence suppression or like a motion in limine? So when they move from one world to the other, from Criminal to Civil, Civil to Criminal or Criminal to Family Court, then there are some issues there that they do eventually work their way around, but I do notice that they struggle with it and I'm trying, I wish I could just tell them what the word was, but sometimes you just can't do it, but that's sort of areas where I've seen those issues.

Interviewer: And have you noticed those types of issues in the courts where the more serious issues are being handled, like the General Sessions and I think you mentioned, Family Court or only in the lower courts?

Lawyer: No, in the upper courts.

Interviewer: You've noticed it in those as well, where they're handling more serious cases?

Lawyer: Uh huh. Like I said, eventually they'll, they, either they'll figure out another way to say it or rephrase it, which causes them to change what the statement they're interpreting is, but in the end it's they're doing it to do their job, to get the communication across, and then, or the, or the defendant, or the witness will eventually figure it out. So it hasn't really caused any major issues, but I have definitely, definitely seen it.

Interviewer: Ok. And have you ever intervened during a translation to correct the interpreter and if so, why?

Lawyer: No, I have not. But I do potentially in my head foresee that happening one day.

Interviewer: Is there a certain instance in which you would definitely intervene during the translation?

Lawyer: Child sex cases. Child sex cases where the witness is not always in the courtroom because of their age. There are laws in South Carolina that allow the government to introduce recorded statements, interviews of children that otherwise, if they were adults, would not be permitted to be introduced into evidence. They'd have to show up to the courtroom and tell the court themselves what they said, what happened, but because they're children they're allowed to sort of do like recorded statements and they're very technical there. There's a very, heavily litigated area as it, in regards to these recorded statements and misinterpretation of anything the child says is very dangerous. So I haven't seen it yet. I've probably come close to doing it, but I have not, I've not done it yet, but I could definitely see it happening one day.

Interviewer: And I have two questions now where I'm going to give an example and I apologize beforehand because the example is fairly long. So, have you ever noticed that the interpreter's translation was shorter or longer than the speaker's original statement and here's the example. So for example, if the interpreter rendered a translation of a rather lengthy or detailed utterance as a shorter version of what was said by omitting, summarizing or paraphrasing, et cetera, or if the interpreter rendered a translation of a rather short or brief utterance as a longer version of what was said by adding information, or otherwise altering the original statement?

Lawyer: I do not believe I have ever had an interpreter add information or make things longer. I have had situations where interpreters shorten or dilute or make more simple statements made by the court in an attempt to have an otherwise relatively uneducated

person understand what the judge is talking about. Sometimes, let's be frank. Let's be real. People that need interpreters, a lot of the times are undocumented immigrants from Central America with almost no education. They have reading levels that are sometimes elementary school or middle school reading levels. They don't understand, and not only that, now we're talking to them in a different language. It makes things very difficult for them to understand. So I have seen situations where an interpreter will shorten, dilute or simplify a statement in an attempt to have the person understand what is going on.

Interviewer: And have you ever noticed that the interpreter translated a statement in a more formal or more informal register than the register used in the original statement? For example, if the speaker did not use polite forms such as Mr, Miss, or Mrs, but the interpreter did in their translation.

Lawyer: No. I think a lot of that, I think a lot of these questions I sort of answered in the first one. Oh, but no, I have never, in terms of making something more informal or less formal for politeness purposes, no. The only time has been more or less formal would be like I said to simplify a statement to get the defendant to understand what's going on, or the witness.

Interviewer: And how would you react if you noticed that the court interpreter translated a statement in a more formal or more informal register than the one that the speaker used?

Lawyer: Oh, that's a tough question. Really the honest answer is does the changing of the statement, whether it's to increase the formality or decrease the formality of the statement, is that a benefit to my client or not a benefit to my client? And so I would have a hard time objecting to an incorrect translation if it was benefiting my client. I think I would be ethically, I don't, it's, I don't know what the ethics behind that would be, but what my gut tells me is to keep my mouth shut. That's the honest answer. I'm not going to, yeah, I'll leave that with that.

Interviewer: And in your opinion, can the way the interpreter renders the translation influence the outcome of the court proceedings?

Lawyer: Absolutely. I think that, I think that there are situations where you are, they are interpreting the words literally correct as they're coming out of the mouth of the judge, but sometimes if you're not careful with your inflections, or in your timing, or in your, or in your, in the rhythm, and they can insinuate a lot of different things, but like the easiest example is that you know, "That's not my gun", right? That's a very easy statement to understand.

"That's not my gun". "*That* is not my gun". "That *is* not my gun". "That is not my *gun*". All the words are all the same, but depending on where you put the inflection, or depending on what syllable you put the emphasis can change the entire meaning of the statement. So, you know "*That* is not my gun, but *that* one is", right. "That is not my *gun*. That's my *taser*". So you like, that's a good example of how you put the emphasis on the different words. You change the complete meaning of the statement. So absolute one-hundred-percent yes to your question. Yes.

Interviewer: And in your opinion can the way the interpreter renders the translation influence the way the jurors perceive those involved in the proceedings, such as the witness, defendant, plaintiff or lawyer?

Lawyer: Yes, for the same reasons I just told you.

Interviewer: Do you think that non-certified interpreters should be prevented from interpreting in court?

Lawyer: It depends. It depends on the type of the hearing. If it's an actual trial then absolutely needs to be a certified interpreter, for two reasons. First of all, for the sake of ethics you want it to be done the right way. You want the person to have a fair opportunity to understand what the proceedings are against them. Second of all, you as a lawyer want to protect the record and not give people an opportunity to appeal based on an interpreter issue. So you want to shut them out from saying "Hey, my lawyer didn't do his job because I didn't know that the whole entire time I was at trial I was dealing with an uncertified interpreter". So, but if it's a simple hearing where it's more of a procedural issue, you know, there's nothing great at stake, is maybe more of a procedural issue, then I don't see the problem with it.

Interviewer: But have you ever seen, you mentioned that you think they should be prevented from interpreting at an actual trial. Have you ever, or do you know if you've ever witnessed a trial where the interpreter has not been certified?

Lawyer: No. Only hearings.

Interviewer: And there was something else that I was going to ask you. Oh, yes. Have you ever had the issue that you mentioned where there has been an uncertified interpreter and the, somebody has complained about it afterwards so that you know, you had to go back

and?

Lawyer: No, I know that the issue is out there. I have never had it happen to me. But I do know that there have been appeals on the issue of interpreters.

Interviewer: Ok. And in your opinion, what should be the minimum requirements for an interpreter to interpret in South Carolina courts?

Lawyer: I think that it's a lot more than just, I think it's a lot more than just education. I think it's a lot more than just "I have a college degree and I'm fluent in Spanish". I think that court interpreting is hard even for native speakers because what a native speaker wants to do or what uncertified interpreters do is they, they get talked to by a judge. They put all of the judge's words in their head then they turn and they say it and then they tell the person they're interpreting for what the judge just said rather than a certified interpreter that is literally not, he's not the, not storing any of the statements in their head. They're just, it's coming in one ear and out the mouth and they're, it's literally, it's literally like a captions on a tv rather than "Ok, this is what he said". "He said, this is what he wants you to know". "This is what you know, this is what I understand him to say" and then regurgitating what he just said rather than doing it spontaneously as it's happening. And so that takes, that's got to take some sort of formal training. So in addition to fluency examinations and educational background there needs to be, I would imagine that the formal certification process would require some sort of training.

Interviewer: And when you say examination, do you have any certain type of examination that you think should be absolutely mandatory?

Lawyer: Both written and live like actual mock trial interpretations.

Interviewer: And my final question is: Do you believe that stricter requirements as to who may or may not interpret in court may ultimately determine whether justice is served?

Lawyer: Say that one again.

Interviewer: Sure. Do you believe that stricter requirements as to who may or may not interpret in court may ultimately determine whether justice is served?

Lawyer: I think, oh man. Give me a second to think through that.

Interviewer: Take all the time you need.

Lawyer: I think we do, I think South Carolina interpreters, especially where I practice, I think they do a really good job. I think they do a really good job. So I think that justice is served infinitely more than it's not. Do I think that a more formal requirement.

Interviewer: Stricter.

Lawyer: So I guess I have to say no, I think, yeah stricter, strict requirements. I would say no, I think we have it seems like to me without having direct knowledge, it seems to me we have adequate requirements and what's causing me to have some pause here is that we need more interpreters and making it more difficult to become an interpreter would be a bigger problem than having less qualified interpreters because I think the quality interpreters that we have is still really good. So I would have, I would rather have, you know, fifty really good interpreters than have 25 top-notch professionals certified, you know, PhDs in languages or native language speakers, college degrees, all that jazz, because I think we need, I think having the access to an interpreter is huge and sometimes justice gets delayed and you know the saying "Justice delayed is not justice at all" so I think if you have people to get wrapped up in really long cases because of interpreter issues and like I said, I'd rather have, if not, I'm not saying I want a hundred bad ones. I want to have 50 very good ones rather than twenty-five, you know top top top notch interpreters, if that makes any sense.

Interviewer: Yes. Yes it absolutely does. And just one spin-off question because what you're saying is very interesting and how have you seen the need for interpreters grow over the years in South Carolina?

Lawyer: Absolutely. Where are you from?

Interviewer: Well, originally, I'm from Sweden. I moved to the US six years ago to work as a Spanish teacher, but I live in Walterboro, don't know if you know.

Lawyer: So yeah. Yep. Yep. Ok.

Interviewer: Close to Charleston.

Lawyer: So [anonymized] in South Carolina. We have [anonymized] prosecutor's offices in

South Carolina and I really wish they had on staff, you know two interpreters on staff so that there was never an issue getting an interpreter to court. Yes, the need for court interpreters has in the years that I've been practicing has gone up significantly.

Interviewer: Interesting. Well, that was my last question, thank you so much for participating in the study cause it was really interesting to talk to you.

Lawyer: Absolutely. No worries. Thank you. Good luck.

7.5.6 Entrevista a abogado 6

Interviewer: OK, so let's see. My first question for you is: In your opinion, what is the primary role of the court interpreter?

Lawyer: The primary role of the court interpreter is to make sure that number one, the defendant or the plaintiff or whoever he or she is interpreting for, is communicating the message completely and is understanding, number two, everything that is being said and is being asked from this person. Number three, the interpreter's role should not be to give an opinion to modify, to change, anything that has been said either from the plaintiff, defendant, you name it, or the prosecutor's side, even if it's an insult. So just a channel of communication that must be clear and unbiased.

Interviewer: Ok. And my second question is, do you know what the requirements are to interpret in South Carolina courts?

Lawyer: Yes, I mean, the requirement, I mean, it's, in South Carolina it's kind of weird to be honest with you. Technically, the requirement should be that any interpreter should be certified by a program that the judicial department or the Supreme Court has approved. And I understand there is one certification that I actually, I took part of it when I was an interpreter myself, because, if you know, I started as an interpreter back in [anonymized] and I went through the training in Columbia. I understand there is a written, and there is a verbal test that you're supposed to do and the verbal test is supposed to be simultaneous translation or interpretation. And that's how it is. I understand that once you pass those steps, you get in the list of interpreters that are supposed to be the ones that are the only ones that are called to court procedures. Now, I've seen interpreters that are not qualified and maybe are not in the list. And I can't for certain say whether yes or no, they are or they took the test. I know

some of them have not been certified and they are being called left and right. So technically, the requirements, it is not the practice and I believe it's because we have a shortage of interpreters certified in South Carolina, period. You know, the more and more we practice, the more and more need that we have right now as to not only in court itself, but we also have a lot of depositions and we also have a lot of mediations that I believe a lot of pre-trials that I believe these interpreters are being being used on and they're not available in the live court or trials and stuff like that, when we used to have trials, before the pandemic. So I'm aware of the requirements, that was a long answer, I'm aware of the requirements, but they don't always apply to the people that actually do the job.

Interviewer: And that just kind of leads me into my next question, because just like you said, in South Carolina, there are two types of court interpreters: otherwise qualified and certified. So the question was, are you aware of the difference between the two? And if so, what is your opinion of each of these in terms of competence or professionalism? And I'm aware that you just kind of answered that question, but is there anything you would like to add?

Lawyer: Yeah, I went through the training on my own, and I think that the training is not only useful for the capacity of being an interpreter or you know the accuracy, but they also teach you ethics. What I mentioned in my first answer was exactly, that came from my training. What your role should be. Shouldn't be to have any subjective feelings as to the procedure towards or against the defendant or the plaintiff in this case, your job is just to be a channel, and do it. And that's it. That came from my ethics class. And as an interpreter, not as an attorney.

Interviewer: Yes. Yes.

Lawyer: And I think that's one of the things that the people that are qualified and not certified might be lacking. And I think as an attorney, you can see those empty spots.

Interviewer: Yes.

Lawyer: I have to remind and just give you an example. My own paralegals, I have to tell them. "Listen, you need to interpret exactly. Don't give me the summary, you say everything they say, period, or else it's not good" and that came from that training, too. So, yeah, it's a huge gap. If you want my opinion on it. There is a huge gap and I think everybody should be required to have the certificate, in my opinion.

Interviewer: I've learned so many things from doing these interviews and it's very, very interesting to hear the perspectives. So in general, how competent do you think Spanish court interpreters are in South Carolina?

Lawyer: I'm glad it's anonymous right now. I mean, do you want a scale one to 10?

Interviewer: However, you would like to put it. I think that could be a good measurement, though, so however you feel comfortable rating them in general.

Lawyer: I will give them a six point five.

Interviewer: Would you mind explaining why?

Lawyer: Because what I've told you, it is hard. It shouldn't be this way. This is the way I think. It should be that it is hard to find somebody that is making a mistake while they are interpreting. But in South Carolina, at least where I practice, it is hard to find somebody that actually does the job right and the complete job and accurately. And that's sad. It is sad to say that, because as a bilingual attorney, you're sitting there and you can pick their mistakes, left and right. Not only that, I do a lot of insurance work. You know, I'm a personal injury attorney. We do a lot of, I don't allow my clients to do recorded statements, but they do a lot of non recorded statements. And the person, I tell the interpreter that, they call somebody on the line and I tell them, like, "Listen, I'm bilingual. And if you say something that is not correct, I am going to interrupt you and I'm going to ask you to make it right". A lot of them get aggravated by that, but a lot of them get the warning and say "Ok, I better do my job". I noticed that if I don't say that, they do whatever they want, and that is affecting somebody's livelihood. Just think about it. If this interpreter doesn't do his job correctly on this statement, the insurance agent might take the wrong statement. He is going to deny this claim and this person is going to be forced to enter the litigation system, and it could have been approved should the interpreter have done his job, had the interpreter done his job correctly at the time that it was needed. That's how sensitive it is. And that's why I kind of warn them and I can tell I make them nervous sometimes. I tell them "I was an interpreter myself, and I know it's not easy, but do your best".

Interviewer: At least you gave them a fair warning.

Lawyer: Yeah, and that's where my six point five comes from. It is really hard to pick somebody that does exactly what they're supposed to do.

Interviewer: It also ties into what you already said, but I'm going to ask it anyway: Have you ever felt that you could have done a better job translating than the appointed court interpreter? And if so, why?

Lawyer: Yes, a lot of times. And I think this, an interpreter not only has to interpret from English to Spanish or Spanish to English, an interpreter needs to take into account that you have multiple cultures and multiple countries, Mexico, Colombia, Argentina. And I think that their vocabulary should be broader than just English to Spanish, because there are a lot of words that mean one thing to a Mexican and mean something completely different to a Colombian and vice versa. So, yes. I find a lot of times because I've been exposed to all of these cultures for, what, [anonymized] years now, that I can tell they say a word and I can tell the person didn't understand what the word was. So if I see that, I just interrupt and say, "Did you understand exactly what he said? So I think you might want to use another word for that". So that's, yeah I see that all the time. And it's and I'm not trying to be noisy or aggravated with them. I just, the importance of it is, I mean, just to give you a little perspective, because I saw so much unfairness on these issues, legal issues with the Hispanic community. That's why, one of the reasons I went to school, because I see that their message was not being communicated and the interpreters are not doing their job correctly, then of course, I'm going to hammer them for that.

Interviewer: Yes, I understand. I understand. And you're always one step ahead of me, because the next question was, have you ever intervened during a translation to correct the interpreter? And if so, why?

Lawyer: Yes, like I said, I give them a warning. If it's in an open court procedure, I ask the court, you know, "Your Honor, I believe my client didn't understand the question correctly". I would ask the interpreter to rephrase the question. And even sometimes it is so informal that, at times, that we are, you know, I spent a good amount of time with my client explaining his constitutional rights or why we're doing a deposition, mediation and in open court, I found sometimes that the interpreter encounters a word that he or she doesn't know. And they turn to me and they go like "How do you say this?" and I have to tell them and then they do it. I haven't encountered any issues with the court itself on that, but I had an occasion where the court were saying, "Are you interpreting or you are representing somebody here?". Sometimes it is uncomfortable when they do that. And sometimes you have to kind of pitch in and tell them what the meaning is or what word to use depending on the person you have

right next to you. So, yeah, I mean, unfortunately, I have had that many, many, many times more than I wanted to.

Interviewer: So I have two questions now. They each have a fairly long example to go with it. So the first one is: Have you ever noticed that the interpreter's translation was shorter or longer than the speaker's original statement? And the example is, for example, so if the interpreter rendered a translation of a rather lengthy or detailed utterance as a shorter version of what was said by omitting, summarizing or paraphrasing, etc., or if the interpreter rendered a translation of a rather short or brief utterance as a longer version of what was said by adding information or otherwise altering the original statement.

Lawyer: Ok, I believe if the interpreter is doing his job or her job, they will interpret exactly as it is. Sometimes in Spanish, and you know this, you have to add a few words because otherwise it's not going to make sense, but never altering or changing the meaning of the phrase or what is being asked. I think that it's fine. And I have encountered that. I also have encountered when they shortened the whole phrase, and when that happens I have to say "Can you translate the whole thing?" because you have to put it into context. And if you don't do that, you leave context out and then the answer might be different if you don't say the whole thing. So, yes, I have seen that and it's inevitable. You have to sometimes because of Spanish being so broad. In my opinion Spanish is way broader than English, you know, and we just have too many words, verbs, adjectives. And so you, sometimes you have to do that. But I try to tell them to limit it as much as possible, and to keep it into context.

Interviewer: Thank you. And so have you ever noticed that the interpreter translated a statement in a more formal or more informal register than the register used in the original statement? For example, if the speaker did not use polite forms such as Mr, Miss or Mrs, but the interpreter did in their translation.

Lawyer: Ok. Yes I have noticed that. And I think that's one of the things that I was meaning before, where you have to have a broad spectrum as to who is your audience. Do you have to lower your register or do you have to up your register? And that's something that, I've seen some interpreters that they kind of have a small talk with the client before everything happens. So they kind of catch this register, you see, and they're going to see "OK, which tone am I going to have to speak to this person to understand exactly what is being said, what is being required?". Because if you use a high register to some people, they might not even understand what you're saying. And then the answer is going to be completely wrong. So I think that's something you have to do and is needed.

Interviewer: And do you think that they accurately translate the, have you ever noticed that an interpreter did not accurately convey the speaker's register? Let's say the speaker had an informal register and they, the translator or the interpreter, rendered the translation in a formal register or vice versa?

Lawyer: Yes, I've seen them making that mistake left and right. And it happens more when you have, when you're presenting the person with a higher register and they don't lower it. So the answer is completely wrong because the person is really not understanding what is being asked in a formal way. So I've seen that many times, and that, I believe, is a mistake because I think the interpreter's role should be adjustable to the register that is needed. It's like an artist has to adjust to his audience or you know, when you're doing legal writing, the first thing they tell you is "Know your audience", you can't speak the same way I speak to an attorney and adjust that to a lay person because the lay person is never going to understand me. I think that the same thing applies to interpretation.

Interviewer: And would you interfere if you noticed that the interpreter misrepresented the speaker? If the speaker has a high register, but they render the translation in a way where it seems like they're, the speaker's register, is low? Would you interfere or how would you react?

Lawyer: Well, I will let, you know, I'll ask to be off the record and I'll tell the interpreter like "You're using words that he's not understanding because X or Y", and I think by that time, he, he or she catches it, I'm speaking to this person and these them more like a lay person from el rancho, you know. You need to speak more lay language. Yes, I have done that before. When I see that it's going terribly wrong, I have, because the reality is there is no point being made there.

Interviewer: OK. Let me see. So those were the questions with examples. I have another five for you, but no examples for these ones. So in your opinion, can the way the interpreter renders the translation influence the outcome of the court proceedings?

Lawyer: It depends. It, it depends how much time the attorneys spend with their client before the court proceeding. Why? If you prepare your client before the court proceeding accurately and with enough time, then there is nothing the interpreter can do to change that because there is no surprise that is going to come to the client. The surprises come when there are questions that the client is not aware that is coming or doesn't know the answer to

that, they can change that. So that's my answer. It depends on how good of a job the attorney does beforehand. And unfortunately, I've noticed that, and this comes from, you know my background is from interpreter, paralegal to attorney, but there are attorneys that are just attorneys. After they went to law school, they passed the bar and that's it. And then they encounter this new wave of Hispanic or foreign individuals and they say, "Well, fine, I'll just get [anonymized] here and [anonymized] is going to interpret everything I say. And everything is going to be fine, no need to spend time with them". No, you need to spend a lot of time with them because it's a different culture, it's a new system for them. They're not as familiar as Jason Smith (made up name) is with the court system. They don't watch Netflix in English and see what happens in court a lot of times. Yes. So that's the thing that it depends on, how much time.

Interviewer: And that makes me want to ask you something. Do you think that lawyers in general should, you know, maybe not should have to, but do you think it would benefit lawyers in general to have to take courses or take courses in linguistics, for example, and in you know, just interpreting, that kind of thing? Do you think it's something that lawyers would benefit from or that should be incorporated into their education, something like that?

Lawyer: Yes, I think that they should be integrated with education like a requirement in my opinion because you're going to go there, they prepare you so much for interaction with clients, but they don't prepare you enough for interaction with foreign clients. And you know, the US is a mix. I mean, I'm in [anonymized] South Carolina. I'm one of the maybe [anonymized] attorneys that speak Spanish here. That's not, we have a huge population here. [Anonymized] is not enough. Yeah. Of what I just told you. You know, it's a different culture. You have to approach the client differently. I can even see it with my colleagues not criticizing them because, but they just kind of hand them over to me and they kind of wash their hands like that. But there are people that don't have [anonymized] in your office so yes. I mean, I think everybody should do that, especially law schools in the South. They're so used to just white and black and here come the Latino, here come the Asian. And I include myself in that. Like, I have a client from [anonymized] and she only speaks [anonymized]. She doesn't speak Spanish, she doesn't speak English, and when I met with her, while her husband was the translator and I thought he did a good job of speaking Spanish, but he wouldn't interpret to her what I said. She was about to fire me one day, thinking I wasn't doing my job. And I realized that the interpreter was the issue. So I asked her, is there anybody else that can interpret for you? And then she said "Oh, yes, my brother speaks English" like, "OK, bring your brother". It went from white to, it went from black to white. I was like, "I am so sorry. All this time it seems like we just never communicated. And you were

getting the wrong idea and I was getting the wrong answers from you just because your husband couldn't really translate for me or interpret for me, I'm not trying to blame your husband but, this is loco". And nowadays she's still my client.

Interviewer: It was literally lost in translation.

Lawyer: Completely. So then I failed myself like, "Oh my God, I almost lost my client just for the language barrier" so I can't imagine what these other attorneys do.

Interviewer: So are you taking [anonymized] classes now?

Lawyer: I mean, she was going to fire me. So I used Google translation for the release letter. And I was like "I prepared this letter for you. I know we're not going to use it right now", but this is how desperate I was. I imagine these other lawyers. I don't know what they do. So then you start wondering, if my representation being a foreign lawyer, I mean, having a hard time with this person, how are these other lawyers doing?

Interviewer: Yes, it's definitely something to think about for sure. I can imagine all the things that get lost in translation across the lawyer offices across the country as a whole. That's a whole other thesis on its own. You know, just that alone.

Lawyer: I think that this is a right step for you. And maybe this is going to lead you to the next big step, which is lawyers need a class for culture, language and these things. And all they need to understand is because they don't understand it right now. They think they get one interpretation, the interpreter is doing the right job and they have no way to check it.

Interviewer: Definitely. Definitely. That's something that I can see, you know, this thesis spinning off of for sure. Like I said, when I'm talking to the lawyers that I've interviewed, so many interesting things come up that make me think about other things. And you kind of want to go in other directions. But yeah, one thing at a time, I guess maybe for a second thesis. If I ever get to that, I'll try to finish this one first. OK, so in your opinion, can the way the interpreter renders the translation influence the way the jurors perceive those involved in the proceedings, such as the witness, defendant, plaintiff or lawyer?

Lawyer: Completely. Yes. And I think this comes to the fact of, if whether the interpreter uses confidence when they reply and that's something that, you know, I had a deposition today and one of the things I include always in my report is whether the person that was

being deposed came through as a confident, reliable, truthful person. And if the interpreter is kind of interpreting in a way that is kind of hesitant and the jurors catch that, but maybe the person trying to convey the message was certain and confident, and then that switch is going to make all the difference for the jury.

Interviewer: Interesting. Let's see. Do you think, I know you already responded to, but do you think that non-certified interpreters should be prevented from interpreting in court? I'm just asking you straight out.

Lawyer: While I think they're not the best, it's what we have. So I don't think we should prevent them right now, until we're ready.

Interviewer: And when you say "until we're ready", what is that ideal scenario for you?

Lawyer: Until we have at least 80 % certified interpreters that we can offer to the public, and the public can use them for the legal proceedings, whether it's present or presented, then I think at that time they have no excuse because they've got 80, 90 % of interpreters that are certified, you know it's more than likely that they can catch one that is certified instead of paying the one that is not, and double check their credentials. But I don't think we're ready yet, and I don't think the judicial system or the Supreme Court in South Carolina has made any effort to kind of convey that message to the community and say "Make sure your interpreter is certified before you pay them 150 dollars an hour". I've never seen a memo from the bar or seen a release saying "Make sure you're using a certified interpreter in your office". That means we're not ready yet. And we can't stop the whole judicial system right now because, the legal system is a better way to say it, because we are not ready. We have to have, I mean, I can't imagine how many depositions or mediations happen everyday.

Interviewer: Yes. Good question. Very good question. So in your opinion, what should be the minimum requirement for an interpreter to interpret in South Carolina courts?

Lawyer: The minimum requirements? In the perfect world? They should have at least the training. I mean even if, the minimum requirements would be to have at least attended the classes. Maybe that they just passed one test and they're missing another one, that should be ok, but at least they've been exposed to the ethics part of it.

Interviewer: What about, when you say the test, that they should have at least, attended the classes and have passed at least one of the tests, are you referring to verbal tests, or written tests, or a combination of both?

Lawyer: I think at least the verbal test, because you don't do a lot of writing in interpretation. That would be my minimum requirement.

Interviewer: Ok. And my last question for you then is do you believe that stricter requirements as to who may or may not interpret in court may ultimately determine whether justice is served?

Lawyer: In a way it could, It could because if we can standardize interpretation, the message is going to be conveyed, the interactions with the jury will be standard, then justice can be served because what are your chances when you're standing in front of a jury? Were you credible or not? Were you honest or not? The jury needs to sense that, but if they don't sense that because you had inaccurate interpretation, then justice is not served.

Interviewer: Interesting. Thank you so much.

7.5.7 Entrevista a abogado 7

Interviewer: My first question is: In your opinion, what is the primary role of the court interpreter?

Lawyer: To accurately as much as it's possible, translate the testimony of the court staff, the judge, the attorneys, and of course the witness, and with that to accurately translate as best they can, the legal terminology as well.

Interviewer: And do you know what the requirements are to interpret in South Carolina courts?

Lawyer: I do not. Off the top of my head, I know that there are certifications that we have recommended, but I'm not certain as to what is a requirement. I, now that I'm thinking about it because I had considered doing it myself, there is a test and, I, it's not, the name of the test isn't coming to me, but it's one of the national exams that they have. And that's usually

accepted here as, you know, a proficiency level. But I have to, I have to look back and see what that, what that examination is.

Interviewer: So in South Carolina there are two types of court interpreters, otherwise qualified and certified. Are you aware of the difference between the two and if so, what would be your opinion of each of these in terms of competence and professionalism?

Lawyer: My understanding is the ones that have the certification have, as I just mentioned, had that examination. And my preference is to always use those as opposed to the otherwise qualified. My understanding is those are native speakers who do not have any other certifications, but as far as the coursework, but, that is entailed and, and taking that exam and passing that exam I prefer, court reporters that do excuse me, court translators that have that certification.

Interviewer: And have you, or have you ever used, an interpreter that has been from the category "otherwise qualified"?

Lawyer: No.

Interviewer: In general, how competent do you think that Spanish court interpreters are in South Carolina?

Lawyer: The experience I've had is, is limited, but the ones that I have dealt with I felt were qualified.

Interviewer: Ok. And have you ever doubted the competence of an appointed court interpreter? And if so, why?

Lawyer: I am not able to answer that because I've not dealt with an appointed. I've always been the one selecting the interpreter, based on either my client's needs or a witness's needs, but I've not, I've not had an appointed one yet.

Interviewer: Ok. And may I ask, the ones that you have chosen, how did you find their, their competence?

Lawyer: I found them to be competent, very competent.

Interviewer: And did you know them beforehand or how does the selection process work for when, when you choose your own? I'm curious to know.

Lawyer: I initially started out looking on the South Carolina District Court website, which lists the certified interpreters that they, that they, have I guess, available and have reached out to them independently. And I've, I've used one of them multiple times.

Interviewer: Ok. Have you ever felt that you could have done a better job interpreting than the appointed court interpreter? And if so, why?

Lawyer: I wouldn't say a better job no, I would say no.

Interviewer: Have you ever intervened during an interpretation to correct the interpreter and if so, why?

Lawyer: No, I have not.

Interviewer: Have you ever noticed that the interpreter's translation, oh, I forgot to tell you, so I have two questions now that have a fairly long example. I apologize beforehand. So the first one is, have you ever noticed that the interpreter's translation was shorter or longer than the speaker's original statement? And the example is as follows. So if the interpreter rendered a translation of a rather lengthy or detailed utterance as a shorter version of what was said by omitting, summarizing or paraphrasing, et cetera, or if the interpreter rendered a translation of a rather short or brief utterance as a longer version of what was said by adding information or otherwise altering the original statement.

Lawyer: I would say yes to the first being that the interpreter has abbreviated an otherwise longer bit of text or speech.

Interviewer: Ok. And what was your reaction to that, to, to when you noticed that, or what did you, what were your thoughts about it?

Lawyer: My thoughts were as, as someone who understands the language, that in the, in that limited context, those, on those occasions that it was an accurate and, appropriate summarization, for example, in a deposition, when an attorney is asking a very long-winded question that tends to ramble when the question is actually posed in a succinct way, that they're, they're, they're not rendering the information, inaccurate in any way in my view. So

it's, it's something that if you asked me to explain what, what was just asked, I would, I would probably use that, that type of, of, a short version, because it conveys the same information.

Interviewer: Gotcha. And have you ever noticed that the interpreter translated a statement in a more formal or more informal register than the register used in the original statement? And the example is if the speaker didn't use polite forms such as Mr, Ms, or Mrs, but the interpreter did in their translation.

Lawyer: Yes. I noticed, I noticed that the interpreter did use, a more formal or informal depending on context, than the register.

Interviewer: Do you remember, what has been more frequent, the interpreter rendering the translation as a more formal translation than that of the speaker or vice versa, or is it something that has occurred just as much on both ends?

Lawyer: I would say the interpreter rendering it more formal than informal.

Interviewer: And what was your reaction to that? Or how would you react, if you noticed that again, for example?

Lawyer: I felt that for, it probably was, was, a more descriptive way of doing it for the witness. I think that that was probably a better way of communicating that information.

Interviewer: Ok. Those were the examples. Those were the example questions so the other ones that won't be as lengthy. I have five more for you. So, in your opinion, can the way the interpreter renders the translation influence the outcome of the court proceedings?

Lawyer: It can, if they don't translate correctly. Absolutely.

Interviewer: And has that ever happened to you? Have you ever had any incidents where, where you felt like an interpreter's, the way the interpreter rendered the translation affected the outcome in any way?

Lawyer: Fortunately, I have not.

Interviewer: Ok. Next question is fairly similar, similar I'll admit. But in case you come to think of something else, the question is, in your opinion, can the way the interpreter renders

the translation influence the way the jurors perceive those involved in the proceedings, such as the witness, defendant, plaintiff or lawyer?

Lawyer: Absolutely.

Interviewer: Is there anything that comes to mind that you're thinking about, anything particular?

Lawyer: I think that, especially with a jury, phraseology can have a subconscious impact and, you know, depending on, and this is just, sometimes it just comes down to linguistics, but a way of saying something in one language versus the other may, bring different connotations to mind, different, you know, maybe, give the listener insight that is inaccurate about someone's level of education or social status. There's, there's so many other things that, that the listener can read into that may or may not be there that are dependent upon how something is communicated, that, you know, what, even if it is an accurate translation, the way that it's said does have, does make a difference.

Interviewer: And I just thought of a, of a question since you're used to working more with the certified interpreters, would you say that they are conscious of these things or, or do you have, an idea of, of their consciousness of these things?

Lawyer: Yes. I think that that is certainly something that they are conscious of and aware of and they make, I can see the, the effort that they make in attempting to negate that as best they can.

Interviewer: And do you think that non-certified interpreters should be prevented from interpreting in court?

Lawyer: I would say no only because there is in many places, such a lack of availability that to not have someone is worse than having someone who may be, you know, isn't communicating, isn't the ideal translator, but it's, it's better than nothing. And then of course will depend on what kind of setting we're talking about if it's just, you know, meeting with the client, versus actual testimony under oath. But I, I think that given the, just the lack of availability that, you know, you, you get what you can in some instances.

Interviewer: And, in your opinion, what should be the minimum requirements for an interpreter to interpret in South Carolina courts? And that's my second to last question.

Lawyer: That's a good one. I would say, as a minimum that they possess, the equivalent of, a bachelor's degree.

Interviewer: And do you feel that that degree would need to be, in language necessarily, or, or could it be any four year, four year degree?

Lawyer: I think, I think it could probably be any four year degree.

Interviewer: Is there any, specific testing that you feel should have definitely have occurred before an interpreter is, able to interpret in court?

Lawyer: Yes. Yes.

Interviewer: And are you thinking about, specific kinds of testing such as oral, verbal, I mean, a verbal or written or combination of both, or, ethics, or is there anything that you feel would be absolutely necessary in order to allow somebody to?

Lawyer: I would, I think for, for court reporting in court, all of them, ethics, written, speech, spoken, translation, because there's so much, so much at stake that if they're not even aware of those things, it would be, it would be a disaster.

Interviewer: And my last question is, do you believe that stricter requirements as to who may or may not interpret in court may ultimately determine whether justice is served?

Lawyer: Yes.

Interviewer: Would you mind explaining?

Lawyer: I would say that having unqualified court reporters, that render inaccurate translations can absolutely have a detrimental effect on the ability of someone to defend themselves or advocate for their position and that that could and would result in, in justice not being served.

Interviewer: And are you referring to, I just wanted to check if you're referring to, in court as during a trial, or just in general, any type of interpreting, for, for somebody who is in trouble, so to speak during a deposition or a mediation, or just in general?

Lawyer: I would say any, for anything that is considered to be a testimony that's under oath, whether that's in the form of a deposition or a court proceeding, a recorded statement, if, if it's considered to be under oath and it's used for that purpose in the proceeding, then yes.

Interviewer: And, my last spin-off question is, have you ever, experienced, I know you said that you use, the certified, the court interpreters when, when you're to pick so to speak, but have you ever seen, in court, an interpreter where you suspected that they might not be adequate for the job?

Lawyer: I, I have not. I've not had the opportunity to observe, court reporter or excuse me, court translators that were, were not for cases that I had.

Interviewer: Ok. Well, that was my last question. Thank you so much. I really appreciate taking the time.

Lawyer: You're very welcome.